



# ANEXO: BASE DE DATOS









































Table with 21 columns and multiple rows. Rows are grouped by line numbers 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133. The table contains a dense matrix of numbers and some text, possibly representing a data set or a test pattern. A large watermark is visible across the table.









Line No.	Start Time	End Time	Value	Unit	Start Date	End Date	Start Time	End Time	Value	Unit	Start Date	End Date
160	7	7	21									
161	12158100	0118100	837.5									
162	19126100	0118100	1362.68									
163	29143100	0118100	481.4343344343									
164	29102100	0118100	462.562278481013									
165	2918100	0118100	418.4									
166	29137100	0118100	481.4343344343									

MOBILE

3000P 原

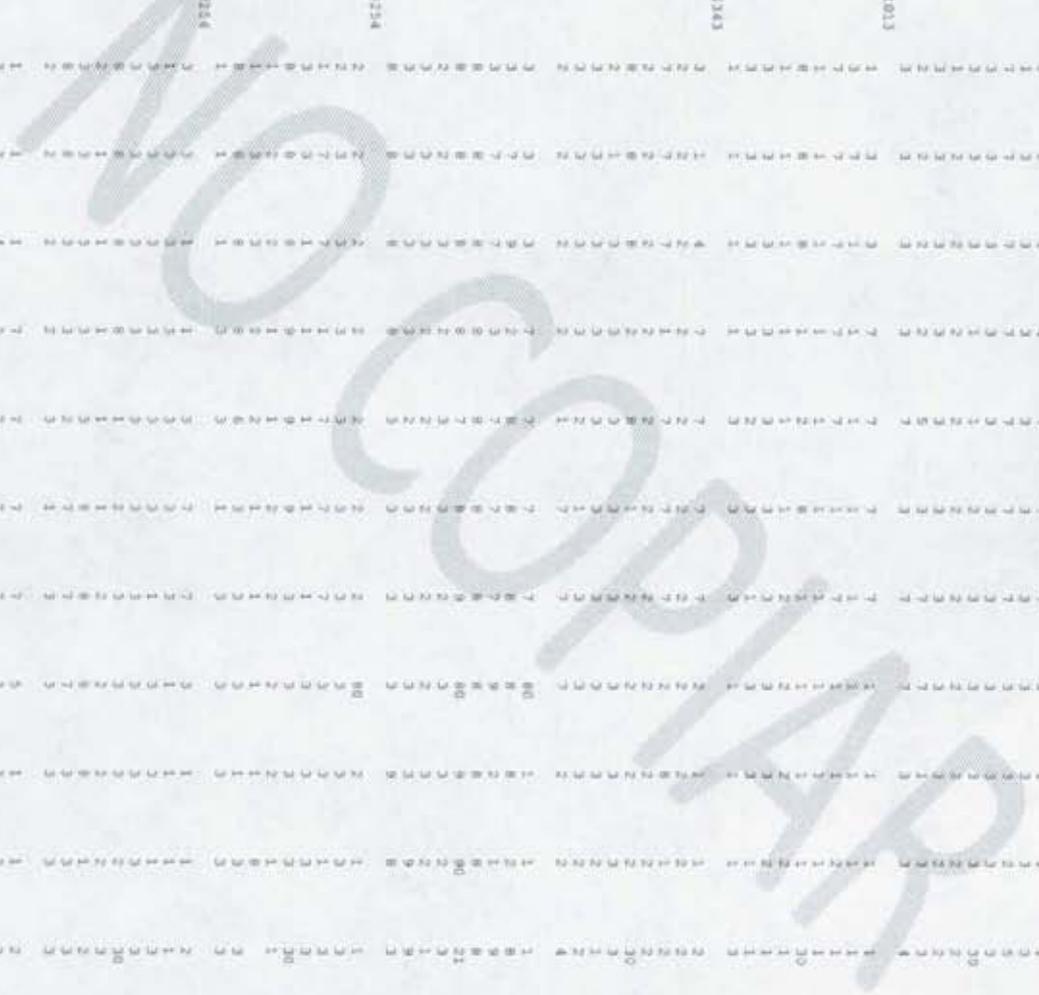
Line	Start	End	Code	Value	Start	End	Code	Value
167	1:25:00	2:18:00	731, 09823662238	30				1:25:00
168	1:46:00	0:18:00	661, 96823568254	40				1:46:00
169	2:06:00	0:18:00	661, 96823568254	49				2:06:00
170	2:21:00	0:23:00	662, 58237868103	32				2:21:00
171	2:41:00	0:24:00	662, 58237868103	45				2:41:00
172	0:17:00	6:52:00	662, 58237868103	35				0:17:00
173	1:03:00	0:15:00	481, 43834383493	37				1:03:00

MO COPY

LINE	TIME	START	END	COST	UNIT	TOTAL	REMARKS	TIME	START	END	COST	UNIT	TOTAL	REMARKS
174		10:33:00	02:18:00	481.4262432343	26	1		10	10:15:00		1015:00	4		
175		10:51:00	01:13:00	418.4	20	0		10	10:36:00		1036:00	0		
176		11:11:00	01:17:00	481.4561333333	19	1		10	10:54:00		1054:00	3		
177		11:22:00	01:18:00	437.5	24	2		10	11:14:00		1114:00	4		
178		11:57:00	04:22:00	418.4	29	2		10	11:35:00		1135:00	5		
179		12:15:00	04:21:00	481.4561332443	21	2		10	11:54:00		1154:00	5		
		12:22:00	01:19:00	437.5	2	2		10	12:17:00		1217:00	2		

180	181	182	183	184	185	186
7	2	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1
3	2	2	2	2	2	2
4	3	3	3	3	3	3
5	4	4	4	4	4	4
6	5	5	5	5	5	5
7	6	6	6	6	6	6
8	7	7	7	7	7	7
9	8	8	8	8	8	8
10	9	9	9	9	9	9
11	10	10	10	10	10	10
12	11	11	11	11	11	11
13	12	12	12	12	12	12
14	13	13	13	13	13	13
15	14	14	14	14	14	14
16	15	15	15	15	15	15
17	16	16	16	16	16	16
18	17	17	17	17	17	17
19	18	18	18	18	18	18
20	19	19	19	19	19	19
21	20	20	20	20	20	20
22	21	21	21	21	21	21
23	22	22	22	22	22	22
24	23	23	23	23	23	23
25	24	24	24	24	24	24
26	25	25	25	25	25	25
27	26	26	26	26	26	26
28	27	27	27	27	27	27
29	28	28	28	28	28	28
30	29	29	29	29	29	29
31	30	30	30	30	30	30
32	31	31	31	31	31	31

Line	Start Time	End Time	Duration	Frequency	Offset	Phase	Power	Modulation	Bandwidth	Symbol Rate	Guard Band	Roll-off	Constellation	QAM	Bits/s	Code Rate	Interleaving	Modulation	Bandwidth	Symbol Rate	Guard Band	Roll-off	Constellation	QAM	Bits/s	Code Rate	Interleaving
187	16:30:00	0:14:00	48	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
188	16:52:00	0:14:00	32	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
189	17:18:00	0:13:00	29	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
190	17:33:00	0:18:00	46	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191	17:57:00	0:19:00	43	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
192	18:49:00	0:13:00	35	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
193	18:10:00	0:18:00	26	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



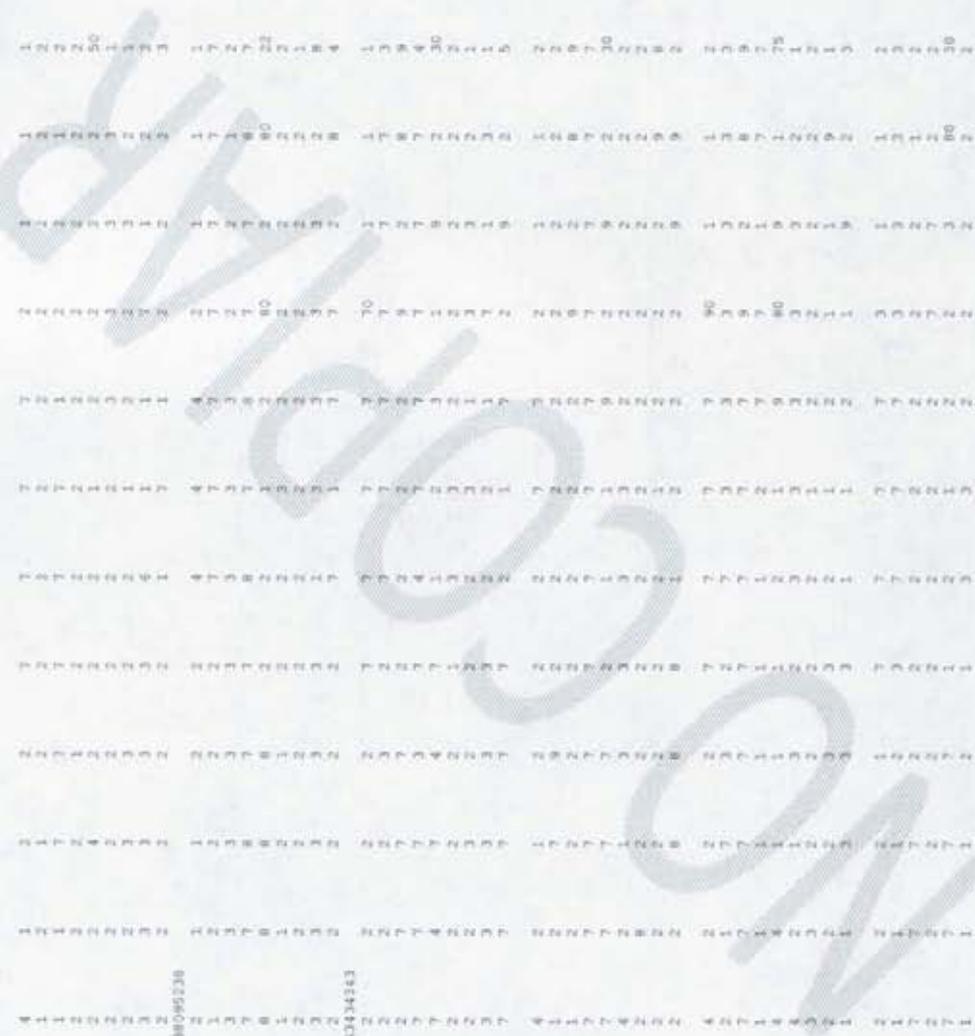


200	17:01:00	0:13:00	237.5	16:42:00
201	15:43:00	0:13:00	418.4	15:26:00
202	16:00:00	0:13:00	1382.48	15:17:00
203	16:18:00	0:13:00	401.4343434343	16:03:00
204	16:35:00	0:13:00	418.4	16:20:00
205	16:53:00	0:13:00	24	16:37:00
206				16:54:00

MOCOPY



11:38:00 0:34:00 618.4  
 64  
 11:48:00 0:16:00 721.095238095238  
 30  
 12:39:00 0:44:00 491.438343434343  
 25  
 13:05:00 0:13:00 418.4  
 65  
 13:48:00 0:23:00 1392.48  
 55  
 14:44:00 0:41:00 1392.48  
 37  
 14:49:00 0:21:00 491.438343434343  
 2



214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219

220	7 2 2 7 7 8 3 2 8 1 15:03:00	25 1 2 7 7 8 3 2 8 1	481.434343434343 50	1 1 1 7 2 2 2 3 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7 7 7	70	1 7 7 2 3 3 3 3 3 3 2	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2	1 1 7 8 3 3 2 2 2 2	2 7 9 3 22 1 3 3	2 7 7 7 3 1 22 2 2	1 7 7 3 2 2 3	2 2 2 2 2 2 2 2	1 1 1 1 1 1 1 1	1 7 7 3 3 3 3 3 2	14:44:00	2 2 2 1 1 4 3 2 2 2	1 7 7 2 4 3 3 1 25	2 2 2 1 1 22 3 3 3 26	18:58:00	2 2 1 1 4 3 3 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2	19:13:00	2 2 1 1 1 1 3 3 3 3 2 26	19:26:00	2 2 1 1 1 1 8 5 1 2 2 2	19:40:00	2 2 3 3 2 2 2 2 2	20:05:00	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
221	7 1 1 2 1 2 2 3 2 2 2 19:10:00	50	481.434343434343	1 1 1 7 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	70	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	462.582278481013 45	1 1 2 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	19:10:00	2 2 2 2 2 2 2 2	4 5 4 3 3 3 3 26	18:58:00	2 2 2 2 2 2 2 2	19:13:00	2 2 2 2 2 2 2 2	19:26:00	2 2 2 2 2 2 2 2	19:40:00	2 2 2 2 2 2 2 2	20:05:00	2 2 2 2 2 2 2 2
222	7 2 2 7 7 4 2 2 2 2 2 19:10:00	45	661.968253968254	1 1 1 7 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	70	3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3	661.968253968254 34	1 1 2 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	19:10:00	3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3	19:13:00	3 3 3 3 3 3 3 3	19:26:00	3 3 3 3 3 3 3 3	19:40:00	3 3 3 3 3 3 3 3	20:05:00	3 3 3 3 3 3 3 3			
223	7 2 2 7 7 4 2 2 2 2 2 19:24:00	34	661.968253968254	1 1 1 7 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	70	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	661.968253968254 34	1 1 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	19:24:00	1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1	19:13:00	1 1 1 1 1 1 1 1	19:26:00	1 1 1 1 1 1 1 1	19:40:00	1 1 1 1 1 1 1 1	20:05:00	1 1 1 1 1 1 1 1			
224	7 2 2 7 7 8 4 2 2 2 2 19:37:00	22	481.434343434343	1 1 1 7 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	70	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	481.434343434343 22	1 1 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	19:37:00	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	19:13:00	2 2 2 2 2 2 2 2	19:26:00	2 2 2 2 2 2 2 2	19:40:00	2 2 2 2 2 2 2 2	20:05:00	2 2 2 2 2 2 2 2			
225	7 1 3 1 3 3 4 2 2 2 2 19:59:00	688 21	481.434343434343	1 1 1 7 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	70	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	481.434343434343 21	1 1 1 1 1 1 1 1	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	19:59:00	1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1	19:13:00	1 1 1 1 1 1 1 1	19:26:00	1 1 1 1 1 1 1 1	19:40:00	1 1 1 1 1 1 1 1	20:05:00	1 1 1 1 1 1 1 1			
226	7 3 2 2 2 2 4 1 20:17:00	688 28	481.434343434343	1 1 1 7 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	70	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	481.434343434343 28	1 1 1 1 1 1 1 1	7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7	20:17:00	2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2	19:13:00	2 2 2 2 2 2 2 2	19:26:00	2 2 2 2 2 2 2 2	19:40:00	2 2 2 2 2 2 2 2	20:05:00	2 2 2 2 2 2 2 2			



234	19:30:00	0:34:00	462.582278481013	42	19:16:00	19:16:00	25
235	19:48:00	0:14:00	461.968233968234	27	19:22:00	19:22:00	25
236	20:05:00	0:15:00	416.4	43	19:29:00	19:29:00	25
237	20:21:00	0:14:00	462.582278481013	35	20:07:00	20:07:00	25
238	20:39:00	0:16:00	412.4	39	20:23:00	20:23:00	25
239	21:09:00	0:18:00	618.4	24	20:42:00	20:42:00	25
	21:17:00	0:15:00	688		21:02:00	21:02:00	25



247	19:51:00	0:23:00	462,58278481013	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	19:50:00	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
248	19:57:08	0:28:00	461,4343434343	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	19:56:00	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
249	20:17:08	0:22:00	418.4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	20:15:00	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
250	20:48:00	0:19:00	461,968253968254	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	20:45:00	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
251	21:18:00	0:21:00	461,968253968254	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	21:15:00	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
252	21:35:00	0:25:00	468	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	21:30:00	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
253	22:50:00	0:13:00	461,4343434343	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	22:45:00	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25



260 16:15:00  
261 16:25:00 01:19:00 418-4  
262 16:25:00 01:23:00 481-434334343  
263 11:00:00 01:26:00 418-4  
264 11:01:00 01:19:00 418-4  
265 12:17:00 01:19:00 898  
266 12:49:00 01:21:00 561,968253968254



Table with columns: ID, Time, and multiple columns of numerical data (likely sensor readings). The table is organized into groups for IDs 274, 275, 276, 277, 278, and 279. Each group contains multiple rows of data points. A large watermark is visible across the center of the page.









307	15:11:00	0:16:00	481.434343434343	52	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
308	16:09:00	0:19:00	661.968253768254	67	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60			
309	16:28:00	0:14:00	721.095238095238	36	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	
310	16:50:00	0:17:00	418.4	47	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
311	17:12:00	0:16:00	661.968253768254	38	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	
312	17:16:00	0:20:00	461.434343434343	29	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	
313	17:31:00	0:13:00	418.4	51	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		







334	14:51:00	0:16:00	721.096238095238	67	14:51:00	0:16:00	14:35:00	20	14:35:00	14:35:00
335	15:10:00	0:16:00	469.992278481013	25	15:10:00	0:16:00	14:54:00	26	14:54:00	14:54:00
336	15:27:00	0:16:00	481.434313444343	37	15:27:00	0:16:00	15:12:00	28	15:12:00	15:12:00
337	15:46:00	0:16:00	416.4	62	15:46:00	0:16:00	15:30:00	28	15:30:00	15:30:00
338	16:05:00	0:16:00	1382.48	76	16:05:00	0:16:00	15:49:00	26	15:49:00	15:49:00
339	16:20:00	0:12:00	616.4	34	16:20:00	0:12:00	16:08:00	26	16:08:00	16:08:00
	16:45:00	0:17:00	481.434343434343	3	16:45:00	0:17:00	16:28:00	26	16:28:00	16:28:00



Row	Start	End	Time	Time	Time
347	18:03:00	18:22:00	0:19:00	418.4	39
348	18:26:00	18:41:00	0:15:00	418.4	19
349	19:06:00	19:21:00	0:15:00	418.4	31
350	19:31:00	19:46:00	0:15:00	418.4	31
351	20:12:00	20:27:00	0:15:00	418.4	31
352	0:16:00	0:31:00	0:15:00	418.4	31
353	0:15:00	0:30:00	0:15:00	418.4	31

354  
0:13:00 837.5 36  
0:14:00 418.4 33  
1:09:00 0:18:00 418.4 27  
1:09:42:00 0:22:00 418.4 29  
11:08:00 0:19:00 463.992278481013 54  
11:32:00 0:17:00 463.982231968254 27  
12:18:00 0:30:00 418.4 5

355  
0:14:00 418.4 33  
1:09:00 0:18:00 418.4 27  
1:09:42:00 0:22:00 418.4 29  
11:08:00 0:19:00 463.992278481013 54  
11:32:00 0:17:00 463.982231968254 27  
12:18:00 0:30:00 418.4 5

356  
0:13:00 837.5 36  
0:14:00 418.4 33  
1:09:00 0:18:00 418.4 27  
1:09:42:00 0:22:00 418.4 29  
11:08:00 0:19:00 463.992278481013 54  
11:32:00 0:17:00 463.982231968254 27  
12:18:00 0:30:00 418.4 5

357  
0:13:00 837.5 36  
0:14:00 418.4 33  
1:09:00 0:18:00 418.4 27  
1:09:42:00 0:22:00 418.4 29  
11:08:00 0:19:00 463.992278481013 54  
11:32:00 0:17:00 463.982231968254 27  
12:18:00 0:30:00 418.4 5

358  
0:13:00 837.5 36  
0:14:00 418.4 33  
1:09:00 0:18:00 418.4 27  
1:09:42:00 0:22:00 418.4 29  
11:08:00 0:19:00 463.992278481013 54  
11:32:00 0:17:00 463.982231968254 27  
12:18:00 0:30:00 418.4 5

359  
0:13:00 837.5 36  
0:14:00 418.4 33  
1:09:00 0:18:00 418.4 27  
1:09:42:00 0:22:00 418.4 29  
11:08:00 0:19:00 463.992278481013 54  
11:32:00 0:17:00 463.982231968254 27  
12:18:00 0:30:00 418.4 5



267 15:04:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 15:04:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

368 15:21:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 15:21:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

369 15:42:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 15:42:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

370 16:01:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 16:01:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

371 16:18:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 16:18:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

372 11:30:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 11:30:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

373 11:53:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 11:53:00 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24







Table with multiple columns containing alphanumeric strings and numbers. The table is partially obscured by a large watermark 'www.scribd.com'.

387

388

389

390

391

392

393

Table with columns: ID, Time, Value, and others. Includes rows for IDs 394, 395, 396, 397, 398, and 399. A large watermark is present across the table.

























Case No.	Start Time	End Time	Location	Case No.	Start Time	End Time	Location
474	10:51:00	07:17:00	481,4343434343	474	10:51:00	07:17:00	481,4343434343
475	11:11:00	01:26:00	1282,48	475	11:11:00	01:26:00	1282,48
476	11:36:00	01:17:00	420,4	476	11:36:00	01:17:00	420,4
477	11:48:00	01:58:00	1382,48	477	11:48:00	01:58:00	1382,48
478	12:08:00	01:11:00	462,582278481013	478	12:08:00	01:11:00	462,582278481013
479	12:26:00	01:16:00	481,4343434343	479	12:26:00	01:16:00	481,4343434343
	12:44:00	01:16:00	461,582237988284		12:44:00	01:16:00	461,582237988284

MOBILE





494	17:29:00	0:17:00	23	721,095238095238	17:46:00	0:15:00	442,582278481013
495	17:30:00	0:16:00	20	837,5	17:46:00	0:15:00	442,582278481013
496	16:37:00	0:16:00	25	416,4	16:53:00	0:15:00	442,582278481013
497	16:47:00	0:16:00	41	418,4	17:03:00	0:15:00	442,582278481013
498	17:08:00	0:16:00	26	452,582278481013	17:24:00	0:15:00	442,582278481013
499	17:27:00	0:17:00	45	481,4343242489	17:44:00	0:15:00	442,582278481013
500	17:46:00	0:15:00	2	442,582278481013	18:01:00	0:15:00	442,582278481013

MOODS

Station	Time	Code	Value	Time	Code	Value
500	18:24:00	0:11:00	1680.07826084957	18:24:00	0:11:00	1680.07826084957
519	18:08:00	0:17:00	618.4	18:08:00	0:17:00	618.4
581	18:24:00	0:11:00	1680.07826084957	18:24:00	0:11:00	1680.07826084957
590	13:33:00	0:10:00	1373.48441844405	13:33:00	0:10:00	1373.48441844405
637	15:15:00	0:15:00	1244.55	15:15:00	0:15:00	1244.55
650	15:18:00	0:18:00	1580.07926084957	15:18:00	0:18:00	1580.07926084957
871	22:58:00	0:16:00	2473.28473684211	22:58:00	0:16:00	2473.28473684211

MOZILLA







Line	Start Time	End Time	Rate	Code	Day	Time	Rate	Code	Day
546	10:43:00	0:13:00	1989.28		4	1	1	1	1
547	11:00:00	0:13:00	2258.66666666667		4	1	1	1	1
548	11:15:00	0:12:00	1989.28		4	1	1	1	1
549	11:30:00	0:12:00	2258.66666666667		4	1	1	1	1
550	12:30:00	0:16:00	1611.4		4	1	1	1	1
551	13:08:00	0:15:00	2258.66666666667		4	1	1	1	1
552	15:20:00	0:20:00	1246.55		4	1	1	1	1

MO COPY



Line	Start	End	Rate	Code	Unit	QTY	AMOUNT	TAX	TOTAL
582	6	1	31						
	2	2							
	3	3							
	4	4							
	5	5							
	6	6							
	7	7							
	8	8							
	9	9							
	10	10							
	11	11							
	12	12							
	13	13							
	14	14							
	15	15							
	16	16							
	17	17							
	18	18							
	19	19							
	20	20							
	21	21							
	22	22							
	23	23							
	24	24							
	25	25							
	26	26							
	27	27							
	28	28							
	29	29							
	30	30							
	31	31							
	32	32							
	33	33							
	34	34							
	35	35							
	36	36							
	37	37							
	38	38							
	39	39							
	40	40							
	41	41							
	42	42							
	43	43							
	44	44							
	45	45							
	46	46							
	47	47							
	48	48							
	49	49							
	50	50							
	51	51							
	52	52							
	53	53							
	54	54							
	55	55							
	56	56							
	57	57							
	58	58							
	59	59							
	60	60							
	61	61							
	62	62							
	63	63							
	64	64							
	65	65							
	66	66							
	67	67							
	68	68							
	69	69							
	70	70							
	71	71							
	72	72							
	73	73							
	74	74							
	75	75							
	76	76							
	77	77							
	78	78							
	79	79							
	80	80							
	81	81							
	82	82							
	83	83							
	84	84							
	85	85							
	86	86							
	87	87							
	88	88							
	89	89							
	90	90							
	91	91							
	92	92							
	93	93							
	94	94							
	95	95							
	96	96							
	97	97							
	98	98							
	99	99							
	100	100							

MO COPY

Station	Time	Power	Frequency	Modulation	Bandwidth	Channel	Notes
666	14:30:00	19	1431.4				
	0	19					
	1	19					
	2	19					
669	15:40:00	32	2155.7				
	0	32					
	1	32					
	2	32					
674	17:03:00	25	1680.07826086997				
	0	25					
	1	25					
	2	25					
675	14:30:00	63	1680.07826086997				
	0	63					
	1	63					
	2	63					
677	15:08:00	37	1989.28				
	0	37					
	1	37					
	2	37					
679	15:40:00	59	1631.4				
	0	59					
	1	59					
	2	59					
680	16:28:00	32	2298.65866666667				
	0	32					
	1	32					
	2	32					

NO COPY





732	16:44:00	0:17:00	1690.07826086957																			
	11	2	28																			
	2	2	2																			
733	17:05:00	0:18:00	1690.07626086957																			
	11	2	34																			
	2	2	2																			
734	17:28:00	0:22:00	1690.07326086957																			
	11	1	46																			
	2	2	2																			
735	17:49:00	0:19:00	1546.55																			
	13	1	39																			
	2	2	2																			
736	18:11:00	0:19:00	1631.4																			
	11	2	34																			
	2	2	2																			
737	18:29:00	0:16:00	1690.07626086957																			
	11	2	69																			
	2	2	2																			
738	18:47:00	0:17:00	2258.66684866487																			
	11	1	29																			
	2	2	2																			

Copyright







Line	Code	Quantity	Description	Unit	Base Price	Net Price	Base Price	Net Price
774	0148:00	1246.55					8148:00	9102:00
11	11	20						
12	7	20						
13	7	20						
14	7	20						
15	7	20						
16	7	20						
17	7	20						
18	7	20						
19	7	20						
20	7	20						
21	7	20						
22	7	20						
23	7	20						
24	7	20						
25	7	20						
26	7	20						
27	7	20						
28	7	20						
29	7	20						
30	7	20						
31	7	20						
32	7	20						
33	7	20						
34	7	20						
35	7	20						
36	7	20						
37	7	20						
38	7	20						
39	7	20						
40	7	20						
41	7	20						
42	7	20						
43	7	20						
44	7	20						
45	7	20						
46	7	20						
47	7	20						
48	7	20						
49	7	20						
50	7	20						
51	7	20						
52	7	20						
53	7	20						
54	7	20						
55	7	20						
56	7	20						
57	7	20						
58	7	20						
59	7	20						
60	7	20						
61	7	20						
62	7	20						
63	7	20						
64	7	20						
65	7	20						
66	7	20						
67	7	20						
68	7	20						
69	7	20						
70	7	20						
71	7	20						
72	7	20						
73	7	20						
74	7	20						
75	7	20						
76	7	20						
77	7	20						
78	7	20						
79	7	20						
80	7	20						
81	7	20						
82	7	20						
83	7	20						
84	7	20						
85	7	20						
86	7	20						
87	7	20						
88	7	20						
89	7	20						
90	7	20						
91	7	20						
92	7	20						
93	7	20						
94	7	20						
95	7	20						
96	7	20						
97	7	20						
98	7	20						
99	7	20						
100	7	20						

0146:00 1480.07826088907

| Page No. |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 185      | 12       | 1        | 10       | 2        | 3        |
|          | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 2        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 3        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 4        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 5        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 6        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 7        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 8        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 9        | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 10       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 11       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 12       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 13       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 14       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 15       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 16       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 17       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 18       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 19       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 20       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 21       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 22       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 23       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 24       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 25       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 26       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 27       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 28       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 29       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 30       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 31       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 32       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 33       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 34       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 35       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 36       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 37       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 38       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 39       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 40       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 41       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 42       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 43       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 44       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 45       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 46       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 47       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 48       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 49       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 50       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 51       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 52       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 53       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 54       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 55       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 56       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 57       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 58       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 59       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 60       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 61       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 62       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 63       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 64       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 65       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 66       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 67       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 68       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 69       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 70       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 71       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 72       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 73       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 74       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 75       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 76       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 77       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 78       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 79       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 80       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 81       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 82       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 83       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 84       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 85       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 86       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 87       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 88       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 89       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 90       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 91       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 92       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 93       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 94       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 95       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 96       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 97       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 98       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 99       | 1        | 1        | 1        | 1        |
|          | 100      | 1        | 1        | 1        | 1        |

NO COPY



Station	Time	Frequency	Power	Modulation	Bandwidth	Height	Distance	Remarks
R15	18:41:00	0:22:00	1589.28	4	4	4	22	18:41:00
	24	2	59	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
R17	19:24:00	0:19:00	2218.56666666667	4	4	4	26	19:07:00
	24	1	70	4	4	4	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
R18	20:12:00	0:19:00	1889.28	4	4	4	26	19:03:00
	14	2	25	4	4	4	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
R21	20:35:08	0:20:00	1490.07826085957	4	4	4	28	20:35:00
	15	4	4	4	4	4	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
R22	16:19:00	0:18:00	1372.48484848485	4	4	4	26	16:05:00
	15	2	39	7	7	7	3	
	8	1	1	1	1	1	4	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
R23	16:138:00	0:15:00	1690.07826085957	4	4	4	28	16:23:00
	15	1	38	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	
	2	7	7	7	7	7	3	

















927	14:00:00	0:11:00	1246.55	28	14:09:00
20	1	28		1	
928	18:31:00	0:15:00	1531.4	27	18:22:00
20	1	25		1	
929	19:00:00	0:20:00	1989.28	27	18:40:00
20	2	19		1	
931	19:25:00	0:20:00	2473.284732684211	27	19:05:00
20	2	48		1	
933	17:23:00	0:12:00	1372.468343468485	27	17:11:00
20	2	33		4	
936	17:15:00	0:12:00	1372.4844848485	27	17:39:00
20	1	34		4	
938	18:46:00	0:07:00	1680.07826086953	27	18:39:00
20	1	50		4	

MOODS







Station	Time	Frequency	Power	Modulation	Bandwidth	Height	Distance	Notes
978	1615:00	018:00	48	1611.4	3	3	3	
	25	1	1	3	3	3	3	
	3	1	3	7	7	7	7	
	3	3	8	8	8	8	8	
	3	3	3	5	5	5	5	
982	1611:00	018:00	1266.55		3	3	3	
	25	1	1	32	3	3	3	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
984	15:07:00	018:00	1377.8848604895		3	3	3	
	25	1	1	23	3	3	3	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
986	15:47:00	018:00	1480.0781208857		3	3	3	
	25	1	1	23	3	3	3	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
992	17:26:08	018:00	2155.7		3	3	3	
	27	1	1	38	3	3	3	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
993	13:58:00	013:00	1680.0781608857		3	3	3	
	27	1	1	23	3	3	3	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	
	3	1	1	1	1	1	1	

14:16:08 018:00 1680.0781608857

14:09:00







Account	Time	Rate	Amount	Balance	Time	Rate	Amount	Balance
1089	29	111.55:00	0:08:00	2372.4848484848	111.55:00	0:08:00	2372.4848484848	111.55:00
1085	31	141.39:00	0:12:00	1246.35	141.39:00	0:12:00	1246.35	141.39:00
1082	28	131.56:00	0:12:00	2150.7	131.56:00	0:12:00	2150.7	131.56:00
1083	21	131.23:00	0:14:00	1590.0782606957	131.23:00	0:14:00	1590.0782606957	131.23:00
1084	40	131.50:00	0:13:00	1372.4848484848	131.50:00	0:13:00	1372.4848484848	131.50:00
1086	53	141.07:00	0:12:00	1246.35	141.07:00	0:12:00	1246.35	141.07:00
1087	27	141.39:00	0:15:00	1372.4848484848	141.39:00	0:15:00	1372.4848484848	141.39:00



Table with columns for ID, Start Time, End Time, Amount, and various codes. Includes rows for 516, 529, 977, 1001, and 1065. A large watermark is visible across the page.



755	12:38:00	0:14:00	1611.4	27	1	27	12:24:00
11	1	1	27	2	1	1	2
2	2	2	27	3	2	2	3
3	3	3	27	4	3	3	4
4	4	4	27	5	4	4	5
2	2	2	27	6	5	5	6
3	3	3	27	7	6	6	7
4	4	4	27	8	7	7	8
2	2	2	27	9	8	8	9
13:17:00	0:14:00	1611.4	20	1	27	13:03:00	2
11	1	20	1	2	27	2	3
1	2	1	2	3	3	3	4
3	3	2	3	4	4	4	5
3	4	3	4	5	5	5	6
2	5	3	5	6	6	6	7
4	6	3	6	7	7	7	8
2	7	3	7	8	8	8	9
13:17:00	0:14:00	1611.4	2	1	27	13:38:00	2
11	1	2	1	2	27	2	3
1	2	1	2	3	3	3	4
3	3	2	3	4	4	4	5
3	4	3	4	5	5	5	6
2	5	3	5	6	6	6	7
4	6	3	6	7	7	7	8
2	7	3	7	8	8	8	9
13:56:00	0:18:00	2473.39473684211	34	2	27	13:38:00	2
11	2	2	2	3	27	2	3
2	3	1	3	4	3	3	4
3	4	1	4	5	4	4	5
3	5	1	5	6	5	5	6
3	6	1	6	7	6	6	7
3	7	1	7	8	7	7	8
3	8	1	8	9	8	8	9
3	9	1	9	10	9	9	10
1	10	1	10	11	10	10	11
14:16:00	0:17:00	1680.0782686957	59	4	27	13:59:00	2
11	2	59	4	5	27	2	3
3	3	2	5	6	3	3	4
2	4	2	6	7	4	4	5
2	5	2	7	8	5	5	6
4	6	2	8	9	6	6	7
4	7	2	9	10	7	7	8
1	8	2	10	11	8	8	9
14:34:00	0:16:00	2258.666666667	45	3	27	14:18:00	2
11	2	45	3	4	27	2	3
2	3	2	4	5	3	3	4
2	4	2	5	6	4	4	5
3	5	2	6	7	5	5	6
3	6	2	7	8	6	6	7
3	7	2	8	9	7	7	8
3	8	2	9	10	8	8	9
2	9	2	10	11	9	9	10
15:09:00	0:14:00	1372.484888885	56	4	27	14:55:00	2
12	2	56	4	5	27	2	3
2	3	2	5	6	3	3	4
3	4	2	6	7	4	4	5
3	5	2	7	8	5	5	6
2	6	2	8	9	6	6	7
2	7	2	9	10	7	7	8
0:14:00	2258.666666667	64	4	5	26	8:07:00	2
12	1	64	4	6	26	2	3
2	2	2	5	7	3	3	4
2	3	2	6	8	4	4	5
3	4	2	7	9	5	5	6

ID	Start	End	Count	Start	End	Count	Start	End	Count
784	01:16:00	10:16:00	23	...	...	...	...	...	...
788	01:16:00	10:16:00	48	...	...	...	...	...	...
803	01:17:00	10:17:00	27	...	...	...	...	...	...
804	01:17:00	10:17:00	25	...	...	...	...	...	...
805	01:17:00	10:17:00	54	...	...	...	...	...	...
806	01:17:00	10:17:00	18	...	...	...	...	...	...

WATER

10:17:00 01:17:00 1261.4  
 11:15:00 01:15:00 1611.4





Line	Start	End	Rate	Code	Unit	QTY	AMT	Rate	Code	Unit	QTY	AMT
985	16:07:00	0:19:00	2238.66666666667			25	55966.6666666667				25	55966.6666666667
986	16:07:00	0:19:00	2238.66666666667			25	55966.6666666667				25	55966.6666666667
987	16:28:00	0:19:00	2238.66666666667			25	55966.6666666667				25	55966.6666666667
988	16:58:00	0:19:00	1611.4			25	40285.0				25	40285.0
989	17:18:00	0:19:00	1611.4			27	43507.8				27	43507.8
1024	16:21:00	0:19:00	1246.55			29	36149.95				29	36149.95
1028	11:20:00	0:19:00	1690.07826086957			29	49112.39829692053				29	49112.39829692053
2102:00	0:19:00	1690.07826086957				29	49112.39829692053				29	49112.39829692053

COPYRIGHT























Table with columns for ID (914, 915, 916, 917, 918, 503), Date/Time, and Data. The table contains multiple rows of data for each ID, likely representing different instances or time points. A large diagonal watermark 'DRAFT COPY' is visible across the entire page.

914

915

916

917

918

503





Time	Value	Time	Value
0:15:00	1246.55	9:30:00	8:46:00
1:15:00	13	10:30:00	11:18:00
2:15:00	1	11:30:00	12:06:00
3:15:00	1	12:06:00	12:06:00
4:15:00	4		
5:15:00	2		
6:15:00	2		
7:15:00	1		
8:15:00	1		
9:15:00	1		
10:15:00	2		
11:15:00	2		
12:15:00	3		
13:03:00	0:08:00	2473.39473694311	
14:03:00	38		
15:03:00	1		
16:03:00	1		
17:03:00	3		
18:03:00	3		
19:03:00	3		
20:03:00	3		
21:03:00	3		
22:03:00	3		
23:03:00	3		
24:03:00	3		
25:03:00	3		
26:03:00	3		
27:03:00	3		
28:03:00	3		
29:03:00	3		
30:03:00	3		
31:03:00	3		
32:03:00	3		
33:03:00	3		
34:03:00	3		
35:03:00	3		
36:03:00	3		
37:03:00	3		
38:03:00	3		
39:03:00	3		
40:03:00	3		
41:03:00	3		
42:03:00	3		
43:03:00	3		
44:03:00	3		
45:03:00	3		
46:03:00	3		
47:03:00	3		
48:03:00	3		
49:03:00	3		
50:03:00	3		
51:03:00	3		
52:03:00	3		
53:03:00	3		
54:03:00	3		
55:03:00	3		
56:03:00	3		
57:03:00	3		
58:03:00	3		
59:03:00	3		
60:03:00	3		
61:03:00	3		
62:03:00	3		
63:03:00	3		
64:03:00	3		
65:03:00	3		
66:03:00	3		
67:03:00	3		
68:03:00	3		
69:03:00	3		
70:03:00	3		
71:03:00	3		
72:03:00	3		
73:03:00	3		
74:03:00	3		
75:03:00	3		
76:03:00	3		
77:03:00	3		
78:03:00	3		
79:03:00	3		
80:03:00	3		
81:03:00	3		
82:03:00	3		
83:03:00	3		
84:03:00	3		
85:03:00	3		
86:03:00	3		
87:03:00	3		
88:03:00	3		
89:03:00	3		
90:03:00	3		
91:03:00	3		
92:03:00	3		
93:03:00	3		
94:03:00	3		
95:03:00	3		
96:03:00	3		
97:03:00	3		
98:03:00	3		
99:03:00	3		
100:03:00	3		

656	13:21:00	0:21:00	1246.55	13:00:00	4 2
	0 1	1 1	00	1 1	1 1
	1 1	1 1	00	1 1	1 1
	2 2	2 2	00	2 2	2 2
	3 3	3 3	00	3 3	3 3
	4 4	4 4	00	4 4	4 4
	5 5	5 5	00	5 5	5 5
	6 6	6 6	00	6 6	6 6
	7 7	7 7	00	7 7	7 7
	8 8	8 8	00	8 8	8 8
	9 9	9 9	00	9 9	9 9
	10 10	10 10	00	10 10	10 10
	11 11	11 11	00	11 11	11 11
	12 12	12 12	00	12 12	12 12
	13 13	13 13	00	13 13	13 13
	14 14	14 14	00	14 14	14 14
	15 15	15 15	00	15 15	15 15
	16 16	16 16	00	16 16	16 16
	17 17	17 17	00	17 17	17 17
	18 18	18 18	00	18 18	18 18
	19 19	19 19	00	19 19	19 19
	20 20	20 20	00	20 20	20 20
	21 21	21 21	00	21 21	21 21
	22 22	22 22	00	22 22	22 22
	23 23	23 23	00	23 23	23 23
	24 24	24 24	00	24 24	24 24
	25 25	25 25	00	25 25	25 25
	26 26	26 26	00	26 26	26 26
	27 27	27 27	00	27 27	27 27
	28 28	28 28	00	28 28	28 28
	29 29	29 29	00	29 29	29 29
	30 30	30 30	00	30 30	30 30
	31 31	31 31	00	31 31	31 31
	32 32	32 32	00	32 32	32 32
	33 33	33 33	00	33 33	33 33
	34 34	34 34	00	34 34	34 34
	35 35	35 35	00	35 35	35 35
	36 36	36 36	00	36 36	36 36
	37 37	37 37	00	37 37	37 37
	38 38	38 38	00	38 38	38 38
	39 39	39 39	00	39 39	39 39
	40 40	40 40	00	40 40	40 40
	41 41	41 41	00	41 41	41 41
	42 42	42 42	00	42 42	42 42
	43 43	43 43	00	43 43	43 43
	44 44	44 44	00	44 44	44 44
	45 45	45 45	00	45 45	45 45
	46 46	46 46	00	46 46	46 46
	47 47	47 47	00	47 47	47 47
	48 48	48 48	00	48 48	48 48
	49 49	49 49	00	49 49	49 49
	50 50	50 50	00	50 50	50 50
	51 51	51 51	00	51 51	51 51
	52 52	52 52	00	52 52	52 52
	53 53	53 53	00	53 53	53 53
	54 54	54 54	00	54 54	54 54
	55 55	55 55	00	55 55	55 55
	56 56	56 56	00	56 56	56 56
	57 57	57 57	00	57 57	57 57
	58 58	58 58	00	58 58	58 58
	59 59	59 59	00	59 59	59 59
	60 60	60 60	00	60 60	60 60
	61 61	61 61	00	61 61	61 61
	62 62	62 62	00	62 62	62 62
	63 63	63 63	00	63 63	63 63
	64 64	64 64	00	64 64	64 64
	65 65	65 65	00	65 65	65 65
	66 66	66 66	00	66 66	66 66
	67 67	67 67	00	67 67	67 67
	68 68	68 68	00	68 68	68 68
	69 69	69 69	00	69 69	69 69
	70 70	70 70	00	70 70	70 70
	71 71	71 71	00	71 71	71 71
	72 72	72 72	00	72 72	72 72
	73 73	73 73	00	73 73	73 73
	74 74	74 74	00	74 74	74 74
	75 75	75 75	00	75 75	75 75
	76 76	76 76	00	76 76	76 76
	77 77	77 77	00	77 77	77 77
	78 78	78 78	00	78 78	78 78
	79 79	79 79	00	79 79	79 79
	80 80	80 80	00	80 80	80 80
	81 81	81 81	00	81 81	81 81
	82 82	82 82	00	82 82	82 82
	83 83	83 83	00	83 83	83 83
	84 84	84 84	00	84 84	84 84
	85 85	85 85	00	85 85	85 85
	86 86	86 86	00	86 86	86 86
	87 87	87 87	00	87 87	87 87
	88 88	88 88	00	88 88	88 88
	89 89	89 89	00	89 89	89 89
	90 90	90 90	00	90 90	90 90
	91 91	91 91	00	91 91	91 91
	92 92	92 92	00	92 92	92 92
	93 93	93 93	00	93 93	93 93
	94 94	94 94	00	94 94	94 94
	95 95	95 95	00	95 95	95 95
	96 96	96 96	00	96 96	96 96
	97 97	97 97	00	97 97	97 97
	98 98	98 98	00	98 98	98 98
	99 99	99 99	00	99 99	99 99
	100 100	100 100	00	100 100	100 100







766	11 2 3 4 5	16:28:00	0133:00	1266.55	27	16:15:00	27	16:15:00	8:26:00	8:26:00	
767	11 12 13 14 15	16:28:00	0133:00	1266.55	27	16:15:00	27	16:15:00	8:26:00	8:26:00	
771	11 12 13 14 15	16:44:00	0133:00	1611.4	27	16:15:00	27	16:15:00	8:26:00	8:26:00	
772	11 12 13 14 15	01:15:00	1611.4	38	27	01:15:00	27	01:15:00	8:26:00	8:26:00	
775	11 12 13 14 15	01:15:00	1680.07826086957	33	27	01:15:00	27	01:15:00	8:26:00	8:26:00	
776	11 12 13 14 15	01:14:00	1680.07826086957	33	27	01:14:00	27	01:14:00	8:26:00	8:26:00	
786	11 12 13 14 15	01:16:00	1680.07826086957	33	27	01:16:00	27	01:16:00	8:26:00	8:26:00	

Newspaper

787	0:13:00	1680.07826086957	3													9:39:00	9:52:00	26	1	4	1	26	
	12	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
	4	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
	5	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
	6	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
	7	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
	8	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
	9	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7			2	2	2	2	2	2
790	10:12:00	1372.484848485	2													9:55:00		26	4	3	4	26	
	12	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
791	11:10:00	1611.4	3													10:53:00		26	4	4	1	26	
	12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
793	18:17:00	1372.484848485	1													18:03:00		26	4	3	4	26	
	12	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
798	18:55:00	1246.55	3													18:41:00		26	1	3	1	26	
	12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
800	20:33:00	1372.484848485	2													20:15:00		26	4	3	4	26	
	12	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
810	21:19:00	1246.55	4													21:03:00		26	1	2	1	26	
	12	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2













Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or performance metrics. The data is organized into groups corresponding to specific times and IDs (e.g., 18:37:00, 18:56:00, 19:33:00, 19:52:00, 20:13:00, 0:12:00, 13:33:00). A large watermark 'APR 2021' is visible across the center of the page.

536

538

539

540

542

551

13:33:00 0:13:00 1680.07826086957







594	6 3 3 1 3 2	2 4 7 5 2 3 2	3 1 7 2 1 4 2	1 2 2 3 3 3	1 3 7 3 3 3 3	4 3 7 2 1 2 3	4 3 7 2 1 2 3	90 3 3 2 00 2 3	2 3 8 5 5 2	1 2 2 3 90 3 2	1 2 5 8 30 3 2	1 3 5 8 30 3 2	2 3 2 3 2	13:34:00	2 3 2 4 3	2 2 1 1 2 4 3	2 2 3 2 2 3	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	9:18:00 9:33:00	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 2 22 8	4 2 3 3 8 3	2 3 3 8 30 3	3 3 3 2	10:00:00	2 5 2 1 30 2	1 2 1 1 1 2	2 2 2 1 22 3	2 2 2 2 2 2	10:19:00	26 1 1 1 1 33 1	26 1 1 1 1 33 1	4 2 3 1 1 22 2	4 2 3 3 3 4 3	3 3 3 3 20 2	3 3 3 3 3 3	10:56:00	26 1 2 1 2 76 3	26 1 2 1 2 76 3	2 2 4 2 20 3	2 2 4 2 2 3	2 2 2 2 2	11:33:00	26 1 2 2 1 23 2	26 1 2 2 1 23 2	3 2 2 2 20 3	3 2 2 2 2 3
591	13:44:00 0:10:00 1372.484848485	3 2 1 3 7 3	2 2 1 3 7 3	3 2 7 7 2 3	3 2 7 7 2 3	7 2 7 3 3 3	7 2 7 3 3 3	70 2 3 3 3 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	4 4 7 2 2	13:34:00	1 1 1 1 1 22 3	1 1 1 1 1 22 3	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	13:34:00	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 1 1 22 2	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	13:34:00	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 1 1 22 2	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	9:18:00 9:33:00	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 1 1 22 2	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2											
593	0:15:00 1680.0782608957	2 2 2 3 3 2	2 2 2 3 3 2	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	7 7 3 3 3	7 7 3 3 3	70 2 3 3 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	4 4 7 2 2	1680.0782608957	2 2 2 3 3 2	2 2 2 3 3 2	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	1680.0782608957	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 1 1 22 2	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	1680.0782608957	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 1 1 22 2	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	9:18:00 9:33:00	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 1 1 22 2	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2												
594	10:13:00 0:13:00 1611.4	3 2 1 3 2 2	2 2 7 3 2 2	2 2 7 7 3 2	2 2 7 7 3 2	7 7 3 3 3	7 7 3 3 3	70 2 3 3 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	4 4 7 2 2	10:13:00 0:13:00 1611.4	2 2 2 3 3 2	2 2 2 3 3 2	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	10:13:00 0:13:00 1611.4	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 1 1 22 2	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	10:13:00 0:13:00 1611.4	26 1 3 1 1 22 2	26 1 3 1 1 22 2	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	10:00:00	2 5 2 1 30 2	1 2 1 1 1 2	2 2 2 1 22 3	2 2 2 2 2	10:19:00	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 1 1 22 2	4 2 3 3 3 4 3	3 3 3 3 20 2	3 3 3 3 3 3					
596	10:33:00 0:14:00 1372.484848485	4 2 7 7 3 3 2	1 2 7 7 3 3 2	2 2 7 7 3 3 2	2 2 7 7 3 3 2	7 7 3 3 3	7 7 3 3 3	70 2 3 3 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	4 4 7 2 2	10:33:00 0:14:00 1372.484848485	1 2 2 3 3 2	1 2 2 3 3 2	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	10:33:00 0:14:00 1372.484848485	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	10:33:00 0:14:00 1372.484848485	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	10:19:00	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 1 1 22 2	4 2 3 3 3 4 3	3 3 3 3 20 2	3 3 3 3 3 3										
598	11:10:00 0:14:00 1989.28	1 2 7 7 3 3 2	2 2 7 7 3 3 2	3 2 7 7 3 3 2	3 2 7 7 3 3 2	7 7 3 3 3	7 7 3 3 3	70 2 3 3 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	4 4 7 2 2	11:10:00 0:14:00 1989.28	1 2 2 3 3 2	1 2 2 3 3 2	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	11:10:00 0:14:00 1989.28	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	11:10:00 0:14:00 1989.28	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	10:56:00	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 1 1 22 2	4 2 3 3 3 4 3	3 3 3 3 20 2	3 3 3 3 3 3										
599	11:47:00 0:14:00 2473.39473684211	4 2 7 7 3 3 2	1 2 7 7 3 3 2	2 2 7 7 3 3 2	2 2 7 7 3 3 2	7 7 3 3 3	7 7 3 3 3	70 2 3 3 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	1 2 3 1 1 3	4 4 7 2 2	11:47:00 0:14:00 2473.39473684211	2 2 2 3 3 2	2 2 2 3 3 2	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	3 2 3 3 3	11:47:00 0:14:00 2473.39473684211	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	11:47:00 0:14:00 2473.39473684211	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 3 30 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	2 2 3 2 2	11:33:00	26 1 3 1 1 33 1	26 1 3 1 1 33 1	4 2 3 1 1 22 2	4 2 3 3 3 4 3	3 3 3 3 20 2	3 3 3 3 3 3										





613	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00
614	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00
615	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00
616	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00
617	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00
618	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00
619	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00
620	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00
621	11:10:00	0:15:00	1246.35	4	229.466666666667	11:15:00	11:20:00	11:25:00	11:30:00	11:35:00	11:40:00	11:45:00	11:50:00







923	12:18:00	0:16:00	1611.4					12:06:00	
	20	1	38					1	
		2						2	
		3						3	
		4						4	
		5						5	
		6						6	
		7						7	
		8						8	
		9						9	
		10						10	
		11						11	
		12						12	
		13						13	
		14						14	
		15						15	
		16						16	
		17						17	
		18						18	
		19						19	
		20						20	
		21						21	
		22						22	
		23						23	
		24						24	
		25						25	
		26						26	
		27						27	
		28						28	
		29						29	
		30						30	
		31						31	
		32						32	
		33						33	
		34						34	
		35						35	
		36						36	
		37						37	
		38						38	
		39						39	
		40						40	
		41						41	
		42						42	
		43						43	
		44						44	
		45						45	
		46						46	
		47						47	
		48						48	
		49						49	
		50						50	
		51						51	
		52						52	
		53						53	
		54						54	
		55						55	
		56						56	
		57						57	
		58						58	
		59						59	
		60						60	
925	16:00:00	0:15:00	1611.4					16:00:00	
	20	1	72					1	
		2						2	
		3						3	
		4						4	
		5						5	
		6						6	
		7						7	
		8						8	
		9						9	
		10						10	
		11						11	
		12						12	
		13						13	
		14						14	
		15						15	
		16						16	
		17						17	
		18						18	
		19						19	
		20						20	
		21						21	
		22						22	
		23						23	
		24						24	
		25						25	
		26						26	
		27						27	
		28						28	
		29						29	
		30						30	
		31						31	
		32						32	
		33						33	
		34						34	
		35						35	
		36						36	
		37						37	
		38						38	
		39						39	
		40						40	
		41						41	
		42						42	
		43						43	
		44						44	
		45						45	
		46						46	
		47						47	
		48						48	
		49						49	
		50						50	
		51						51	
		52						52	
		53						53	
		54						54	
		55						55	
		56						56	
		57						57	
		58						58	
		59						59	
		60						60	
926	17:00:00	0:15:00	1686.07826086957					17:00:00	
	20	1	33					1	
		2						2	
		3						3	
		4						4	
		5						5	
		6						6	
		7						7	
		8						8	
		9						9	
		10						10	
		11						11	
		12						12	
		13						13	
		14						14	
		15						15	
		16						16	
		17						17	
		18						18	
		19						19	
		20						20	
		21						21	
		22						22	
		23						23	
		24						24	
		25						25	
		26						26	
		27						27	
		28						28	
		29						29	
		30						30	
		31						31	
		32						32	
		33						33	
		34						34	
		35						35	
		36						36	
		37						37	
		38						38	
		39						39	
		40						40	
		41						41	
		42						42	
		43						43	
		44						44	
		45						45	
		46						46	
		47						47	
		48						48	
		49						49	
		50						50	
		51						51	
		52						52	
		53						53	
		54						54	
		55						55	
		56						56	
		57						57	
		58						58	
		59						59	
		60						60	
927	18:20:00	0:15:00	1613.4					18:05:00	
	20	1	46					1	
		2						2	
		3						3	
		4						4	
		5						5	
		6						6	
		7						7	
		8						8	
		9						9	
		10						10	
		11							

937	18:31:00	0411:00	1246.55	18:31:00	0411:00	1246.55
	30	1	26	30	1	26
	31	2	27	31	2	27
	32	3	28	32	3	28
	33	4	29	33	4	29
	34	5	30	34	5	30
	35	6	31	35	6	31
	36	7	32	36	7	32
	37	8	33	37	8	33
	38	9	34	38	9	34
	39	10	35	39	10	35
	40	11	36	40	11	36
	41	12	37	41	12	37
	42	13	38	42	13	38
	43	14	39	43	14	39
	44	15	40	44	15	40
	45	16	41	45	16	41
	46	17	42	46	17	42
	47	18	43	47	18	43
	48	19	44	48	19	44
	49	20	45	49	20	45
	50	21	46	50	21	46
	51	22	47	51	22	47
	52	23	48	52	23	48
	53	24	49	53	24	49
	54	25	50	54	25	50
	55	26	51	55	26	51
	56	27	52	56	27	52
	57	28	53	57	28	53
	58	29	54	58	29	54
	59	30	55	59	30	55
	60	31	56	60	31	56
	61	32	57	61	32	57
	62	33	58	62	33	58
	63	34	59	63	34	59
	64	35	60	64	35	60
	65	36	61	65	36	61
	66	37	62	66	37	62
	67	38	63	67	38	63
	68	39	64	68	39	64
	69	40	65	69	40	65
	70	41	66	70	41	66
	71	42	67	71	42	67
	72	43	68	72	43	68
	73	44	69	73	44	69
	74	45	70	74	45	70
	75	46	71	75	46	71
	76	47	72	76	47	72
	77	48	73	77	48	73
	78	49	74	78	49	74
	79	50	75	79	50	75
	80	51	76	80	51	76
	81	52	77	81	52	77
	82	53	78	82	53	78
	83	54	79	83	54	79
	84	55	80	84	55	80
	85	56	81	85	56	81
	86	57	82	86	57	82
	87	58	83	87	58	83
	88	59	84	88	59	84
	89	60	85	89	60	85
	90	61	86	90	61	86
	91	62	87	91	62	87
	92	63	88	92	63	88
	93	64	89	93	64	89
	94	65	90	94	65	90
	95	66	91	95	66	91
	96	67	92	96	67	92
	97	68	93	97	68	93
	98	69	94	98	69	94
	99	70	95	99	70	95
	100	71	96	100	71	96
	101	72	97	101	72	97
	102	73	98	102	73	98
	103	74	99	103	74	99
	104	75	100	104	75	100
	105	76	101	105	76	101
	106	77	102	106	77	102
	107	78	103	107	78	103
	108	79	104	108	79	104
	109	80	105	109	80	105
	110	81	106	110	81	106
	111	82	107	111	82	107
	112	83	108	112	83	108
	113	84	109	113	84	109
	114	85	110	114	85	110
	115	86	111	115	86	111
	116	87	112	116	87	112
	117	88	113	117	88	113
	118	89	114	118	89	114
	119	90	115	119	90	115
	120	91	116	120	91	116
	121	92	117	121	92	117
	122	93	118	122	93	118
	123	94	119	123	94	119
	124	95	120	124	95	120
	125	96	121	125	96	121
	126	97	122	126	97	122
	127	98	123	127	98	123
	128	99	124	128	99	124
	129	100	125	129	100	125
	130	101	126	130	101	126
	131	102	127	131	102	127
	132	103	128	132	103	128
	133	104	129	133	104	129
	134	105	130	134	105	130
	135	106	131	135	106	131
	136	107	132	136	107	132
	137	108	133	137	108	133
	138	109	134	138	109	134
	139	110	135	139	110	135
	140	111	136	140	111	136
	141	112	137	141	112	137
	142	113	138	142	113	138
	143	114	139	143	114	139
	144	115	140	144	115	140
	145	116	141	145	116	141
	146	117	142	146	117	142
	147	118	143	147	118	143
	148	119	144	148	119	144
	149	120	145	149	120	145
	150	121	146	150	121	146
	151	122	147	151	122	147
	152	123	148	152	123	148
	153	124	149	153	124	149
	154	125	150	154	125	150
	155	126	151	155	126	151
	156	127	152	156	127	152
	157	128	153	157	128	153
	158	129	154	158	129	154
	159	130	155	159	130	155
	160	131	156	160	131	156
	161	132	157	161	132	157
	162	133	158	162	133	158
	163	134	159	163	134	159
	164	135	160	164	135	160
	165	136	161	165	136	161
	166	137	162	166	137	162
	167	138	163	167	138	163
	168	139	164	168	139	164
	169	140	165	169	140	165
	170	141	166	170	141	166
	171	142	167	171	142	167
	172	143	168	172	143	168
	173	144	169	173	144	169
	174	145	170	174	145	170
	175	146	171	175	146	171
	176	147	172	176	147	172
	177	148	173	177	148	173
	178	149	174	178	149	174
	179	150	175	179	150	175
	180	151	176	180	151	176
	181	152	177	181	152	177
	182	153	178	182	153	178
	183	154	179	183	154	179
	184	155	180	184	155	180
	185	156	181	185	156	181
	186	157	182	186	157	182
	187	158	183	187	158	183
	188	159	184	188	159	184
	189	160	185	189	160	185
	190	161	186	190	161	186
	191	162	187	191	162	187
	192	163	188	192	163	188
	193	164	189	193	164	189
	194	165	190	194	165	190
	195	166	191	195	166	191
	196	167	192	196	167	192
	197	168	193	197	168	193
	198	169	194	198	169	194
	199	170	195	199	170	195
	200	171	196	200	171	196
	201	172	197	201	172	197
	202	173	198	202	173	198
	203	174	199	203	174	199
	204	175	200	204	175	200
	205	176	201	205	176	201
	206	177	202	206	177	202
	207	178	203	207	178	203
	208	179	204	208	179	204
	209	180	205	209	180	205
	210	181	206	210	181	206
	211	182	207	211	182	207
	212	183	208	212	183	208
	213	184	209	213	184	209
	214	185	210	214	185	210
	215	186	211	215	186	211
	216	187	212	216	187	212
	217	188	213	217	188	213
	218	189	214	218	189	214
	219	190	215	219	190	215
	220	191	216	220	191	216
	221	192	217	221	192	217
	222	193	218	222	193	218
	223					

945	22	13:31:00	0:14:00	2258.66666666667		22	23	22	23	24	25	13:17:00	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
946	22	13:31:00	0:14:00	2258.66666666667		22	23	24	25	26	27	13:17:00	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
948	22	13:54:00	0:13:00	1248.55		22	23	24	25	26	27	13:49:00	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
945	22	14:33:00	0:13:00	2258.66666666667		22	23	24	25	26	27	14:29:00	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
950	22	14:58:00	0:13:00	2473.39473684211		22	23	24	25	26	27	14:45:00	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
967	24	15:18:00	0:14:00	1611.4		24	25	26	27	28	29	15:04:00	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
991	27	21:10:08	0:24:00	1890.6786088957		27	28	29	30	31	32	20:46:09	28	29	30	31	32	33	34	35	36	

999	13:42:00	0:12:00	2158.7								13:26:00	25	1							
	27	1	33	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
	31	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	2	
	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	
	35	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	
1004	15:35:00	0:10:00	1246.55								15:15:00	25	5							
	28	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
	33	1	7	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	2	
	37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	
	41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
1006	20:57:00	0:16:00	1746.55								20:41:00	25	1							
	29	2	61	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
	31	1	7	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	2	
	35	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	
	39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
1007	21:47:00	0:17:00	2256.666666667								21:30:00	25	4							
	28	1	61	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
	32	1	7	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	2	
	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	
	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
1008	22:04:00	0:15:00	1999.28								21:49:00	25	3							
	28	1	23	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
	32	1	7	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	2	
	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	
	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
1009	22:28:00	0:19:00	1610.0763608897								22:09:00	25	1							
	28	1	31	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
	32	1	7	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	2	
	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	
	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
1010	22:43:00	0:16:00	1680.0763608897								22:29:00	25	4							
	28	1	49	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	
	32	1	7	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	2	
	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3	3	
	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	

www.scribd.com





1037	12:42:00	0:13:00	1246.55	3	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	27	12:29:00	
	29	1	48	3	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	22	20	2	2
	3	4	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
1038	13:00:00	0:15:00	1246.55	4	3	3	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	3	1	27	12:45:00	
	29	1	56	4	3	3	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	2	1	1	1	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	2	2	2
	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	20	3	3
	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	30	20	3	3
	3	4	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	1
																					80			
1039	13:25:00	0:20:00	1989.28	3	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	3	1	27	13:05:00	
	29	1	46	3	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	2	1	2	2	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	2	2	2
	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	80	22	2	2
	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	22	22	2	2
	3	4	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
																					80			
1040	13:40:00	0:10:00	1246.55	2	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	27	13:30:00	
	29	2	32	2	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	2	1	1	1	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	2	2	2
	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	90	2	2	2
	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	20	20	2	2
	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	20	20	2	2
	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
																					80			
1041	14:00:00	0:18:00	1680.07826086957	3	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	27	13:42:00	
	29	2	51	3	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	2	1	3	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	4	4	4
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	80	80	2	2	2
	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	30	30	5	5
	1	3	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
																					80			
1049	0:15:00	1372.484848485		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27	9:20:00	9:35:00
	29	1	57	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	2	2	2
	7	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	30	5	5
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
																					80			
1050	11:30:00	0:10:00	1611.4	1	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	27	11:20:00	
	29	2	19	1	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	1	1	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	1	1	2
	2	3	2	2	2	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	2	2	2	2
	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
																					80			



1057	29	20:43:00	0:13:00	1372.4884848485	20:30:00	21:07:00	21:35:00	9:34:00	9:53:00
	29	1	1	32	1	1	1	1	1
	30	1	1	32	1	1	1	1	1
	31	1	1	32	1	1	1	1	1
	32	1	1	32	1	1	1	1	1
	33	1	1	32	1	1	1	1	1
	34	1	1	32	1	1	1	1	1
	35	1	1	32	1	1	1	1	1
	36	1	1	32	1	1	1	1	1
	37	1	1	32	1	1	1	1	1
	38	1	1	32	1	1	1	1	1
	39	1	1	32	1	1	1	1	1
	40	1	1	32	1	1	1	1	1
	41	1	1	32	1	1	1	1	1
	42	1	1	32	1	1	1	1	1
	43	1	1	32	1	1	1	1	1
	44	1	1	32	1	1	1	1	1
	45	1	1	32	1	1	1	1	1
	46	1	1	32	1	1	1	1	1
	47	1	1	32	1	1	1	1	1
	48	1	1	32	1	1	1	1	1
	49	1	1	32	1	1	1	1	1
	50	1	1	32	1	1	1	1	1
	51	1	1	32	1	1	1	1	1
	52	1	1	32	1	1	1	1	1
	53	1	1	32	1	1	1	1	1
	54	1	1	32	1	1	1	1	1
	55	1	1	32	1	1	1	1	1
	56	1	1	32	1	1	1	1	1
	57	1	1	32	1	1	1	1	1
	58	1	1	32	1	1	1	1	1
	59	1	1	32	1	1	1	1	1
	60	1	1	32	1	1	1	1	1
	61	1	1	32	1	1	1	1	1
	62	1	1	32	1	1	1	1	1
	63	1	1	32	1	1	1	1	1
	64	1	1	32	1	1	1	1	1
	65	1	1	32	1	1	1	1	1
	66	1	1	32	1	1	1	1	1
	67	1	1	32	1	1	1	1	1
	68	1	1	32	1	1	1	1	1
	69	1	1	32	1	1	1	1	1
	70	1	1	32	1	1	1	1	1
	71	1	1	32	1	1	1	1	1
	72	1	1	32	1	1	1	1	1
	73	1	1	32	1	1	1	1	1
	74	1	1	32	1	1	1	1	1
	75	1	1	32	1	1	1	1	1
	76	1	1	32	1	1	1	1	1
	77	1	1	32	1	1	1	1	1
	78	1	1	32	1	1	1	1	1
	79	1	1	32	1	1	1	1	1
	80	1	1	32	1	1	1	1	1
	81	1	1	32	1	1	1	1	1
	82	1	1	32	1	1	1	1	1
	83	1	1	32	1	1	1	1	1
	84	1	1	32	1	1	1	1	1
	85	1	1	32	1	1	1	1	1
	86	1	1	32	1	1	1	1	1
	87	1	1	32	1	1	1	1	1
	88	1	1	32	1	1	1	1	1
	89	1	1	32	1	1	1	1	1
	90	1	1	32	1	1	1	1	1
	91	1	1	32	1	1	1	1	1
	92	1	1	32	1	1	1	1	1
	93	1	1	32	1	1	1	1	1
	94	1	1	32	1	1	1	1	1
	95	1	1	32	1	1	1	1	1
	96	1	1	32	1	1	1	1	1
	97	1	1	32	1	1	1	1	1
	98	1	1	32	1	1	1	1	1
	99	1	1	32	1	1	1	1	1
	100	1	1	32	1	1	1	1	1



681	11:45:00	0:12:00	1680.07826086957	9 5 2 2 7 3 3 2	1 1 2 2 2 3 3 2	3 3 7 7 7 2 2 2	1 7 7 7 7 2 2 2	7 7 7 7 7 2 2 2	3 3 7 7 7 2 2 2	7 7 7 7 7 2 2 2	3 3 7 7 7 2 2 2	1 7 7 7 7 2 2 2	3 3 7 7 7 2 2 2	7 7 7 7 7 2 2 2	3 3 7 7 7 2 2 2	11:33:00	25	2 2 2 2 2 2 2 2	5 2 2 9 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	11:33:00	25	2 2 2 2 2 2 2 2	5 2 2 9 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2
1003	13:49:00	0:17:00	1989.28	28 1 4 3 2 3 3 2	1 1 3 7 2 2 2 2	3 2 3 3 2 2 2 2	2 4 7 7 7 2 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	3 2 3 3 2 2 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	3 2 3 3 2 2 2 2	1 4 4 7 7 2 2 2	3 2 3 3 2 2 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	3 2 3 3 2 2 2 2	13:32:00	27	1 2 4 4 1 1 20 2 2	4 2 4 4 1 1 4 4 2	1 2 4 4 1 1 4 4 2	1 2 4 4 1 1 4 4 2	13:32:00	27	1 2 4 4 1 1 4 4 2	4 2 4 4 1 1 4 4 2	1 2 4 4 1 1 4 4 2	1 2 4 4 1 1 4 4 2
1075	20:38:00	0:19:00	1611.4	30 3 1 7 6 3 2	2 1 7 7 6 3 2	2 2 7 7 7 2 2	2 1 7 7 7 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 7 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 7 2 2	2 1 7 7 7 2 2	2 2 7 7 7 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 7 2 2	20:28:00	25	1 2 1 1 1 2 22 1 2	3 2 1 1 3 3 22 1 2	1 2 1 1 3 3 22 1 2	1 2 1 1 3 3 22 1 2	20:28:00	25	1 2 1 1 1 2 22 1 2	3 2 1 1 3 3 22 1 2	1 2 1 1 3 3 22 1 2	1 2 1 1 3 3 22 1 2
1068	13:30:00	0:25:00	1372.484848485	30 1 2 1 2 2 2 2	1 1 2 1 2 2 2 2	3 2 2 2 2 2 2 2	2 1 2 2 2 2 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 7 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 7 2 2	2 1 2 2 2 2 2 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 7 2 2	2 2 7 7 7 2 2	13:05:00	25	1 2 2 1 1 1 75 3	2 1 2 4 4 1 1 75 3	1 2 2 1 1 1 75 3	1 2 2 1 1 1 75 3	13:05:00	25	1 2 2 1 1 1 75 3	2 1 2 4 4 1 1 75 3	1 2 2 1 1 1 75 3	1 2 2 1 1 1 75 3
1069	11:59:00	0:10:00	2155.7	30 2 3 7 8 2 1	2 2 7 1 8 4 2	4 1 7 7 8 1 3	4 1 7 7 8 1 3	7 4 4 7 7 2 2 2	4 1 7 7 8 1 3	7 4 4 7 7 2 2 2	4 1 7 7 8 1 3	4 1 7 7 8 1 3	7 4 4 7 7 2 2 2	4 1 7 7 8 1 3	4 1 7 7 8 1 3	11:49:00	25	2 3 3 1 2 30 2 2	5 2 3 9 2 30 2 2	2 3 3 1 2 30 2 2	2 3 3 1 2 30 2 2	11:49:00	25	2 3 3 1 2 30 2 2	5 2 3 9 2 30 2 2	2 3 3 1 2 30 2 2	2 3 3 1 2 30 2 2
1070	12:16:00	0:12:00	1680.07826086957	30 2 2 1 4 3 2	1 1 7 4 4 2 2	2 2 7 7 4 4 2	2 2 7 7 4 4 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 4 4 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 4 4 2	2 2 7 7 4 4 2	7 4 4 7 7 2 2 2	2 2 7 7 4 4 2	2 2 7 7 4 4 2	12:04:00	25	2 2 1 4 3 3 2 2	2 2 7 7 4 4 2 2 2	2 2 7 7 4 4 2 2 2	2 2 7 7 4 4 2 2 2	12:04:00	25	2 2 1 4 3 3 2 2	2 2 7 7 4 4 2 2 2	2 2 7 7 4 4 2 2 2	2 2 7 7 4 4 2 2 2
1071	12:32:00	0:11:00	1611.4	30 1 1 7 2	1 2 7 2 3	2 1 7 7 3	2 1 7 7 3	2 1 7 7 3	7 4 4 7 7 2 2 2	2 1 7 7 3	7 4 4 7 7 2 2 2	2 1 7 7 3	2 1 7 7 3	7 4 4 7 7 2 2 2	2 1 7 7 3	12:21:00	25	1 1 1 1 2	2 1 2 2 4 4 2 2	2 1 2 2 4 4 2 2	2 1 2 2 4 4 2 2	12:21:00	25	1 1 1 1 2	2 1 2 2 4 4 2 2	2 1 2 2 4 4 2 2	2 1 2 2 4 4 2 2



11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

11111111

14:25:00

23

4

3

14:30:00 01:05:00 1480.87824086957

1980

NO COPY AVAILABLE



# DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



# THE UNIVERSITY OF CHICAGO

ON THE RECOMMENDATION OF THE FACULTY  
AND BY VIRTUE OF THE AUTHORITY VESTED IN THEM  
THE TRUSTEES OF THE UNIVERSITY HAVE CONFERRED ON

MAURICIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ

THE DEGREE OF  
**Master of Arts**

THE DIVISION OF THE SOCIAL SCIENCES

AND HAVE GRANTED THIS DIPLOMA AS EVIDENCE THEREOF  
GIVEN IN THE CITY OF CHICAGO IN THE STATE OF ILLINOIS  
IN THE UNITED STATES OF AMERICA IN THE YEAR OF OUR LORD  
ONE THOUSAND NINE HUNDRED AND SEVENTY-NINE  
ON THE TWENTY-THIRD DAY OF MARCH



*Robert W. Reneker*  
Chairman of the Board of Trustees  
*Meyers A. Suss*  
Registrar

*Hanna H. Gray*  
President of the University  
*D. Stali Johnson*  
Provost  
*Wilke*

THE REGENTS OF THE

# University of California

ON THE RECOMMENDATION OF THE  
GRADUATE COUNCIL OF THE ACADEMIC SENATE, LOS ANGELES DIVISION  
HAVE CONFERRED UPON

ERNESTO CERVERA

THE DEGREE OF MASTER OF ARTS  
IN ECONOMICS

WITH ALL THE RIGHTS AND PRIVILEGES THERETO PERTAINING

GIVEN AT LOS ANGELES

THIS TWELFTH DAY OF JUNE IN THE YEAR  
NINETEEN HUNDRED AND EIGHTY-SEVEN.

*George S. Denby*  
GOVERNOR OF CALIFORNIA AND  
PRESIDENT OF THE REGENTS

*Harold A. Farber*  
PRESIDENT OF THE UNIVERSITY



*Robert E. Long*  
CHANCELLOR AT LOS ANGELES

*Victorio A. Franklin*  
DEAN OF THE GRADUATE DIVISION  
LOS ANGELES

CÉDULA 4610092

**SUP**



México D.F. 31 de Octubre del 2005



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4610092

EN VIRTUD DE QUE

GABRIEL VÍCTOR

OLIVARES

GUILLÉN

CURP: 0109570328HDFLL603

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 36 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

ACTUARÍA

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

otorga el presente

# Diploma

Gabriel Victor Olivares Guillen

Por haber concluido sus Estudios Profesionales  
de La Maestría en Economía

México, D. F. a 22 de Julio de 1982.

  
Lic. Juan Cristóbal Heredia

  
Lic. Jaime Alvarado

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1637026

EN VIRTUD DE QUE VERONICA ORTIZ  
ORTEGA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE

\*LIC. EN DERECHO\*

MEXICO, D.F., A 18 DE NOV DE 19 91

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS



# UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

EL CENTRO DE  
EXTENSION UNIVERSITARIA

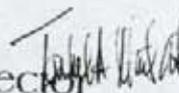
Otorga el presente

## DIPLOMA

a *Ricardo Arturo De la Peña Mena*  
quien habiendo cumplido con  
los requisitos establecidos  
terminó satisfactoriamente

*Diplomado Universitario en Análisis Política*

México, D.F. a 3 de *Mayo* de 1989

  
Director  
Centro de Extensión  
Universitaria

# ITAM

*Extensión Universitaria*

*otorga el presente*

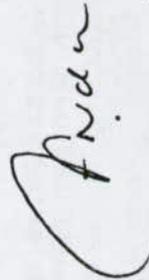
## *Diploma*

*Ricardo Arturo de la Peña Mena*

*por haber cursado y aprobado el diplomado en*

*Economía Aplicada*

*México, D.F., a 12 de Noviembre de 1999*



*Dr. Arturo Fernández*  
Rector



*M.A. Mónica Sacristán Farjúl*  
Directora de Extensión Universitaria

## ESOMAR MEMBERSHIP CERTIFICATE

We hereby confirm that the following person is a member of ESOMAR,  
the world organisation for enabling better research into markets,  
consumers and societies.

**RICARDO DE LA PENA**

INVESTIGACIONES SOCIALES

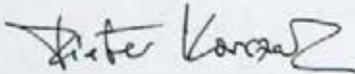
APLICADAS

MEXICO

JOINED JUNE 2011

EXPIRES JUNE 2012

ESOMAR Membership reflects the member's commitment to the highest standards of professional practice as enshrined in the ICC/ESOMAR CODE and ESOMAR WORLD RESEARCH GUIDELINES. Within the industry it is a promise to uphold the highest level of professional conduct and to implement best practices that support effective decision-making.



Sincerely,  
ESOMAR President  
Dieter Korczak



All ESOMAR members are listed in the directory 'Who's Who' at [www.esomar.org](http://www.esomar.org)  
ESOMAR is the world organisation for enabling better research into markets, consumers and societies.



DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

0385416

Dir. Gral. del Res. Pub. de la Prop. y de Com. GDF

P. MORALES

10/12/2002

11:26:42

- ESCRITURA OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO.-----

-- FOLIO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO.-----

-- LIBRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO.-----

- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diez de julio del año dos mil dos, YO, OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Notario Público en ejercicio, titular

de la Notaría número Sesenta y tres de esta Ciudad, hago constar: LA

CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL denominada: "CONSEJO DE

INVESTIGADORES DE LA OPINION PUBLICA", ASOCIACION CIVIL, que

formalizan los señores RICARDO ARTURO DE LA PEÑA MENA, ROY

ALBERTO CAMPOS ESQUERRA, MARIA DE LOS MILAGROS DE LAS HERAS

DE POLANCO, DANIEL MANNY LUND DIKE, RAFAEL GERADO GIMÉNEZ

VALDÉS ROMÁN y FRANCISCO ABUNDIS LUNA, de conformidad con el

antecedente, cláusulas y estatutos que a continuación se detallan:-----

-----PROTESTA DE LEY.-----

- Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad, los apercibí de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente y los enteré del contenido de los artículos ciento dos fracción doce de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y doscientos cuarenta y siete del Código Penal en vigor.---

-----ANTECEDENTE.-----

- Ante mi, comparecen las personas que se mencionan en el proemio de la presente escritura, y me exhiben el Permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número CERO NUEVE CERO SIETE OCHO TRES NUEVE; Expediente número DOS CERO CERO DOS CERO NUEVE CERO CERO SEIS NUEVE NUEVE CUATRO; Folio número DOS OCHO CERO Z CERO M CINCO SEIS; de fecha ocho de marzo del dos mil dos) el que marcado con la letra "A", agrego al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con el número de legajo respectivo. Expuesto lo anterior, y en uso del permiso contenido en el documento mencionado, los comparecientes han decidido formar y constituir una Asociación Civil, que se registrará por las cláusulas y estatutos que a continuación se detallan:-----

- -CLAUSULA PRIMERA.- Los comparecientes por este acto constituyen una Asociación Civil, de nacionalidad mexicana, con apego a las leyes mexicanas, que se registrará por los siguientes:-----

-----ESTATUTOS.-----

-----CAPITULO PRIMERO.-----

-----DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-----

- - ARTICULO PRIMERO.- La Asociación se denominará: "CONSEJO DE INVESTIGADORES DE LA OPINION PUBLICA", denominación que deberá ir seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o de sus siglas "A.C."

- - ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la Asociación será la Ciudad de México, Distrito Federal.

- - ARTICULO TERCERO.- La duración de la Asociación será de noventa y nueve años.

- - ARTICULO CUARTO.- "Todo extranjero que en el acto de la Constitución o en cualquier tipo ulterior adquiriera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana".

- - ARTICULO QUINTO.- La Asociación es un organismo comprometido con la diversidad social, la tolerancia política y el pluralismo ideológico. Carecerá de filiación partidista y será respetuosa de las posiciones doctrinales y políticas de sus integrantes.

#### CAPITULO SEGUNDO

#### DEL OBJETO SOCIAL.

- - ARTICULO SEXTO.- El objeto de la Asociación es:

I. El intercambio de conocimientos, experiencia e información sobre asuntos relacionados con la investigación de la opinión pública nacional e internacional. Realizando específicamente las siguientes actividades que a continuación se mencionan:

A). Fungir como espacio para el intercambio de conocimientos, experiencia e información sobre asuntos relacionados con la investigación de la opinión pública nacional e internacional, mediante el desarrollo de toda clase de actividades orientadas a la discusión, análisis, evaluación y divulgación del estado del mercado de la investigación en opinión pública, de los métodos y procedimientos de trabajo empleados en este mercado y de los productos de estudios cuantitativos y cualitativos sobre la opinión pública nacional e internacional.

B). La difusión del conocimiento científico a través del diseño, producción y distribución de materiales bibliográficos, hemerográficos, fotográficos, discográficos, videográficos, informáticos o realizados en cualquier otro medio de soporte existente o por descubrir.



OTTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

- C).- La organización de encuentros, seminarios, conferencias y, en general, todo tipo de reuniones para la discusión, análisis, evaluación y divulgación de asuntos relacionados con la investigación de la opinión pública.-----
- D). La coordinación e impartición de cursos, diplomados y en general todo tipo de programas educativos orientados a la formación de recursos humanos sobre temas y asuntos relacionados con la investigación de la opinión pública.-----
- E). La representación de toda clase de organismos, instituciones o personas, ya sean mexicanas o extranjeras.-----
- F). Asociarse o adquirir cualquier tipo de interés o participación en otras asociaciones civiles, formando parte de ellas en su constitución o participaciones en las ya constituidas. -----
- H). La contratación de personal técnico, administrativo y docente que sea necesario, para el cumplimiento de los fines.-----
- I). La adquisición, uso, goce o posesión bajo cualquier título legal, de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social.-----
- J). La enajenación o el otorgamiento del uso o goce, bajo cualquier título legal, de uno o varios bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social.-----
- K). La celebración de cualesquier actos jurídicos con organismos, dependencias o entidades públicas, ya sean federales, estatales o municipales; personas físicas y morales, ya sean nacionales o extranjeras; organismos públicos no gubernamentales y cualquier otra entidad pública o privada, nacionales o extranjeros, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social.-----

-----CAPITULO TERCERO-----

-----DEL PATRIMONIO-----

- a).- Con la aportación de los Asociados y con las cuotas periódicas que establezca la Asamblea General.-----
- b).- Por los recursos que se obtengan de campañas de financiamiento, por donaciones, herencias, legados, por la adquisición de bienes por cualquier título.-
- c).- Por el pago que obtengan por servicios prestados por la Asociación.-----
- d).- Por el equipo, artículos y mercancías que la asociación adquiera para el desarrollo de sus fines sociales y por cualquier otro tipo de ingresos lícitos que sirvan para el cumplimiento de los fines.-----
- - ARTICULO OCTAVO.- Las cuotas serán ordinarias y extraordinarias a cargo de los asociados y las mismas serán fijadas por la Asamblea General.-----

El patrimonio de la Asociación queda afecto al cumplimiento de los fines de la Asociación, no pudiendo distraerse a objetivos ajenos a los mismos.-----

#### -----CAPITULO CUARTO-----

#### -----DE LOS ASOCIADOS-----

- - ARTICULO NOVENO.- Habrá dos clases de asociados: Numerarios y honorarios. Y serán fundadores quienes hayan participado en la constitución de la Asociación.-----

- - Son asociados numerarios los fundadores y aquellas personas físicas que se acepten con tal carácter y cumplan con los siguientes requisitos:-----

a) Ser investigador responsable de un centro, instituto, departamento u área de investigación de opinión pública en los Estados Unidos Mexicanos.-----

b) Haber presentado solicitud de ingreso en la que se manifiesta su interés por pertenecer a la Asociación y protestar su compromiso de cumplir fielmente con los Estatutos que rigen a la misma;-----

c) Que por acuerdo unánime, tomado en Asamblea General de Asociados, sea admitido como nuevo asociado.-----

Los asociados tendrán todos los derechos y obligaciones que los presentes estatutos establecen.-----

- - Serán asociados honorarios quienes perteneciendo o no a la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción a propuesta del Consejo Directivo y mediante acuerdo tomado por mayoría calificada de la Asamblea General de Asociados, por actos de excepcional relevancia o sobresaliente en actividades científicas, docentes, de investigación o de servicios públicos relacionados con el estudio de la opinión pública en México.-----

- - ARTICULO DECIMO.- Son derechos de los Asociados Numerarios:-----

I.- Tener voz y voto en las Asambleas Generales.-----

II.- Ser electos para integrar cualesquiera de los órganos de la Asociación.-----

III.- Participar en las reuniones y eventos organizados por la Asociación.-----

IV.- Disfrutar de los beneficios de cualquier especie logrados por la Asociación.-----

V.- Los demás que se desprendan de la naturaleza de los presentes Estatutos y los reglamentos respectivos.-----

- - ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los Asociados Honorarios contarán únicamente con voz en las Asambleas Generales, así como el disfrute de los derechos consignados en los incisos tres, cuatro y cinco del artículo anterior.-----

- - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Son Obligaciones de los Asociados:-----

a) Cumplir y acatar con eficacia los acuerdos emanados de la Asamblea General y de los demás órganos de la Asociación.-----



OTTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

- b) Desempeñar con honradez, eficacia y eficiencia los cargos y comisiones que la Asamblea General o el Consejo Directivo le confiera.-----
- c) Cooperar en todos los eventos que realice la Asociación cuando sea requerido.-----
- d) Velar por los intereses y prestigio de la Asociación, colaborando en la consecución de su objeto y principios.-----
- e) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General de Asociados.-----
- f) Aportar sus conocimientos profesionales y experiencias laborales en beneficio de las actividades de la Asociación.-----
- g) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales, y -----
- h) Las demás que resulten de estos Estatutos y de los acuerdos de la Asamblea General.-----

- - ARTICULO DECIMO TERCERO.- El carácter de Asociado no es transferible y se perderá:-----

- a) Por renuncia o separación voluntaria presentada por escrito al Consejo Directivo.-----
- b) Por exclusión.-----

En caso de que un asociado pierda su calidad de tal por renuncia, separación ó exclusión, perderá en favor de la Asociación todo derecho al haber social, en términos del artículo dos mil seiscientos ochenta y dos del Código Civil para el Distrito Federal, y dejará de tener los derechos y obligaciones que estos estatutos le confieren e imponen. Lo mismo en caso de muerte, ya que la calidad de asociado es intransferible y no se transmite a los herederos.-----

- - ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los asociados sólo podrán ser excluidos por las siguientes causas:-----

- a) Por evidente violación a los estatutos, reglamentos internos o a la ética profesional.-----
- b) Por haber dejado de cumplir con la condición de ser investigador responsable de un centro, instituto, departamento o área de investigación en opinión pública de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- c) Por dejar de asistir a más de tres Asambleas Generales consecutivas a las que haya sido convocado sin justificarse por escrito.-----
- d) Por no cubrir las cuotas ordinarias o extraordinarias.-----

La decisión de excluir a algún asociado numerario, deberá tomarse mediante el voto unánime de los asistentes en el seno de una Asamblea General.-----

La decisión de excluir a un asociado honorario deberá tomarse mediante el voto de la mayoría calificada de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General.—  
La renuncia o separación voluntaria de algún asociado, podrá se aceptada por el acuerdo de la asamblea General tomado por el voto de la mitad más uno de los asociados numerarios asistentes a dicha Asamblea.—

#### —————CAPITULO QUINTO —————

#### —————DE LAS ASAMBLEAS —————

- - ARTICULO DECIMO QUINTO.- La autoridad suprema de la Asociación es la Asamblea General. Sus decisiones no tendrán más limitaciones que las impuestas por las Leyes y por los presentes Estatutos. La Asamblea General deberá celebrarse al menos una vez al año, preferentemente en el mes de enero y en ella se discutirá, aprobará o modificará el informe del Consejo Directivo, los estados financieros y de las Comisiones de Trabajo. Cada tres años resolverá sobre la elección de nuevo Consejo Directivo y en general conocerá de cualquier asunto propuesto por el Consejo Directivo o por al menos el treinta por ciento de los Asociados. —————

- - ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente del Consejo Directivo, o por cualesquiera dos de los miembros del mismo, por medio de correo electrónico que se enviará a la dirección del Asociado que esté previamente registrada en el libro que al efecto llevará la Asociación, con una anticipación de al menos diez días naturales a la fecha de celebración de la Asamblea; se reunirá también la Asamblea a petición de más de la mitad de los asociados, en cuyo caso, deberán convocar en la misma forma establecida en este artículo. —————

- - ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para que una Asamblea pueda celebrarse en la fecha y hora indicadas en la convocatoria, deberá estar presente cuando menos el cincuenta y uno por ciento del número total de asociados, con excepción de los casos en que se requiera un quórum especial en los casos previstos en estos Estatutos. Si en la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, ésta no pudiere celebrarse por falta de quórum, se llevará a cabo una segunda convocatoria, de la misma manera en que se hubiere convocado para la primera, con expresión de ésa circunstancia, pudiendo celebrarse validamente con cualesquiera número de asociados numerarios asistentes. —————



OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

-- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En las asambleas los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes y serán obligatorias incluso para los ausentes o disidentes. Con la salvedad de modificación a los estatutos sociales que deberá decretarse por acuerdo tomado de al menos dos tercios de los asistentes con derecho a voto; o las demás casos en los que se requerirá mayoría calificada o unanimidad que los mismos estatutos establecen. \_\_\_\_\_

- - ARTICULO DECIMO OCTAVO.- De toda Asamblea deberá levantarse una Acta que deberán firmar al menos el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo y deberá llevar inserta la lista de asistencia. \_\_\_\_\_

Las actas deberán ser aprobadas por la Asamblea General y permanecerán en el domicilio de la Asociación. \_\_\_\_\_

- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo Directivo y en ausencia de éste, por aquella persona que designen los asambleístas por mayoría simple. El Presidente de la Asamblea, designará de entre los asistentes a dos escrutadores, quienes levantarán la lista de asistencia. \_\_\_\_\_

#### CAPITULO SEXTO

#### DEL CONSEJO DIRECTIVO.

-- - ARTICULO VIGESIMO.- La representación y la administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo electo por la Asamblea General y que estará integrado al menos por tres personas, que durarán en su cargo tres años, a menos que la propia Asamblea decida removerlos antes de ése término. El Consejo Directivo elegirá de entre sus miembros al Presidente del mismo. \_\_\_\_\_

- - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Consejo Directivo será el órgano responsable de la dirección y administración de la Asociación, de la gestión de proyectos, programas y acciones de la Asociación y para tal efecto contará con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y de Dominio, para otorgar y suscribir títulos de Crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, así como para otorgar poderes generales y especiales y revocar unos y otros, en términos de los tres párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, por lo que el Consejo Directivo, representará a la Asociación ante toda clase de autoridades ya sean civiles, judiciales, administrativas, militares, municipales, juntas de conciliación y arbitraje locales o federales, asimismo ante particulares, sociedades, corporaciones, instituciones de crédito; podrá intentar y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, interponer a su nombre demanda constitucional de amparo, desistir de dicho

juicio, presentar denuncias y acusaciones y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la Asociación, recusar e interponer toda clase de recursos, recibir y hacer pagos y administrar los bienes de la Asociación, firmar, aceptar, endosar, avalar y negociar a nombre de la Asociación toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa. En términos del artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, el Consejo Directivo podrá otorgar, delegar y substituir poderes generales y especiales, así como revocarlos.

- - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Presidente del Consejo Directivo llevará la firma social y representa y ejecuta los acuerdos del Consejo Directivo, por lo que puede presentar y contestar demandas, oponer excepciones y desahogar la prueba confesional en toda clase de juicios y procedimientos. El Presidente disfrutará de voto de calidad en caso de empate en las sesiones de la Asamblea y del Consejo Directivo y vigilará que se cumplan todos los acuerdos.

Dentro de sus funciones estarán las siguientes:

- a) Diseñar y ejecutar los proyectos y programas de trabajo en la Asociación.
- b) Dirigir los trabajos de la misma en los términos que establezca el Consejo Directivo.
- c) Realizar el seguimiento de los proyectos y programas aprobados.
- d) Integrar un informe de actividades y someterlo a la consideración del Consejo Directivo o en su caso de la Asamblea General.

- - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Para formar parte del Consejo Directivo será requisito indispensable ser Asociado Numerario, en pleno goce de sus derechos que los mismos estatutos le confieren.

- - ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Consejo Directivo podrá nombrar a un Director General y delegar en él parte de sus funciones administrativas, legales y de recursos humanos; contará además con los poderes y facultades que le otorgue en el momento de su designación el Consejo Directivo y estará bajo la supervisión y dirección de éste último.



OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

- - ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El Director General, en su caso, llevará al día los libros de entradas y salidas de dinero que deban ser presentados a las autoridades fiscales correspondientes, a la Asamblea General y a los miembros del Consejo Directivo; cobrar a todos los asociados las cuotas anuales y las extraordinarias que hayan sido aprobadas por la Asamblea General, presentar un informe completo sobre los estados financieros de la asociación al Consejo Directivo. El Consejo Directivo decidirá en qué y cómo invertir los bienes de la asociación.

- - ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-A iniciativa del Consejo Directivo, la Asamblea General creará las comisiones que se consideren necesarias. Las comisiones de trabajo serán presididas por uno de los miembros numerarios de la Asociación, quienes se auxiliarán en sus tareas por los colaboradores y asesores necesarios para alcanzar los objetivos programados.

#### CAPITULO SÉPTIMO

#### DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

- - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La Asociación se disolverá por cualquiera de las causas previstas por el Código Civil, por resolución dictada por autoridad competente o por resolución de la Asamblea General, en este último caso, el acuerdo que determine la disolución de la Asociación, deberá tomarse por el voto favorable de al menos el noventa y cinco por ciento de la totalidad de los asociados numerarios.

- - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- En caso de disolución, la Asamblea que la decreta, designará a los liquidadores que podrán o no, ser miembros de la Asociación y se encargarán de concluir las actividades pendientes de la Asociación, realizar un inventario de los activos, cubrir los créditos y pagar las deudas que hubiere y elaborar el balance final de liquidación.

- - ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- En caso de liquidación, la totalidad del patrimonio de la Asociación, luego de cubrir los pasivos, se aplicará conforme a lo que determine la Asamblea General que acuerde la disolución, debiéndose observar lo establecido en el artículo dos mil seiscientos ochenta y seis del Código Civil para el Distrito Federal.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

- - PRIMERO.-Los asociados, constituidos en éste acto en primera Asamblea General de Asociados Fundadores toman los siguientes acuerdos por unanimidad de votos:

- - A) Que la Asociación sea regida y administrada por UN CONSEJO DIRECTIVO, designando para tal efecto a las siguientes personas:

- PRESIDENTE ----- RICARDO ARTURO DE LA PEÑA MENA. -----

- VICEPRESIDENTE -- ROY ALBERTO CAMPOS ESQUERRA. -----

- TESORERO ----- FRANCISCO ABUNDIS LUNA. -----

- El Consejo Directivo antes designado gozará de todos los poderes y facultades consignados en el artículo Vigésimo primero de los estatutos sociales, los que podrán ser ejercitados indistintamente por cada uno de los miembros del Consejo Directivo, con excepción de las facultades para actos de Dominio y las de otorgar fianzas y avales, las que deberán ser ejercidas en forma mancomunada por los tres integrantes del mismo Consejo Directivo, poderes y facultades que se tienen aquí por íntegra y totalmente reproducidas como si a la letra se insertasen. -----

- - ARTICULO SEGUNDO.- Con la misma unanimidad de votos, la Asamblea acordó designar al señor FRANCISCO ABUNDIS LUNA, como Director General de la asociación, a quién al efecto para el desempeño de su cargo, se le otorga un Poder General para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración, para operar cuentas bancarias y girar cheques con cargo a las mismas, igualmente al Director General antes designado, se le confiere un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, para efectos Laborales, se delega la representación legal de la Asociación y se le confiere la Representación Patronal de la misma. Con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y los correlativos de ambos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato. En consecuencia, el apoderado podrá representar a la sociedad mandante, ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, instituciones bancarias, casas de bolsa y ante la Procuraduría Federal del Consumidor; podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean federales o locales; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo y desistirse de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad mandante; recusar e interponer toda clase de recursos. -----

- - El apoderado queda facultado para abrir y operar cuentas bancarias, así como girar cheques con cargo a las mismas. -----

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

- - El apoderado podrá substituir el presente mandato en todo o en parte, asi como revocar las substituciones que hiciere.-----

- **CLAUSULA SEGUNDA.**- Los comparecientes se someten y someten a la Asociación a las Leyes y Tribunales de esta Ciudad, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.-----

- - **CLAUSULA TERCERA.**- Los gastos, derechos y honorarios que por la presente escritura se causen o devenguen, serán por cuenta de la Asociación.-----

**GENERALES**

- - Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrn los que declaran falsamente, manifestaron por sus generales:-----

- - El señor **RICARDO ARTURO DE LA PEÑA MENA.**- ser de nacionalidad mexicana, hijo de padres mexicanos, originario de Nuevo Leon estado de Monterrey, lugar donde nació el día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, Sociólogo, con domicilio en Patricio Sanz número mil ochocientos treinta y nueve, colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, en este Distrito Federal, quien se identifico con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con folio número cero cero siete ocho dos nueve cuatro uno.-----

- - El señor **RAFAEL GERARDO GIMÉNEZ VALDÉS ROMÁN,** ser de nacionalidad mexicana, hijo de padres mexicanos, originario de Cuemavaca en el Estado de Morelos, lugar donde nació el día veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, casado, Politólogo, con domicilio en Antonio Ancona número treinta y dos B, interior doce, colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa, en este Distrito Federal, quien se identifico con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con folio número cero, siete, dos, ocho nueve, nueve, ocho, seis, seis.-----

- - El señor **ROY ALBERTO CAMPOS ESQUERRA,** ser de nacionalidad mexicana, hijo de padres mexicanos, originario de Culiacán estado de Sinaloa, lugar donde nació el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, Encuestador, con domicilio en Cofre de Perote número treinta y dos, Aguascalientes Estado del mismo nombre, quien se identifico con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con folio número cero cero cero dos tres cuatro cuatro ocho cinco.-----

- - Señora **MARIA DE LOS MILAGROS DE LAS HERAS DE POLANCO,** ser de nacionalidad mexicana, hija de padres mexicanos, originaria de México Distrito Federal, lugar donde nació el día nueve de abril de mil novecientos cincuenta y -



nueve, casada, Encuestadora, con domicilio en Cerro Chiquihuite número cientos setenta y dos, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, en este Distrito Federal, quien se identifico con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con folio número cero uno dos cuatro dos cuatro seis seis siete.-----

- - El señor **DANIEL MANNY LUND DIKE**, ser de nacionalidad Estadounidense, lugar donde nació el día tres de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, casado, Director de Empresas, con domicilio en Privada la Pradera número ciento veinticuatro, colonia La Pradera, Cuemavaca en el estado de Morelos. quien se identifico y acredito su legal instancia con su forma migratoria dos, número uno cuatro cero nueve tres siete siete, expedido por la Secretaria de Gobernación, la que consta su calidad de inmigrado,.-----

- - El señor **FRANCISCO ABUNDIS LUNA**, hijo de padres mexicanos, originario de México Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, casado, Consultor, con domicilio en Vicente Suárez número diecisiete guión seis, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en este Distrito Federal, quien se identifico con Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, Delegación Álvaro Obregón, número cero dos tres dos cero cero cero ocho ocho cero nueve.-----

- - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO.**- I.- Que me cercioré de la identidad de los comparecientes con los documentos que en original doy fe de haber tenido a la vista, copia fotostática de los cuales debidamente cotejados por mí con sus originales agrego al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con la letra "B"; II.- Que estimo a los comparecientes con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario; III. -Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de haber tenido a la vista; IV.- Que advertí a los comparecientes, de la obligación que tienen de proporcionar al suscrito Notario en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de firma de esta escritura, copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que por medio de este instrumento constituyen; y V.- Que leí y expliqué íntegro este instrumento a los comparecientes, quienes conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y otorgan firmando en comprobación el día nueve de julio del dos mil dos, Doy Fé.-----

-----\*\*\* GFL/DMD.\*\*\*

- - SEIS FIRMAS ILEGIBLES.- ANTE MI.- FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO OTHON PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO. SELLO DE AUTORIZAR.- -----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

.....



OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

- **NOTA PRIMERA.** - CON LA LETRA "C", AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL , A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.- DOY FE.- RUBRICA DEL LICENCIADO OTHON PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.-----

- **NOTA SEGUNDA.** - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS TREINTA Y UNO Y TREINTA Y DOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA, CON ESTA FECHA , LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES RECIBI EL AVISO PRESENTADO POR EL SUSCRITO NOTARIO, RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN DE "CONSEJO DE LA ÓPINIÓN PUBLICA", ASOCIACIÓN CIVIL, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO , SEGÚN OFICIO QUE AGREGO AL APÉNDICE DEL MISMO CON LA LETRA "D" .- DOY FE .- RUBRICA DEL LICENCIADO OTHON PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.-----

EN MEXICO. DISTRITO FEDERAL., A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** ESTE INSTRUMENTO POR HABER CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO OTHON PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO .- SELLO DE AUTORIZAR.-----

.....  
**ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL "ART. 2,554.** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

.....



-- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA "CONSEJO DE LA OPINIÓN PÚBLICA", ASOCIACIÓN CIVIL, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA DE SU CONSTITUCIÓN VA EN SIETE, ÚTILES, COMUNES, Y VEINTICUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.

-- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.

*[Handwritten signature]*



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS MORALES

EN EL FOLIO NUMERO: 60255

DERECHO: \$ 1,130.00 REG EN CAJA: 20704

PTDA: 28622 DE FECHA: 10-XII-2002

EN MEXICO, D.F., A 11 DE Diciembre DEL 20 02

REGISTRADOR LIC. JUAN V. SARMIENTO FLORES



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faded text, likely a reference to the Ley de Comercio Exterior]*



FAX TO: Carlos Gomez  
 FAX NO: 52119428 PAGE: 1 OF 1  
 ATTENTION OF:  
 FROM: Republica Puente FAX NO: 5584268  
 COMPANY: Mund. D.F. de C.V. DATE: Oct. 24, 2002

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.** RFC - 1



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

**CIC 020709FN7**

CONSEJO DE INVESTIGADORES DE LA OPINION PUBLICA AC

FOLIO  
**F 1202732**  
 DF -12/09/2002-E  
 3121NBycxU

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**CONSEJO DE INVESTIGADORES DE LA OPINION PUBLICA AC**

DOMICILIO  
**TEHUANTEPEC 55 BIS ROMA SUR TONALA Y URES CUAUHEMOC DISTRITO FEDERAL C.P. 06760**

**CLAVE DEL R.F.C. CIO020709FN7**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **DEL CENTRO DEL D.F.**

ACTIVIDAD **SERVICIOS DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **2002/09/12** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **2002/09/01**

**OBLIGACIONES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
46	IMPAC Es sujeto exento del pago del impuesto de acuerdo al artículo 6 de la LIA	2002/09/01
817	REINCIÓN Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.	2002/09/01
818	REINCIÓN Ingresos asimilados a salarios.	2002/09/01
819	REINCIÓN Prestación de servicios profesionales.	2002/09/01
86	REINCIÓN Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmueble	2002/09/01
88	Otra Institución, agrupación, organismo, sociedad o asociación civil conyugada	2002/09/01
5211	IVA - Retenedor de este impuesto.	2002/09/01
VA		2002/09/01

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
INSCRIPCIÓN PERSONA SUJETA	2002/09/12	3121958

MEXICO, D.F. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
 DEL CENTRO DEL D.F.

*[Handwritten Signature]*

C.P. PEDRO BERNAL SANCHEZ

00005209982889



# EMILIANO ZUBIRÍA MAQUEO

Notario 25 del Distrito Federal

## COPIA CERTIFICADA

----- 53,941 -----  
-- CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO. -----

-- LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JESUS REYES HEROLES GONZALEZ GARZA, MAURICIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, MARIANO RUIZ-FUNES MACEDO, ERNESTO CERVERA GOMEZ, JOSE CARLOS ALBERTO SANCHEZ CERON, SAMUEL LEON GONZALEZ, LUIS RUBIO FREIDBERG, CARLOS DEL CUETO MARTINEZ, JOSE PLIEGO ALVAREZ, DANIEL BELTRAN MALDONADO, RAUL MILLARES NEYRA, ALICIA SILVANA GUADALUPE CERVERA GOMEZ, JORGE GJUMLICH NAVARRO, CARLOS ANTONIO BERNAL TAVARES Y GUILLERMO CASTILLO ESPINOSA. -----

EZM\*Isz

CENTRO TEATRO DE LOS INSURGENTES "TORRE MURAL"  
AV. INSURGENTES SUR N° 1605, PISO 25  
COL. SAN JOSE INSURGENTES, 03900 MEXICO, D. F.  
TEL. 663 40 30  
FAX 663 40 45



- 53,941 -

- - - - -53,941 - - - - -  
 - - 7 de septiembre 1990.  
 CONSTITUCION DE SOCIEDAD-  
 DENOMINADA "GEA GRUPO DE-  
 ECONOMISTAS Y ASOCIADOS",  
 SOCIEDAD CIVIL, QUE OTOR-  
 GAN LOS SERORES JESUS FE-  
 DERICO REYES HEROLES GON-  
 ZALEZ GARZA, MAURICIO AN-  
 TONIO GONZALEZ GOMEZ, MA-  
 RIANO RUIZ-FUNES MACEDO, -  
 ERNESTO CERVERA GOMEZ, - -  
 JOSE CARLOS ALBERTO SAN--  
 CHEZ CERON, SAMUEL LEON--  
 GONZALEZ, GERMAN PEREZ- -  
 FERNANDEZ DEL CASTILLO, -  
 LUIS RUBIO FREIDBERG, CAR-  
 LOS DEL CUETO MARTINEZ, -  
 JOSE PLIEGO ALVAREZ, ALON-  
 SO DE GARAY GUTIERREZ, DA-  
 NIEL BELTRAN MALDONADO, -  
 RAUL MILLARES NEYRA, ALI-  
 CIA SILVANA GUADALUPE CER-  
 VERA GOMEZ, JORGE GJUMLICH  
 NAVARRO, CARLOS ANTONIO--  
 BERNAL TAVARES Y GUILLER-  
 MO CASTILLO ESPINOSA. - -  
 bmm\*

- - - - -53,941- - - - -  
 - - NUMERO CINCUENTA Y TRES NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO. - - -  
 10 - VOLUMEN SEISCIENTOS SESENTA Y UNO. - - - - -JLVC/bmm.\*  
 - - - En México, Distrito Federal, a siete de septiembre de  
 mil novecientos noventa. Yo. FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO,  
 Notario Setenta y Cuatro del Distrito Federal, hago constar la  
 CONSTITUCION DE SOCIEDAD, que otorgan los señores JESUS REYES  
 HEROLES GONZALEZ GARZA, MAURICIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, <sup>MARTINO</sup>  
 RUIZ-FUNES MACEDO, ERNESTO CERVERA GOMEZ, JOSE CARLOS ALBERTO  
 SANCHEZ CERON, SAMUEL LEON GONZALEZ, GERMAN PEREZ-FERNANDEZ-  
 DEL CASTILLO, LUIS RUBIO FREIDBERG, CARLOS DEL CUETO MARTINEZ,  
 JOSE PLIEGO ALVAREZ, ALONSO DE GARAY GUTIERREZ, DANIEL BELTRAN  
 MALDONADO, RAUL MILLARES NEYRA, ALICIA SILVANA GUADALUPE  
 CERVERA GOMEZ, JORGE GJUMLICH NAVARRO, CARLOS ANTONIO BERNAL  
 TAVARES Y GUILLERMO CASTILLO ESPINOSA, de acuerdo a las  
 siguientes: - - - - -

C L A U S U L A S

- - PRIMERA.- DENOMINACION.- Los expresados comparecientes constituyen una Sociedad Civil Mexicana, que se denominará "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL, o de sus abreviaturas "S.C", - - - - -
- - SEGUNDA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será en México, Distrito Federal. - - - - -
- - TERCERA.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto el que se detalla en la cláusula sexta de sus estatutos sociales. ---
- - CUARTA.- DURACION.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años. - - - - -
- - QUINTA.- EXTRANJERIA.- La sociedad contendrá la cláusula de admisión de extranjeros. - - - - -
- - SEXTA.- La sociedad así constituida se regirá por los ESTATUTOS que las partes me exhiben aprobados y firmados por ellos y que en once fojas útiles agrego al apéndice de esta



escritura marcada con la letra "A".

NOTA 1ra. - MEXICO DE 1920. DE noviembre DE 1920. CON ESTA FECHA DI EL AVISO QUE ORDENA EL ART. 27 DEL CODIGO FIS- CAL DE LA FEDERACION. - ASREGO AD APENDICE MARCADO CON LA LETRA D COPIA DEL CITADO AVISO. - CONSTE

CLASULAS TRANSITORIAS

SEPTIMA. - La sociedad se constituye con un capital

social de TRPS MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, suscrito por los fundadores en dinero efectivo como sigue:--

SOCIOS CONSULTORES - CAPITAL

JESUS FEDERICO REYES HEROLEZ GONZALEZ

GARZA, doscientos veinticinco millones

de pesos. \$ 225'000,000.00

MAURICIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, ciento

cincuenta millones de pesos. \$ 150'000,000.00

MARIANO RUIZ-FUNES MACEDO, setenta y cin-

co millones de pesos. \$ 75'000,000.00

ERNESTO CERVERA GOMEZ, treinta y siete

millones, quinientos mil pesos. \$ 37'500,000.00

CARLOS SANCHEZ CERON, treinta y siete

millones, quinientos mil pesos. \$ 37'500,000.00

SOCIOS ORDINARIOS - CAPITAL

SAMUEL LEON GONZALEZ, treinta y siete

millones quinientos mil pesos. \$ 37'500,000.00

BERMAN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO,

quince millones de pesos. \$ 15'000,000.00

LUIS RUBIO FREIDBERG, quince millones

de pesos. \$ 15'000,000.00

CARLOS DEL CUETO MARTINEZ, quince millo-

nes de pesos. \$ 15'000,000.00

JOSE PLIEGO ALVAREZ, treinta y siete

millones quinientos mil pesos. \$ 37'500,000.00

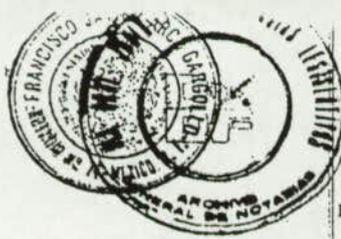
ALONSO DE GARAY GUTIERREZ, treinta y

siete millones quinientos mil pesos. \$ 37'500,000.00

DANIEL BELTRAN MALDONADO, treinta y

siete millones quinientos mil pesos. \$ 37'500,000.00

NOTA 2da. - México, D.P., a- 6 de noviembre 1920. - Hoy EXPEDI 1ra copia (s) en calidad de 1er TESTIMONIO (S) para Geo Grupo de Econo- mistas y Asociados, Sociedad Civil, como interesada en 16 fojas útiles cota- das y corregidas. - CONSTE



NOTA 312 - MEXICO, D. F. A 11  
 DE abril DE 1991  
 EL TESTIMONIO QUE SE MENCIONA  
 EN LA NOTA 2da QUEDO INSCRITO  
 EN EL REGISTRO PUBLICO DE PER-  
 SONAS MORALES, D.L. DISTRITO  
 FEDERAL, EL DIA 2 DE abril  
       DE 1991 EN EL FOLIO  
 NUMERO 23808 - CONSTE.

RAUL MILLARES NEYRA, treinta y siete-----  
 millones quinientos mil pesos-----\$ 37'500,000.00-----  
 SILVANA CERVERA GOMEZ, quince millones de-----  
 pesos-----\$ 15'000,000.00-----  
 JORGE GJUMLICH NAVARRO, quince millones-----  
 de pesos-----\$ 15'000,000.00-----  
 CARLOS ANTONIO BERNAL TAVARES, treinta y-----  
 siete millones quinientos mil pesos.-----\$ 37'500,000.00-----  
 GUILLERMO CASTILLO ESPINOSA, quince-----  
 millones de pesos-----\$ 15'000,000.00-----  
 T O T A L :-----\$ 100,000,000.00-----  
 TRES MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.

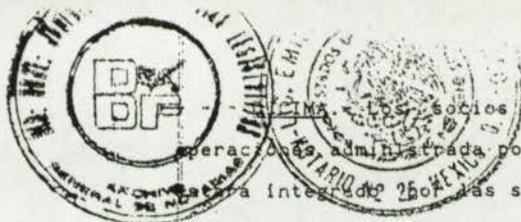
- - - OCTAVA. - El capital social a que alude la cláusula anterior está íntegramente pagado por los socios en dinero efectivo, excepto por los Socios que a continuación se indican, quienes en este acto aportan las siguientes cantidades:-

- - - - -SOCIOS- - - - -APORTACION PAGADA- - - - -  
 MARIANO RUIZ-FUNES MACEDO, sesenta-----  
 millones de pesos-----\$60'000,000.00-----  
 ERNESTO CERVERA GOMEZ, quince-----  
 millones de pesos-----\$15'000,000.00-----

- - - La Asamblea de Socios resolverá en su siguiente sesión, la forma en la que deberá ser aportado por dichos Socios la parte no exhibida del capital Social, <sup>así como el resto del</sup> capital social, a las <sup>condiciones</sup> ~~condiciones~~ <sup>establecidas</sup> ~~establecidas~~ en la <sup>acta</sup> ~~acta~~ <sup>de la</sup> ~~de la <sup>última</sup> ~~última~~ <sup>sesión</sup> ~~sesión~~ social.~~

- - - El señor JESUS FEDERICO REYES HEROLES GONZÁLEZ GARZA, declara que por su conducto ingresa el capital pagado a la caja de la sociedad.

- - - NOVENA. - Los ejercicios sociales serán de doce meses: por excepción el primer ejercicio social será irregular y contará desde la fecha de firma de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.



Los socios deciden que la sociedad inicie sus operaciones administrada por un Consejo de Administración que para integrarlo se designan las siguientes personas, quienes tendrán

los cargos que se indican: - - - - -

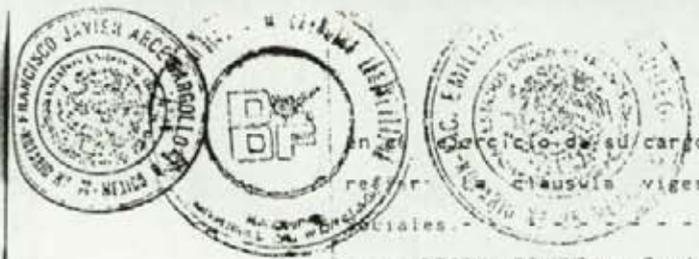
- JESUS FEDERICO PEYES HEROLES GONZALEZ-----
- GARZA-----PRESIDENTE-----
- MAURICIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ-----SECRETARIO-----
- MARIANO RUIZ-FUNES MACEDO-----PRO-SECRETARIO-----
- DANIEL BELTRAN MALDONADO-----
- MARCOS CAIN YEDID-----
- ALONSO DE GARAY GUTIERREZ-----
- CARLOS DEL CUETO MARTINEZ-----
- RAUL MILLARES NEYRA-----
- FELIPE ORTIZ MONASTERIO UGARTE-----
- JOSE PLIEGO ALVAREZ-----
- LUIS RUBIO FREIDBERG-----

- - Los miembros que integran el Consejo de Administración desempeñarán sus cargos hasta el mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inclusive. - - - - -

- - DECIMA PRIMERA. - Se designan Comisario Propietario y Comisario Suplente de la sociedad a los señores Contador Público FRANCISCO GUTIERREZ DE TERESA y al Licenciado MANUEL ALATRISTE PEREZ-PENA, respectivamente, quienes durarán un año en su cargo y tendrán funciones de vigilancia sobre la Administración de la Sociedad. - - - - -

- - DECIMA SEGUNDA. - "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, designa como Director General al señor JESUS REYES HEROLES GONZALEZ GARZA, sujeto a la Condición Suspensiva de que renuncie a su cargo actual de Coordinador General de Asesores del Secretario de Relaciones Exteriores. - - - - -

- - En tanto la Condición Suspensiva a que se refiere el párrafo anterior se cumple, se designa como Director General de la Sociedad al señor MAURICIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, quien



... ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se  
 Clausula vigesima tercera de los Estatutos  
 Sociales.

- - - DECIMA SEGUNDA. - Se designan como Miembros del Comité  
 Directivo a las siguientes personas: - - -  
 JESUS FEDERICO REYES HEROLES GONZALEZ GARZA - - -  
 MAURICIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ. - - -  
 MARIANO RUIZ-FUNES MACEDO. - - -  
 ERNESTO CERVERA GOMEZ. - - -  
 CARLOS SANCHEZ CEHON. - - -

- - - La designación como miembro del Comité Directivo del  
 señor JESUS FEDERICO REYES HEROLES GONZALEZ GARZA, queda  
 sujeta a la Condición Suspensiva de que ocupe el cargo de  
 Director General de la Sociedad. - - -  
 Los miembros del Consejo Directivo duraran en su encargo hasta  
 diciembre de mil novecientos noventa y uno. - - -

- - - DECIMA TERCERA. - Para garantizar el desempeño de sus  
 cargos los miembros del Consejo de Administración, los  
 Comisarios, el Director General y los miembros del Consejo  
 Directivo designados han caucionado su manejo y han entregado  
 a la caja de la sociedad la cantidad de diez mil pesos, moneda  
 nacional, cada uno. - - -

- - - DECIMA CUARTA. - Se confiere a todos y cada uno de los  
 fundadores un PODER ESPECIAL, para que lleven a cabo los  
 trámites de inscripción en el Registro Federal de  
 Contribuyentes, en los demás Registros fiscales y  
 administrativos correspondientes y obtenga la autorización de  
 los libros de la sociedad. - - -

- - - P E R M I S O - - -  
 - - - Para la constitución de la sociedad, se solicitó y  
 obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso  
 número "048462", de fecha cinco de septiembre de mil



novcientos ~~quenta~~, expediente número "09/41656/90", folio número "66117", que junto con su orden de cobro agrego al apéndice de esta escritura, marcado con la letra "B". - - - -  
- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que me cercioré de la identidad de los comparecientes en los términos de la relación de identidad que agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "C", y que a mi juicio tiene capacidad legal para este acto; II.- Que por sus GENERALES, los comparecientes declararon ser: el señor JESUS FEDERICO REYES HEROLES GONZALEZ GARZA, mexicano, nacido en México, Distrito Federal, el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, casado, Economista, con domicilio en Reforma número sesenta y cinco, Colonia San Angel Inn., Distrito Federal; el señor MAURICIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, mexicano, nacido en *México, Distrito Federal* el dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Economista, con domicilio en Bosque de los Remedios número seis, La Herradura, Huixquilucan, Estado de México; el señor MARIANO RUIZ-FUNES MACEDO, mexicano, nacido en *México, Distrito Federal*, el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, Economista, con domicilio en Jaime Nunó número veintidós, Colonia Guadalupe Inn., Distrito Federal; el señor ERNESTO CERVERA GOMEZ, mexicano, nacido en *México, Distrito Federal*, el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, Economista, con domicilio en Nubes trescientos veintinueve, Pedregal de San Angel, Distrito Federal; el señor JOSE CARLOS ALBERTO SANCHEZ CERON, mexicano, nacido en *Puebla, Puebla*, el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta, casado, Economista, con domicilio en Arroyo de Guadalupe número ochenta y seis, Cedro, Departamento cuatrocientos cuatro, Residencial La Escalera, Distrito Federal; el señor SAMUEL LEON GONZALEZ, mexicano, nacido en



7

México, Distrito Federal - el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta, casado, <sup>Sociólogo</sup> Economista, con domicilio en Monte chimborazo número quinientos treinta y cinco, departamento cuatrocientos uno, Lomas de Chapultepec, Distrito Federal; el señor GERMAN PEREZ-FERNANDEZ DEL CASTILLO, mexicano, nacido en \_\_\_\_\_, el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, Investigador Universitario, con domicilio en Avenida Gutiérrez Zamora número veintisiete, Colonia Las Aguitas, Distrito Federal; el señor LUIS RUBIO FREIDBERG, mexicano, nacido en *México, Distrito Federal*, el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Académico, con domicilio en Goldsmith número ciento cuarenta, Colonia Polanco, Distrito Federal; el señor CARLOS DEL CUETO MARTINEZ, mexicano, nacido en *México, Distrito Federal*, el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, casado, Actuario, con domicilio en Chabacano número veintiguñon b seis, Magdalena Contreras, Distrito Federal; el señor JOSE PLIEGO ALVAREZ, mexicano, nacido en *México Distrito Federal* el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, casado, Economista, con domicilio en Acueducto número setenta y dos, Colonia Lomas de Santa Fe, Distrito Federal; el señor ALONSO DE GARAY GUTIERREZ, mexicano, nacido en \_\_\_\_\_, el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Coacatzintla doce, casa dos, Colonia Contreras, Distrito Federal; el señor DANIEL BELTRAN MALDONADO, mexicano, nacido en *México, Distrito Federal*, el doce de febrero de mil novecientos treinta y ocho, casado, Doctor en Ciencias, con domicilio en Bosques de Sauce ciento cincuenta y siete, Colonia Bosques de Las Lomas, Distrito Federal; el señor RAUL MILLARES NEYRA, mexicano, nacido en \_\_\_\_\_



8

el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, casado, Ingeniero Químico, con domicilio en Calle de Juárez número doscientos treinta, casa quince, Colonia Centro de Tlalpan, Distrito Federal; la señora

ALICIA SILVANA GUADALUPE CERVERA GOMEZ, mexicana, nacida en — *México, Distrito Federal*, el veinticinco de mayo de

mil novecientos cincuenta y cuatro, casada, Empresaria, con domicilio en Cráter número cuatrocientos dieciocho, Colonia

Jardines del Pedregal, Distrito Federal; el señor JORGE GJUMLICH NAVARRO, mexicano, nacido en *México, Distrito*

*Federal*, el veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, Economista, con domicilio en

González de Cossio número trescientos catorce, interior quince, Colonia del Valle, Distrito Federal; el señor CARLOS

ANTONIO BERNAL TAVARES, mexicano, nacido en *México, Distrito*

*Federal* —, el primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, soltero, Licenciado en Derecho, con

domicilio en Xitle cincuenta y seis, Colonia Pedregal de San Angel, Distrito Federal; y el señor GUILLERMO CASTILLO

ESPINOSA, mexicano, nacido en *México, Distrito Federal*, el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y

siete, casado, Economista, con domicilio en Galeana número treinta y nueve, casa ocho, Colonia Santa Ursula Xitla,

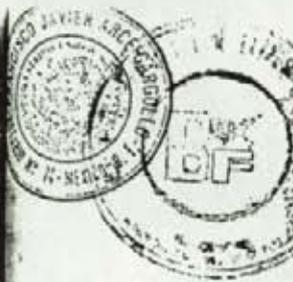
Distrito Federal; III.- Que advertí a los comparecientes que deberán exhibirme en un plazo de treinta días la solicitud

presentada al Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad y que de no hacerlo daré el aviso que ordena el

artículo veintisiete del Código Fiscal; IV.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a

la vista; V.- Que lei esta escritura en su integridad a los comparecientes y les expliqué su valor y consecuencias legales;

y VI.- Que enterados de su contenido, manifestaron su



conformidad y lo otorgaron firmando el día dieciséis de noviembre de 1916

*[Faded text and signatures]*

*[Signature]*

M. Ruy

*[Signature]*

Carlos G. Bonalt

*[Signature]*

Subscritos

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Ante mí  
*[Signature]*

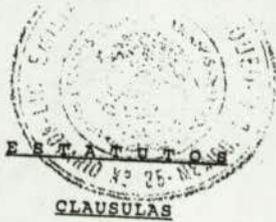


México, Distrito Federal, a dieciséis  
de noviembre de mil novecientos  
dieciséis .- Con esta razón  
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente -  
INSTRUMENTO.- Conste.

*[Signature]*

1990  
SERGA --





51

PRIMERA. DENOMINACION

La razón social de la sociedad es "GEA Grupo de Economistas y Asociados", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras "Sociedad Civil", o de las iniciales "S.C."

SEGUNDA. DOMICILIO

El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de establecer oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

TERCERA. DURACION

La duración de la sociedad es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la firma de la escritura constitutiva.

CUARTA. NACIONALIDAD

La sociedad es de nacionalidad mexicana.

QUINTA. EXTRANJEROS

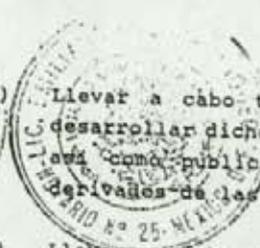
Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará mexicano por ese simple hecho, respecto de uno y otra, y se entiende que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.

SEXTA. OBJETO

- a) Desarrollar todo tipo de análisis, investigaciones y estudios, así como proporcionar consultoría en materia económica, financiera, jurídica, política, laboral y social.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten flourish or signature]*



Llevar a cabo todo tipo de actividades que permitan desarrollar dichos análisis, investigaciones y estudios así como publicar y difundir todo tipo de productos derivados de las actividades de la sociedad.

- c) Llevar a cabo todo tipo de actividades editoriales incluyendo la difusión de textos impresos.
- d) Realizar estudios relacionados con proyectos de mejoramiento productivo y financiero de las empresas, así como con el establecimiento de nuevas unidades productivas.
- e) Realizar estudios de financiamiento de proyectos, en los que consideren la estimación del monto y estructura de los recursos necesarios para efectuarlos, así como identificar las fuentes probables de financiamiento que los mismos requieran.
- f) Formar acervos documentales, así como bancos de información apropiados para los fines de la sociedad, y procurar su enriquecimiento.
- g) Prestar servicios a los sectores público, privado y social, nacionales y extranjeros, relacionados con los fines de la sociedad.
- h) Organizar y realizar todo tipo de eventos vinculados con el análisis e investigación de temas financieros, jurídicos, políticos, económicos, laborales y sociales.
- i) Recibir toda clase de donativos y subvenciones, así como bienes muebles o inmuebles, que puedan servir para realizar el objeto social.
- j) Enajenar, adquirir, arrendar o subarrendar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de los fines anteriores.
- k) Realizar todo tipo de operaciones que coadyuven a la preservación y acrecentamiento del patrimonio de la sociedad.
- l) Establecer fideicomisos sobre bienes muebles y sobre éstas acciones, partes sociales, así como inmuebles, de cualquier sociedad nacional de crédito.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

- m) Enajenar cualquier activo de valor
- n) Colocar extrajero
- o) Celebrar fines

SEPTIMA. La sociedad se asentará en la indicación de la misma se le otorga socio.

OCTAVA. 1. Podrá extra: 2. Una v. nuevos socio

3. Existi Socios Socios

Socios patrim:

a) Pr: 1) 1)

*[Large handwritten signature and initials]*





... una actividad profesional que represente una contribución significativa para el cumplimiento de los fines de la sociedad, de acuerdo con su capacidad y especialidad.

- iii) Deberán ser propietarios de por lo menos 25% del capital suscrito de la sociedad, conforme se define en la cláusula novena de estos estatutos.
- b) Los socios consultores tendrán las siguientes obligaciones:
  - i) Dedicarse preponderantemente a realizar actividades encaminadas a cumplir los fines de la sociedad.
  - ii) Lo dispuesto en el punto anterior podrá exceptuarse por autorización expresa del Consejo de Administración para:
    - Llevar a cabo actividades académicas que contribuyan directamente a elevar el prestigio de la sociedad.
    - Llevar a cabo asesorías de tiempo parcial que no requieran más de ocho horas semanales y que contribuyan directamente a los fines de la sociedad.

- c) Los socios consultores podrán solicitar al Consejo de Administración licencia para dedicarse a otras actividades, sin perder su calidad de socios. Mientras dure su licencia serán socios ordinarios y al terminar ésta recuperarán su calidad de socios consultores.
  - i) La licencia durará hasta 2 (DOS) años y podrá ser renovada hasta en dos ocasiones consecutivas.
  - ii) Los Socios Consultores con licencia sólo percibirán honorarios por consultorías en proyectos específicos.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten flourish or signature]*



51

B) Socios Ordinarios. Los socios ordinarios tendrán todos los derechos patrimoniales y los corporativos establecidos en estos estatutos.

4. Exclusión de Socios. Todo socio puede ser excluido de la sociedad, por acuerdo tomado unánimemente por la Asamblea de Socios y sólo en los siguientes casos:

- A) Si pretende ceder su participación sin el previo consentimiento de la Asamblea, en la inteligencia que cualquier cesión que no cumpla con ese requisito no será reconocida por la Sociedad.
- B) Si realiza actos contrarios al objeto social o lleva a cabo cualquier actividad que pueda perjudicar a la sociedad.
- C) Si no cumple con las obligaciones a su cargo, de conformidad con los presentes estatutos y lo establecido por el Comité Directivo.
- D) Si no paga su aportación suscrita en los términos convenidos.

5. Cambio de Clase de Socio. Cuando un Socio Consultor pierda esa calidad por renuncia expresa, podrá cambiarla por la de Socio Ordinario o separarse totalmente de la sociedad, cediendo su aportación a la sociedad.

6. Separación de Socios

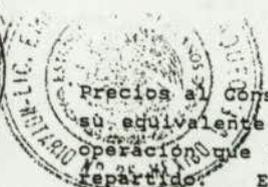
A. Para Socio Consultor:

a) Voluntaria. En caso de que algún Socio Consultor desee abandonar la sociedad, sus aportaciones se le reintegrarán a su valor actualizado conforme a la fórmula establecida en el inciso C de este punto. También le será entregado, cuando proceda, el remanente de operación que le corresponda y que no se hubiese repartido.

b) Forzosa. En caso de que un socio sea excluido a causa de alguno de los supuestos contenidos en el punto 4 de la cláusula octava de estos estatutos, se le entregará su aportación inicial en términos reales, actualizada con el Índice Nacional de

*Castillo*  
*Paul*  
*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signatures]*



Precios al Consumidor (INPC) del Banco de México su equivalente y, en su caso, aquel remanente de operación que le corresponda y que no se hubiere repartido. En caso de que al momento de separación la sociedad no contara con la liquida requerida para liquidar la aportación, ésta liquidará en un plazo máximo de seis meses. El socio excluido es responsable de la parte de pérdidas que le correspondan, para lo cual la sociedad podrá retener la parte de la aportación y el remanente de operación hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la separación, debiendo hacer entonces la liquidación correspondiente.

c) Todo socio consultor que se separe debe obligarse por escrito a que no se dedicará actividades similares a las de la sociedad durante un lapso de veinticuatro meses. De lo contrario le liquidará el equivalente a la mitad del monto resultante de la fórmula establecida en el inciso C. de este punto.

**B. Para Socio Ordinario:**

a) El Socio Ordinario que desee separarse podrá ceder su participación, previa autorización de la Asamblea.

b) Si el Socio Ordinario desea separarse, la sociedad podrá liquidar su aportación hasta por el valor actualizado, de conformidad con la fórmula del inciso C de esta cláusula.

**C. Para Socios Consultores y Ordinarios:**

a) En caso de que un socio decida separarse de la sociedad, se procederá a liquidarle la parte que le corresponda, de acuerdo con la participación que tenga en ese momento en el capital pagado de la sociedad. La liquidación se hará con respecto al monto resultante de capitalizar el promedio del valor presente del remanente de operación fiscal durante los últimos 5 (CINCO) ejercicios. La fórmula a utilizar es:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOVE  
Para

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



51 7

México  
nente  
hubiera  
co de  
liquida  
esta  
El soc  
tidas q  
dad pod  
nente  
pendient  
hacer  
re debe  
ndicará  
ad duran  
trario  
del nom  
el inci  
  
arse pod  
ción de  
  
arse,  
sta por  
la fórmul  
  
arse de  
rte que  
pación q  
ado de  
specto a  
medio de  
ón fiscal  
cios. L

$$U_1(1+P_1) + U_2(1+P_2) + U_3(1+P_3) + U_4(1+P_4) + U_5(1+P_5) + U_6(1+P_6) + U_7(1+P_7) + U_8(1+P_8) + U_9(1+P_9) + U_{10}(1+P_{10})$$

Donde "z" es el porcentaje de participación del socio que se separa en el capital pagado total, "U," es el remanente fiscal anual de ingresos sobre gastos registrado "i" periodos anuales de ejercicio atrás, "P," es la inflación anual acumulada durante los últimos "i" ejercicios, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor de México publicado por el Banco de México o su equivalente, y "r" es una tasa real fija de 10% (DIEZ POR CIENTO).

b) En caso de muerte de un socio, la sociedad continuará funcionando con los sobrevivientes, procediéndose a liquidar la aportación que corresponda al socio difunto, para entregarla a sus legítimos herederos o causahabientes, de acuerdo con la fórmula que se establece en el inciso C de esta cláusula. Los herederos o causahabientes tendrán derecho al capital y remanente de operación distribuible que correspondan hasta el momento del fallecimiento del socio en cuestión.

Los herederos de un socio consultor podrán escoger entre que se les entregue la parte correspondiente del capital o cambiar dichas aportaciones para ser socio ordinario con aportaciones de la clase II.

NOVENA. CAPITAL

Para propósito de estos estatutos se entiende por:

Capital social: la suma de las aportaciones máximas que se comprometen a realizar eventualmente los socios en su conjunto.

Capital suscrito: la suma de las aportaciones que se han comprometido a realizar en un periodo determinado los socios. El denominado "capital suscrito inicial" se establecerá en la segunda asamblea de socios que se realice.

*[Handwritten signatures and initials]*



capital pagado, la suma de las aportaciones efectivamente realizadas por los socios. Sólo en el caso de los socios consultores el capital suscrito podrá ser superior al capital pagado, por un periodo máximo de seis meses.

El capital social de la sociedad será la cantidad de \$3'000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS M.N.) a precio de septiembre de 1990, que se actualizará automáticamente al Índice Nacional de Precios al Consumidor elaborado por el Banco de México o su equivalente, debiendo los socios hacer las correspondientes aportaciones suplementarias de acuerdo a sus respectivos porcentajes, en términos de lo dispuesto por el artículo dos mil setecientos tres del Código Civil para el Distrito Federal, y de estos Estatutos.

La sociedad expedirá a los socios los documentos necesarios para acreditar su calidad como tales, así como en su caso recibo correspondiente al importe de sus aportaciones:

El capital suscrito y/o pagado estará formado por dos tipos de aportaciones:

1. Las que realicen los socios consultores, que serán de clase I.
2. Las que realicen los socios ordinarios, que serán de clase II.

**DECIMA. AUMENTOS DE CAPITAL**

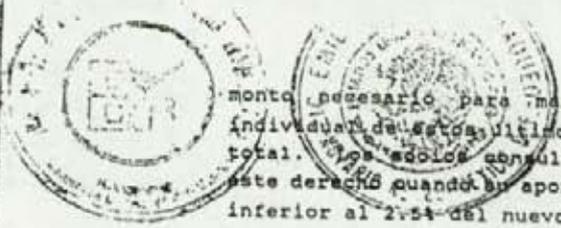
La Asamblea General podrá decretar aumentos de capital, los cuales deberán ser suscritos preferentemente por los socios ya existentes, quienes contarán con derecho de preferencia conforme a las siguientes reglas:

1. Sólo los socios consultores podrán participar en los aumentos de capital para aportaciones de clase I.
2. En los aumentos de capital de clase II, podrán participar tanto socios consultores como ordinarios.
3. Los aumentos de capital podrán ser suscritos de acuerdo con las siguientes reglas:
  - i) De clase I. Sólo por los socios consultores, de acuerdo con su participación en el capital suscrito de clase I.

- ii) De clase II. Por el(los) nuevo(s) socio(s) ordinario(s) y por los socios consultores, en proporción a su participación en el capital suscrito de clase II.

*[Handwritten signatures and initials are present throughout this section, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

*[Large handwritten flourish or signature at the bottom right of the page.]*



ción  
al ca  
trá  
de  
  
dad  
prec  
nte  
por  
hac  
cuerd  
sto  
vil  
  
ario  
aso  
  
tip  
  
cia  
cia  
  
al, l  
soci  
refer  
  
ar  
  
podr  
los.  
cuerd  
res,  
suscrit  
  
ocio(a  
en

monto necesario para mantener la participación individual de cada uno de los socios en el capital suscrito total. Los socios consultores podrán renunciar a este derecho cuando su aportación resultante no sea inferior al 2.5% del nuevo capital suscrito.

iii) Simultáneo de clases I y II. Por los socios consultores y ordinarios conforme a su participación en el capital suscrito total (la suma de aquel de clases I y II).

- 4. En caso de que ningún socio con derecho al tanto en el capital de esa clase quiera suscribir el aumento de capital, éste podrá ser suscrito por cualquier persona que reúna los requisitos necesarios para ser socio ordinario o consultor, según corresponda, y que haya sido aprobado por la Asamblea.
- 5. Los socios consultores deberán aportar por lo menos 2.5% del capital suscrito de la sociedad. Aquellos socios cuya aportación porcentual inicial sea superior al monto aquí mencionado podrán optar por conservarla cuando ingresen nuevos socios consultores u ordinarios.

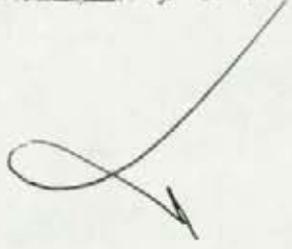
Aquellos socios consultores que al establecerse la sociedad liquiden un monto de capital menor al antes estipulado, deberán sujetarse a lo establecido en los incisos A) y B) a continuación:

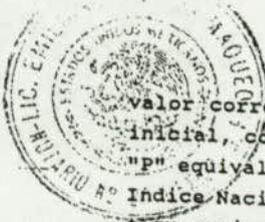
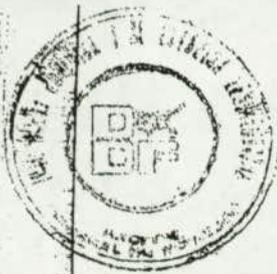
- A) Deberán pagar al momento de hacer la suscripción, por lo menos 1% (UNO POR CIENTO) del capital social.
- B) La cantidad restante, es decir la diferencia entre la cantidad pagada y 2.5% del capital suscrito inicial, deberá liquidarse en un periodo máximo de 24 (VEINTICUATRO) meses, al valor inicial en términos reales, de acuerdo con la evolución mensual del Índice Nacional de Precios al Consumidor, más 1% (UNO POR CIENTO) mensual, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación de faltante} = (\text{Diferencia}) (1+P) (1+0.01)^n$$

Donde "Diferencia" se refiere al monto resultante de restar el valor de la aportación inicial al

*[Handwritten signatures and initials, including 'Castillo', 'Hernandez', and 'H. Riquelme']*





valor correspondiente a 2.5% del capital suscrito inicial, conforme se defina en la primera Asamblea "p" equivale al incremento porcentual acumulado de Índice Nacional de Precios al Consumidor de México o su equivalente, publicado por el Banco de México entre septiembre de 1990 y el mes anterior al que efectúe la suscripción de dicha referencia. Por parte, "n" se refiere al número de meses naturales transcurridos entre septiembre de 1990 y aquélla cuando se liquide el faltante.

- C) Cuando la sociedad admita un nuevo Socio Consultor la aportación de capital de éste corresponderá por lo menos a 2.5% del valor del capital suscrito hasta ese momento. Considerando que el poder de compra de los recursos utilizados para esos efectos se modifica en función de la inflación, las aportaciones deberán calcularse de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Aportación del nuevo socio consultor} = xk(1+p)$$

En ésta, "x" significa el porcentaje del capital suscrito que debe aportar el nuevo socio (cuando menos 2.5%); "k" es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$k = K^0 / [(K^0/K) - x]$$

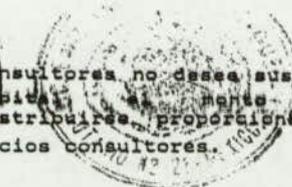
donde "K<sup>0</sup>" es el valor del capital de los socios ordinarios suscrito, "K" es el valor del capital total suscrito y "x" corresponde al concepto anteriormente citado. Por su parte, "p" es el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor de México, o su equivalente publicado por el Banco de México entre septiembre de 1990 y el mes anterior al que efectúe la aportación de capital del nuevo socio consultor.

- D) Las fórmulas del inciso anterior permiten que los socios consultores conserven el porcentaje de aportación del capital suscrito al inicio de la sociedad, para lo que requieren efectuar aportaciones adicionales cada vez que ingrese un nuevo socio. Cuando alguno de los socios

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signatures]*

*[Large handwritten scribble]*



scrip  
abla  
do de  
México  
Méxic  
al qu  
Por a  
curale  
aque  
ultor  
rá pa  
uscrib  
der d  
fecto  
la  
con  
p)  
capita  
(cuand  
car l  
socio  
capita  
o antes  
remente  
precios  
valente  
entre  
que se  
socio  
que los  
aje de  
de la  
fectuar  
ese un  
socio

consultores no desee suscribir esta ampliación de capital, el monto correspondiente podrá distribuirse proporcionalmente entre los demás socios consultores.

6. En la Asamblea el voto de los socios tendrá un peso relativo igual al porcentaje que representa su aportación en el capital suscrito total. El cálculo de dichos porcentajes considerará el valor del capital suscrito por los socios.

7. La sociedad podrá admitir nuevos socios ordinarios. La aportación individual de éstos deberá ser equivalente a cuando menos 1.0% del capital suscrito inicial, en términos reales, conforme la fórmula establecida en el inciso C del punto 5 de esta cláusula, salvo cuando la Asamblea establezca otra disposición.

En este caso, los socios consultores podrán suscribir la ampliación de capital correspondiente con objeto de preservar sus porcentajes de participación en el capital suscrito. Los socios consultores que tengan 2.5% del capital suscrito deberán suscribir dicha aportación para conservar su calidad de Socio Consultor.

DECIMA PRIMERA. ASAMBLEA DE SOCIOS

La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad, debiendo reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (CUATRO) meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social.

1. La Asamblea de socios deberá conocer y, cuando corresponda, resolver los siguientes asuntos:

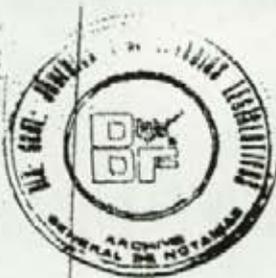
- A) Admisión o exclusión de socios.
- B) Designación de administradores.
- C) Reformas a los estatutos.
- D) Disolución anticipada de la sociedad.
- E) Aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración.
- F) Distribución del remanente de operación.
- G) Aumentos o disminuciones del capital social.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and names: Juan Carlos Sanchez, Carlos A. Bonafant]*

*[Large handwritten flourish or signature]*



Las asambleas podrán ser convocadas por el Consejo Administración, a petición de cualquiera de sus miembros, cuando lo soliciten por lo menos 5 (CINCO) socios.

También podrán ser convocadas por las autoridades judiciales en los casos especificados por la ley.

La convocatoria deberá hacerse cuando menos con una anticipación de 15 (QUINCE) días naturales a la fecha señalada para su celebración, mediante carta certificada o acuse de recibo, telex, telefax o cualquier otro medio electrónico donde conste fehacientemente la comunicación.

La convocatoria deberá dirigirse al domicilio de los socios que figure en el libro de registro, debiendo contener en la convocatoria el orden del día, la hora, lugar de reunión, así como la firma de quien la haga.

Dicha convocatoria deberá ser publicada en alguno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad.

Quando se reúna la totalidad de socios, las asambleas considerarán válidas, aún sin previa convocatoria.

DECIMA TERCERA.

Para que una asamblea se considere válida, en primer lugar, convocatoria, deberá estar representado cuando menos 75 (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) del capital suscrito. Si las determinaciones se tomarán por mayoría de votos.

Si la asamblea no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y la asamblea se considerará válidamente reunida con el número de socios que asistieren tomándose las determinaciones por mayoría de votos.

DECIMA CUARTA.

Todos los socios podrán asistir a las asambleas y su voto será proporcional a la aportación que represente el porcentaje de capital suscrito.

Handwritten signatures and initials, including 'L. Castells', 'J. Castells', and 'J. Castells', are present over the text and in the right margin.

DECIM  
La ac  
Conse  
estar.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



*CS*

Para que los socios puedan asistir a alguna asamblea deberán estar inscritos en el libro de registro de socios. Todo socio podrá ser representado en cualquier Asamblea de Socios por medio de la persona que designe como apoderado, mediante simple carta poder.

La mecánica a seguir en las asambleas será:

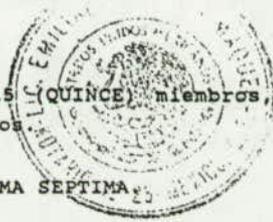
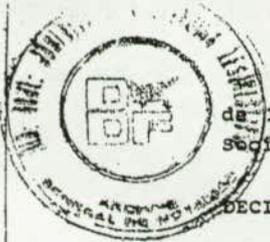
1. Todas las asambleas de socios se celebrarán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
2. El Presidente del Consejo de Administración presidirá las asambleas y el Secretario del Consejo actuará como secretario de las mismas. A falta de ellos la Asamblea designará de entre los presentes al presidente y secretario.
3. El Presidente designará a dos escrutadores para verificar el número de socios representados en la Asamblea y para hacer el conteo en las votaciones, tomando en cuenta la cláusula décima de estos estatutos.
4. Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo del orden del día.
5. De toda Asamblea de Socios se formulará un acta, que se asentará en el libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que hayan asistido. Se agregarán al apéndice de cada acta los documentos que, en su caso, prueben que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los estatutos, así como la lista de asistencia formulada por los escrutadores, las cartas poder y un resumen de poderes, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea.

ales  
un  
fech  
a co  
redj  
o.  
ocio  
ta  
as  
lo  
id.  
m  
75  
Su  
ria  
co  
art  
tam  
vota

DECIMA SEXTA. ADMINISTRACION

La administración de la sociedad quedará encomendada a un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará formado por un número no inferior a 5 (CINCO) ni mayor

*[Handwritten signatures and initials]*



de 15 (QUINCE) miembros, según lo disponga la Asamblea de Socios.

DECIMA SEPTIMA.

Los Consejeros deberán ser socios y garantizarán el desempeño de sus funciones en la forma y términos que determine la Asamblea de Socios que los eligió. Durarán en funciones el tiempo que la Asamblea determine pero, en todo caso, continuarán desempeñándolas hasta que sus sucesores sean designados y tomen posesión de sus puestos.

DECIMA OCTAVA.

El Consejo de Administración designará de entre sus miembros a un presidente. Podrá designar también a un secretario y un pro-secretario, que pueden no ser socios.

DECIMA NOVENA.

El Consejo celebrará juntas cada vez que sean convocadas, por lo menos con 8 (OCHO) días de anticipación, por el presidente, por la mayoría de los consejeros o por el secretario.

VIGESIMA.

Para que haya quórum en las juntas del Consejo de Administración, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

VIGESIMA PRIMERA.

Las actas de las juntas del Consejo serán autorizadas por el Presidente y el Secretario, o por las personas que haya actuado como tales, y se asentarán en el libro respectivo para actas de sesiones del Consejo de Administración.

VIGESIMA SEGUNDA.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

1. Las comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'G. Bustillo'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature that appears to be 'J. Bustillo'.

A large handwritten flourish or signature at the bottom right of the page.



9 / 15

14  
da  
  
peño  
la  
el  
iso,  
sean  
  
bros  
y a  
  
por  
el  
el

los de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la Unión; representará a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales federales, de los Estados y Municipios, ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley. Los anteriores poderes y facultades incluyen de manera enunciativa y no limitativa, facultades de interponer y desistirse de toda clase de recursos, aún del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, presentar denuncias y querrelas penales, desistirse de ellas otorgando el perdón, actuar como coadyuvante del Ministerio Público para los efectos de solicitar, probar y obtener la reparación del daño, hacer las renunciaciones, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el Artículo veintisiete Constitucional y su legislación reglamentaria e interpretativa.

2. Otorgar, emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, o por cualquier otro concepto, suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por el Artículo 90. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como protestarlos, siempre y cuando estén relacionados con sus fines sociales.

o de  
a sum  
votos  
  
por el  
hayan  
ectivo  
  
dentes  
  
leitos  
dcerar

Poder general para actuar como responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con representación legal de la Sociedad ante las autoridades del trabajo, Juntas de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales y ante las autoridades administrativas del trabajo y en los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que, por lo que toca a la etapa de aveniencia y conciliación con las facultades de administración necesarias para comprometer y concurrir representando a la Sociedad, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del



arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, en su caso reconviniendo ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, en representación legal de la Sociedad para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primero y segundo párrafos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal, los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

4. Realizar todas las operaciones que se requieran para desarrollo de su objeto social, así como celebrar, modificar o rescindir los contratos inherentes a dichas operaciones.
5. Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, con las limitaciones que se señalan más adelante. En todo caso tales poderes serán por un plazo fijo.
6. Nombrar y remover al Director General.
7. Nombrar y remover funcionarios y empleados de la sociedad y determinar sus facultades y obligaciones.
8. Será facultad exclusiva del Consejo de Administración ejecutar los siguientes actos:

- A) La aprobación de presupuestos de operación, capital y efectivo, y de planes de operación de largo alcance.
- B) Delegación de poderes al Presidente, Secretario y Director General, en adición a aquellas facultades de que se encuentran investidos por estos estatutos.
- C) Actos de dominio que impliquen o constituyen adquisición, venta, transferencia, cesión gravamen de activos fijos.
- D) El otorgamiento de cualquier crédito.

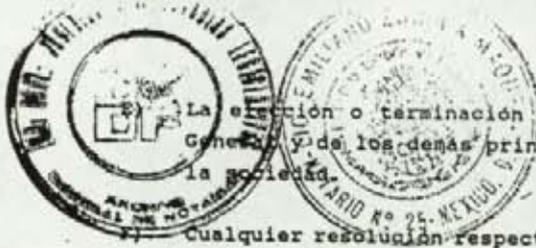
*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

VIGES  
El C  
gener

1.  
2.

*[Handwritten signature]*



La elección o terminación del cargo del Director General y de los demás principales funcionarios de la sociedad.

Cualquier resolución respecto a garantías otorgadas por, o a favor de la sociedad, independientemente del negocio que les dé origen, sean éstos reales o personales, sean para su constitución, cancelación, modificación o para el ejercicio de algún derecho inherente a las mismas.

- G) Otorgar licencias de hasta 2 (DOS) años renovables por dos ocasiones consecutivas, a los socios consultores.
- H) Conceder dispensas a los socios consultores para que se dediquen a algún trabajo de asesoría que no requiera más de ocho horas semanales o para que realicen alguna actividad académica, siempre y cuando contribuyan directamente a fomentar el prestigio de la sociedad.
- I) Constituir fideicomisos sobre partes sociales, como fideicomitente o fideicomisario, así como llevar el manejo del mismo a través de un comité técnico.

VIGESIMA TERCERA. DIRECTOR GENERAL.

El Consejo de Administración podrá nombrar un director general, el cual tendrá las siguientes facultades:

- 1. Responsabilizarse de seguir la política delineada por el Consejo de Administración.
- 2. Llevar la firma social y ser el representante legal de la sociedad por el sólo hecho de su designación, por lo que gozará de un poder general para actos de administración, pleitos y cobranzas, de conformidad con los dos primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, por lo que podrá interponer, desistirse de toda clase de recursos aún del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, o presentar denuncias y querellas penales y desistirse de ellas, otorgando el perdón

so la  
niende  
datari  
ad pa  
es q  
uenta  
nient  
deral  
y do  
sele  
y och  
ivos  
  
para  
lebra  
dicho  
  
os, ca  
En tod  
  
de l  
nes.  
  
trac  
  
capita  
lar  
  
staric  
ultada  
esta  
  
yen l  
ción



correspondiente actuar como coadyuvante en el Ministerio Público y hacer todas las renunciaciones sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el Artículo 27 Constitucional. Para suscribir emitir títulos de crédito, atento lo dispuesto en el Artículo 904 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, limitado a un monto que no exceda 25 (VEINTICINCO POR CIENTO) del valor de los activos fijos con que cuenta la sociedad según los libros contables correspondientes, sea en una sola operación o en varias en un plazo anual. Tampoco podrá otorgar avales ni asumir obligaciones por una cantidad que exceda 10% del valor en libros contables correspondientes de los activos fijos de la sociedad, igualmente sea en una operación o en varias en un plazo anual.

3. Poder general para actuar como responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero-patronales, comparecer con representación legal de la Sociedad ante las autoridades del trabajo, Juntas de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales y ante las autoridades administrativas del trabajo y a los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que, por lo que toca a la etapa de avenencia y conciliación con las facultades de administración necesarias para comprometer y concurrir representando a la Sociedad, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa de arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, en su caso reconviendo ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, en representación legal de la Sociedad para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primero y segundo párrafos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Esta facultad podrá ser delegada a terceros por el Director General siempre y cuando el plazo del poder respectivo no exceda un año.

- 4. R
- a
- A
- 5. A
- l
- P
- t
- 6. A
- l
- m
- C
- 7. D
- ad
- de
- 8. Ad
- pr
- po
- 9. Ma
- 10. Pr
- se
- de
- 11. Vic
- se

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signatures]*

VIGESIMO  
El Comit  
(SIETE)  
General  
nombrado  
Director  
ordinari

VIGESIMA  
Serán fa  
Consejo

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten flourish]*



Administrar recomendaciones y dar reportes periódicos de avances, con relación a la sociedad, al Consejo de Administración.

5. Autorizar o aprobar todas las acciones con respecto a los contratos y los otros instrumentos en los que participe la sociedad, para cumplir los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
6. Aprobar y autorizar los gastos necesarios para cumplir las operaciones normales de la sociedad, sin exceder ni modificar los planes y presupuestos aprobados por el Consejo de Administración.
7. Desarrollar e instrumentar los sistemas y procedimientos administrativos, financieros, contables, de personal y de compras.
8. Administrar los flujos de efectivo de la sociedad y los programas financieros externos, de conformidad con las políticas delineadas por el Consejo de Administración.
9. Manejar las cuentas bancarias.
10. Preparar toda la información contable y financiera que se requiera para el informe anual a la Asamblea General de Socios.
11. Vigilar que toda la contabilidad y reportes financieros se lleven adecuadamente.

VIGESIMA CUARTA. COMITE DIRECTIVO

El Comité Directivo estará formado por entre 5 (CINCO) y 7 (SIETE) personas, que deberán ser uno de ellos el Director General y, los otros, socios consultores, quienes deberán ser nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General. El Comité Directivo podrá invitar a socios ordinarios a sus sesiones.

VIGESIMA QUINTA.

Serán facultades del Comité Directivo hacer propuestas al Consejo de Administración en relación a:

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Large handwritten flourish or signature]*



1. Determinar los honorarios que reciban los socios consultores, así como los sueldos y otras percepciones de cualquier otro funcionario o empleado de la sociedad en función de su experiencia, profesión, grado académico y responsabilidades dentro de la sociedad.
2. Fijar bonos especiales para los socios consultores y otros funcionarios o empleados de la sociedad.
3. Establecer reglas para los honorarios que podrán percibir los socios por la aportación de nuevos suscriptores y por el desarrollo de estudios, investigaciones y proyectos.
4. Proponer la admisión de nuevos socios.

El Comité Directivo tendrá la facultad exclusiva de autorizar el desarrollo de nuevos proyectos, así como para determinar su viabilidad, los líderes de proyecto, los colaboradores mismo y la distribución de honorarios que se deriven de los mismos.

El Comité Directivo será la instancia administrativa encargada de evaluar el contenido y calidad de los estudios, informes, investigaciones y proyectos, así como de autorizar su entrega a clientes como producto de la sociedad.

VIGESIMA SEXTA.

Los compromisos contraídos por los administradores a nombre de la sociedad, excediéndose de sus facultades, si no ratificados por la sociedad, sólo obligarán a la misma en la razón del beneficio obtenido.

Los administradores que hayan contraído una obligación en esas condiciones serán personalmente responsables para con la sociedad de los daños y perjuicios que por ellas se causen.

VIGESIMA SEPTIMA.

Los ejercicios sociales durarán el tiempo que establezca la Asamblea, plazo que no podrá ser mayor de 12 (DOCE) meses de acuerdo con lo que marque la ley.

*[Handwritten signatures and initials]*

VIGESIMA  
Al final  
presente  
contiene:

1. Bal
2. Rem

VIGESIMA  
Los socios  
realizados  
establece  
Comité D

TRIGESIMA  
Si hubiere  
denominar  
de la sig

El monto  
los socios  
balance re

Los socios  
sus aporta

Las pérdidas  
que determine  
criterio l

El Consejo  
anticipos

TRIGESIMA

La sociedad

1. Por co
2. Por ha  
de soc:



51

soc  
pcio  
cies  
Jades  
ltore  
pod  
num  
stud  
autor  
sterm  
lores  
n de  
lstrat  
estudi  
autor  
a noab  
i no  
misma  
jacion  
ra con  
ss se  
blerca  
meses

Al finalizar cada ejercicio los administradores deberán presentar a la Asamblea un informe que por lo menos deberá contener:

1. Balance general.
2. Remanente distribuible.

VIGESIMA NOVENA.

Los socios consultores percibirán honorarios por los trabajos realizados en cualquier proyecto, de conformidad con lo que establezca el Consejo de Administración a propuesta del Comité Directivo.

TRIGESIMA.

Si hubiere excedente de ingresos sobre gastos, éste se denominará remanente de operación y se procederá a repartirlo de la siguiente manera:

El monto de remanente de operación a ser distribuido entre los socios será determinado por la Asamblea que conozca el balance respectivo.

Los socios recibirán remanente de operación en proporción a sus aportaciones.

Las pérdidas serán absorbidas en la proporción y la manera que determine la Asamblea General de Socios, tomando como criterio los porcentajes de sus aportaciones.

El Consejo de Administración podrá establecer esquemas de anticipos sobre el remanente de operación previsto.

TRIGESIMA PRIMERA.

La sociedad se disolverá:

1. Por consentimiento unánime de los socios.
2. Por haberse cumplido el término fijado por el contrato de sociedad, sin que se haya prorrogado.

*[Handwritten signatures and initials]*

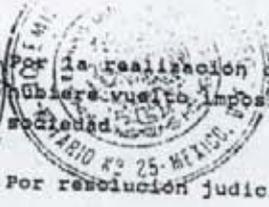
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Large handwritten flourish or signature]*



Por la realización completa del fin social o porque  
hubiera vuelto imposible la consecución del objeto de  
sociedad.

Por resolución judicial.

*[Handwritten signatures and initials]*  
M. R. [unclear]  
[unclear]

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE NOTARIAS

DECLARACION DE PAGO  
DERECHOS  
CERTIFICACIONES,  
COTIZACIONES, ETC.

ESTADO AUTORIZADA  
MUNICIPIO

TIPO DE IDENTIFICACION DE  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL  
DEPENDENCIA

SECRETARIA DE R

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

TIPO CONSULARES

TIPO ORDINARIO

TIPO BECARIO/TRABAJADOR

TIPO OFICIAL

TIPO PASAPORTE OFICIAL

TIPO DE IDENTIDAD Y VIAJE

OTRAS CONDICIONES

TIPO JURIDICOS

CONFORME A LAS FRACCIONES  
DEL ARTICULO 27 CONSTITUCION  
DE LA NATURALIZACION

FECHA

FECHA

1699201

~~JURISDICCION~~

Para uso exclusivo

Elate  
de mil novecientos

SI Se concede  
para GEA GRUPO D.

NO Se concede  
en virtud de que:  
( ) a) La denuncia  
( ) b) La denuncia

*[Large handwritten signature]*



----- I N S E R C I O N -----

----- ARTICULO 2 5 5 4 -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.-----

----- " En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En todos los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen " . -----



ES COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA COTEJADA DE SU ORIGINAL  
EL QUE ESTA AUTORIZADO POR EL NOTARIO SETENTA Y CUATRO -  
DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ARCE -  
GARGOLLO, - - - - -  
EN EL PROTOCOLO RESPECTIVO QUE OBRA DEPOSITADO EN ESTE -  
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS QUE ES A MI CARGO. - - - - -  
EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY VIGENTE DEL  
NOTARIADO, EXPIDO COMO JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO -  
GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA: EL SEÑOR  
LICENCIADO EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, NOTARIO NUMERO VEINTI  
CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSTANCIA. - - - - -  
LA COPIA VA EN TREINTA Y CUATRO POJAS UTILES CON LOS RE  
QUISITOS LEGALES. - - - - -  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL  
MES DE J U L I O - - - - - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



-DERECHOS DEVENGADOS:  
\$ 784.00



JEFE DE LA OFICINA

LIC. ALBERTO DIAZ CARBALLED A.

-PEDIDO NUM. 7642/dam.

EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, Notario Veinticinco del Distrito Federal, CERTIFICO: que esta copia fotostática en treinta y cuatro páginas útiles, es una reproducción fiel y exacta de su copia certificada con la que la cotejé, según consta en el registro número mil cuatrocientos dos de esta fecha, EN FE DE LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.



*[Handwritten signature]*



LIC. EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS  
LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA

NOTARIAS ASOCIADAS Nos. 214 Y 227 DEL D.F.  
FUENTES No. 127 2º PISO COL. TORIELLO GUERRA  
C.P. 14050 DELEGACION TLALPAN  
TELS.: 666-08-47 · 666-03-85 · 666-08-14 Y 666-06-73  
MEXICO, D.F.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES; NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; NOMBRAMIENTO DE COMITE DIRECTIVO; NOMBRAMIENTO DE APODERADOS A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIANO RUIZ—FUNES MACEDO, ERNESTO CERVERA GOMEZ Y JORGE GJUMLICH NAVARRO Y EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO A. GONZALEZ GOMEZ DE "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL.

NUM.- 811.  
LIB.- 19.  
AÑO.- 1.995.  
CAM/MHP/REF.

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca



Notarías Asociadas 214 y 227  
México, D. F.



0159180

LIBRO DIECINUEVE

INSTRUMENTO OCHOCIENTOS ONCE

Dir. Gral. del Reg. Pub.  
de la Prop. y de Com. DDF

- - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinte de junio de mil  
novecientos noventa y cinco.

P. MORALES  
10/07/95  
148:49

CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, titular de la notaría  
número doscientos veintisiete del Distrito Federal, actuando  
como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos  
catorce de la que es titular el licenciado EFRAIN MARTIN  
VIRUES Y LAZOS, hago constar: - - - - -

- A).- LA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES. - - - - -
- B).- EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; - - - - -
- C).- EL NOMBRAMIENTO DE COMITE DIRECTIVO; - - - - -
- D).- EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS a favor de los señores  
MARIANO RUIZ-FUNES MACEDO, ERNESTO CERVERA GOMEZ Y JORGE  
GJUMLICH NAVARRO, y; - - - - -
- E).- EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL a favor del señor  
MAURICIO A. GONZALEZ GOMEZ de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y  
ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, que resultan de la protocolización  
que realizo a solicitud del señor Mariano Ruiz-Funes Macedo  
al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: - - - - -

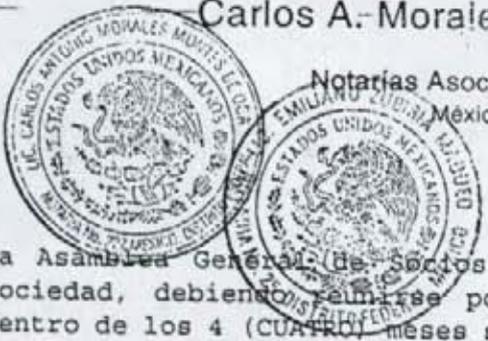
- - - - - ANTECEDENTES - - - - -

- I.- Por escritura número cincuenta y tres mil novecientos  
cuarenta y uno, de fecha siete de septiembre de mil  
novecientos noventa, ante el licenciado Francisco Javier Arce  
Gargollo, titular de la notaría número setenta y cuatro del  
Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el  
Registro Público de Personas Morales, en el folio número  
veintitrés mil ochocientos ocho, se constituyó "GEA GRUPO DE  
ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, con domicilio en  
México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años,  
cláusula de admisión de extranjeros, capital social de TRES  
MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, y teniendo por objeto:
  - a).- Desarrollar todo tipo de análisis, investigaciones y  
estudios, así como proporcionar consultoría en materia  
económica, financiera, jurídica, política, laboral y social.
  - b).- Llevar a cabo todo tipo de actividades que permitan  
desarrollar dichos análisis, investigaciones y estudios, así  
como publicar y difundir todo tipo de productos derivados de  
las actividades de la sociedad. - - - - -
  - c).- Llevar a cabo todo tipo de actividades editoriales,



- incluyendo la difusión de textos impresos. - - - - -
- d).- Realizar estudios relacionados con proyectos de establecimiento productivo y financiero de las empresas, así como con el establecimiento de nuevas unidades productivas. - - - - -
- e).- Realizar estudios de financiamiento de proyectos, que consideren la estimación del monto y estructura de los recursos necesarios para efectuarlos, así como identificar las fuentes probables de financiamiento que los mismos requieran.
- f).- Formar acervos documentales, así como bancos de información apropiados para los fines de la sociedad, y procurar su enriquecimiento. - - - - -
- g).- Prestar servicios a los sectores público, privado y social, nacionales y extranjeros, relacionados con los fines de la sociedad. - - - - -
- h).- Organizar y realizar todo tipo de eventos vinculados con el análisis e investigación de temas financieros, jurídicos, políticos, económicos, laborales y sociales. - - - - -
- i).- Recibir toda clase de donativos y subvenciones, sean bienes muebles o inmuebles, que puedan servir para realizar el objeto social. - - - - -
- j).- Enajenar, adquirir, arrendar o subarrendar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de los fines anteriores. - - - - -
- k).- Realizar todo tipo de operaciones que coadyuven a la preservación y acrecentamiento del patrimonio de la sociedad.
- l).- Establecer fideicomisos sobre bienes muebles, ya sean éstos acciones, partes sociales, así como inmuebles, con cualquier sociedad nacional de crédito. - - - - -
- m).- Enajenar, adquirir, suscribir, comprar y vender, por cualquier título legal, toda clase de partes sociales, acciones, títulos de crédito o instrumentos del mercado de Valores emitidos en el país y en el extranjero. - - - - -
- n).- Colaborar con cualquier institución, nacional o extranjera, para llevar a cabo proyectos de investigación que no tenga fines lucrativos. - - - - -
- o).- Celebrar todo acto o contrato que se relacione con los fines anteriores y que ayude el cumplimiento de dichos fines. Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -
- "...DECIMA PRIMERA. ASAMBLEA DE SOCIOS. - - - - -"

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca



Notarías Asociadas 214 y 227  
México, D. F.

811

- 3 -

La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad, debiendo reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (CUATRO) meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social. - - - - -

1.- La Asamblea de socios deberá conocer y, cuando corresponda, resolver los siguientes asuntos: - - - - -

- A) Admisión o exclusión de socios. - - - - -
- B) Designación de administradores. - - - - -
- C) Reformas a los estatutos. - - - - -
- D) Disolución anticipada de la sociedad. - - - - -
- E) Aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración. - - - - -
- F) Distribución del remanente de operación. - - - - -
- G) Aumentos o disminuciones del capital social. - - - - -

DECIMA SEGUNDA. - - - - -

Las asambleas podrán ser convocadas por el Consejo de Administración, a petición de cualquiera de sus miembros, o cuando lo soliciten por lo menos 5 (CINCO) socios. - - - - -

También podrán ser convocadas por las autoridades judiciales, en los casos especificados por la ley. - - - - -

La convocatoria deberá hacerse cuando menos con una anticipación de 15 (QUINCE) días naturales a la fecha señalada para su celebración, mediante carta certificada con acuse de recibo, telex, telefax o cualquier otro medio electrónico donde conste fehacientemente la comunicación. - - - - -

La convocatoria deberá dirigirse al domicilio de los socios que figure en el libro de registro, debiendo contener tal convocatoria el orden del día, la hora, lugar de reunión, así como la firma de quien la haga. - - - - -

Dicha convocatoria deberá ser publicada en alguno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad. - - - - -

Cuando se reúna la totalidad de socios, las asambleas se considerarán válidas, aún sin previa convocatoria. - - - - -

DECIMA TERCERA. - - - - -

Para que una asamblea se considere válida, en primera convocatoria, deberá estar representado cuando menos 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) del capital suscrito. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos. - - - - -

Si la Asamblea no pudiese reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria con



expresión de dicha circunstancia y la asamblea se considerará válidamente reunida con el número de socios que asistan, tomando las determinaciones por mayoría de votos. - - - - -

DECIMA CUARTA. - - - - -

Todos los socios podrán asistir a las asambleas y su voto será proporcional a la aportación que represente su porcentaje de capital suscrito. - - - - -

DECIMA QUINTA. - - - - -

Para que los socios puedan asistir a alguna asamblea deberán estar inscritos en el libro de registro de socios. Todo socio podrá ser representado en cualquier Asamblea de Socios por medio de la persona que designe como apoderado, mediante simple carta poder. - - - - -

La mecánica a seguir en las asambleas será: - - - - -

1. Todas las asambleas de socios se celebrarán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
2. El Presidente del Consejo de Administración presidirá las asambleas y el Secretario del Consejo actuará como secretario de las mismas. A falta de ellos la Asamblea designará de entre los presentes al presidente y secretario. - - - - -
3. El presidente designará a dos escrutadores para verificar el número de socios representados en la Asamblea y para hacer el conteo en las votaciones, tomando en cuenta la cláusula décima de estos estatutos. - - - - -

4. Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo del orden del día. - - - - -

5. De toda Asamblea de Socios se formulará un acta, que se asentará en el libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que hayan asistido. Se agregarán al apéndice de cada acta los documentos que, en su caso, prueben que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los estatutos, así como la lista de asistencia formulada por los escrutadores, las cartas poder y un resumen de poderes, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea. - - - - -

DECIMA SEXTA. ADMINISTRACION. - - - - -

La administración de la sociedad quedará encomendada a un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca



Notarías Asociadas 214 y 227  
Mexico, D. F.



formado por un número no inferior a 5 (CINCO) ni mayor de 15 (QUINCE) miembros, según lo disponga la Asamblea de Socios. - - DECIMA SEPTIMA. - - - - -

Los Consejeros deberán ser socios y garantizarán el desempeño de sus funciones en la forma y términos que determine la Asamblea de Socios que los eligió. Durarán en funciones el tiempo que la Asamblea determine pero, en todo caso, continuarán desempeñándolas hasta que sus sucesores sean designados y tomen posesión de sus puestos. - - - - -

DECIMA OCTAVA. - - - - -

El Consejo de Administración designará de entre sus miembros a un presidente. Podrá designar también a un secretario y a un pro-secretario, que pueden no ser socios. - - - - -

DECIMA NOVENA. - - - - -

El consejo celebrará juntas cada vez que sean convocadas, por lo menos con 8 (OCHO) días de anticipación, por el presidente, por la mayoría de los consejeros o por el secretario. - - - - -

VIGESIMA. - - - - -

Para que haya quórum en las juntas del Consejo de Administración, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. - - - - -

VIGESIMA PRIMERA. - - - - -

Las actas de las juntas del Consejo serán autorizadas por el Presidente y el Secretario, o por las personas que hayan actuado como tales, y se asentarán en el libro respectivo para actas de sesiones del Consejo de Administración. - - - - -

VIGESIMA SEGUNDA. - - - - -

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

1. Las comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la Unión; representará a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales federales, de los Estados y Municipios, ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder



o cláusula especial conforme a la Ley. Los anteriores poderes y facultades incluyen de manera enunciativa y no limitativa, facultades para interponer y desistirse de toda clase de recursos, aún del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, presentar denuncias y querrelas penales, desistirse de ellas otorgando el perdón, actuar como coadyuvante del Ministerio Público para los efectos de solicitar, probar y obtener la reparación del daño, hacer las renunciaciones, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el Artículo veintisiete Constitucional y su legislación reglamentaria e interpretativa. - - - - -

2. Otorgar, emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, o por cualquier otro concepto, suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por el Artículo 90. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como protestarlos, siempre y cuando estén relacionados con sus fines sociales. - -

3. Poder general para actuar como responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con representación legal de la Sociedad ante las autoridades del trabajo, Juntas de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales y ante las autoridades administrativas del trabajo / en los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que, por lo que toca a la etapa de avenencia y conciliación con las facultades de administración necesarias para comprometer y concurrir representando a la Sociedad, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, en su caso reconviendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, en representación legal de la sociedad para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primero y segundo párrafos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis,

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca



Notarias Asociadas 214 y 227

México, D. F.

811

- 7 -

ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. - -

4. Realizar todas las operaciones que se requieran para el desarrollo de su objeto social, así como celebrar, modificar o rescindir los contratos inherentes a dichas operaciones. - -

5. Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, con las limitaciones que se señalan más adelante. En todo caso tales poderes serán por un plazo fijo. - - - - -

6. Nombrar y remover al Director General. - - - - -

7. Nombrar y remover funcionarios y empleados de la sociedad y determinar sus facultades y obligaciones. - - - - -

8. Será facultad exclusiva del Consejo de Administración ejecutar los siguientes actos: - - - - -

A) La aprobación de presupuestos de operación, capital y efectivo, y de planes de operación de largo alcance. - - - - -

B) Delegación de poderes al Presidente, Secretario, Director General, en adición a aquellas facultades de que se encuentran investidos por estos estatutos. - - - - -

C) Actos de dominio que impliquen o constituyen la adquisición, venta, transferencia, cesión o gravamen de activos fijos. - - - - -

D) El otorgamiento de cualquier crédito. - - - - -

E) La elección o terminación del cargo del Director General y de los demás principales funcionarios de la sociedad. - - - - -

F) Cualquier resolución respecto a garantías otorgadas por, o a favor de la sociedad, independientemente del negocio que les dé origen, sean éstos reales o personales, sean para su constitución, cancelación, modificación o para el ejercicio de algún derecho inherente a las mismas. - - - - -

G) Otorgar licencias de hasta 2 (DOS) años renovables por dos ocasiones consecutivas, a los socios consultores. - - - - -

H) Conceder dispensas a los socios consultores para que se dediquen a algún trabajo de asesoría que no requiera más de ocho horas semanales o para que realicen alguna actividad académica, siempre y cuando contribuyan directamente a fomentar el prestigio de la sociedad. - - - - -

I) Constituir fideicomisos sobre partes sociales, como fideicomitente o fideicomisario, así como llevar el manejo del mismo a través de un comité técnico. - - - - -

VIGESIMA TERCERA. DIRECTOR GENERAL. - - - - -



El Consejo de Administración podrá nombrar un director general, el cual tendrá las siguientes facultades: - - - - -

1. Responsabilizarse de seguir la política delineada por el Consejo de Administración. - - - - -

2. Llevar la firma social y ser el representante legal de la sociedad por el sólo hecho de su designación, por lo que gozará de un poder general para actos de administración, pleitos y cobranzas, de conformidad con los dos primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, por lo que podrá interponer, desistirse de toda clase de recursos aún del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, o presentar denuncias y querrelas penales y desistirse de ellas, otorgando el perdón correspondiente, actuar como coadyuvante en el Ministerio Público y hacer todas las renunciaciones, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el Artículo 27 Constitucional. Para suscribir y emitir títulos de crédito, atento lo dispuesto en el Artículo 90. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, limitado a un monto que no exceda 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del valor de los activos fijos con que cuenta la sociedad según los libros contables correspondientes, sea en una sola operación o en varias en un plazo anual. Tampoco podrá otorgar avales ni asumir obligaciones por una cantidad que exceda 10% del valor en libros contables correspondientes de los activos fijos de la sociedad, igualmente sea en una operación o en varias en un plazo anual. - - - - -

3. Poder general para actuar como responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con representación legal de la sociedad ante las autoridades del trabajo, Juntas de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales y ante las autoridades administrativas del trabajo y en los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que, por lo que toca a la etapa de aveniencia y conciliación con las facultades de administración necesarias para comprometer y concurrir representando a la Sociedad, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca

Notarías Asociadas 214 y 227  
México, D. F.



811

- 9 -

funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, en su caso reconviendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, en representación legal de la Sociedad para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primero y segundo párrafos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Esta facultad podrá ser delegada a terceros por el Director General siempre y cuando el plazo del poder respectivo no exceda un año. - - - - -

4. Realizar recomendaciones y dar reportes periódicos de avance, con relación a la sociedad, al Consejo de Administración. - - - - -

5. Autorizar o aprobar todas las acciones con respecto a los contratos y los otros instrumentos en los que participe la sociedad, para cumplir los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. - - - - -

6. Aprobar y autorizar los gastos necesarios para cumplir las operaciones normales de la sociedad, sin exceder ni modificar los planes y presupuestos aprobados por el Consejo de Administración. - - - - -

7. Desarrollar e instrumentar los sistemas y procedimientos administrativos, financieros, contables, de personal y de compras. - - - - -

8. Administrar los flujos de efectivo de la sociedad y los programas financieros externos, de conformidad con las políticas delineadas por el Consejo de Administración. - - - - -

9. Manejar las cuentas bancarias. - - - - -

10. Preparar toda la información contable y financiera que se requiera para el informe anual a la Asamblea General de Socios. - - - - -

11. Vigilar que toda la contabilidad y reportes financieros se lleven adecuadamente. - - - - -

VIGESIMA CUARTA. COMITE DIRECTIVO. - - - - -



El Comité Directivo estará formado por entre 5 (CINCO) y 7 (SIETE) personas, que deberán ser uno de ellos el Director General y los otros, socios consultores, quienes deberán ser nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General. El Comité Directivo podrá invitar a socios ordinarios a sus sesiones. - - - - -

000663

VIGESIMA QUINTA. - - - - -  
Será facultades del Comité Directivo hacer propuestas al Consejo de Administración en relación a: - - - - -

1. Determinar los honorarios que reciban los socios consultores, así como los sueldos y otras percepciones de cualquier otro funcionario o empleado de la sociedad, en función de su experiencia, profesión, grado académico y responsabilidades dentro de la sociedad. - - - - -
2. Fijar bonos especiales para los socios consultores y otros funcionarios o empleados de la sociedad. - - - - -
3. Establecer reglas para los honorarios que podrán percibir los socios por la aportación de nuevos suscriptores y por el desarrollo de estudios, investigaciones y proyectos. - - - - -
4. Proponer la admisión de nuevos socios. - - - - -

El Comité Directivo tendrá la facultad exclusiva de autorizar el desarrollo de nuevos proyectos, así como para determinar su viabilidad, los líderes de proyecto, los colaboradores del mismo y la distribución de honorarios que se deriven de los mismos. - - - - -

El Comité Directivo será la instancia administrativa encargada de evaluar el contenido y calidad de los estudios, informes, investigaciones y proyectos, así como de autorizar su entrega a clientes como producto de la sociedad...". - - - - -

II.- Los socios de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, celebraron Asamblea General Ordinaria de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en cuatro páginas útiles, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", y me pide la protocolice por no contar la sociedad por el momento con el libro de actas correspondiente, siendo dicha acta en su parte conducente del tenor literal siguiente: - - - - -

"- - - - - ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. - - - - -

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:30 horas del día tres de marzo de 1995, se reunieron en el

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca



Notarías Asociadas 214 y 227  
México, D. F.



Comité Social de OCA Grupo de Economistas y Asociados,  
Sociedad Civil, los socios de la misma, a fin de celebrar  
Asamblea General Ordinaria, a la que fueron convocados,  
mediante publicación en los periódicos "El Financiero" y  
"Universal", convocatorias que se anexan en copia fotostática,  
a la presente acta. - - - - -

Presidió la asamblea en su carácter de Secretario del Consejo  
de Administración Mauricio A. González Gómez, en su carácter  
de Pro-Secretario del mismo Mariano Ruíz-Funes Macedo,  
asistidos por el Sr. Rafael Castellanos Pérez, Comisario y  
como Escrutador Jorge Gjumlich Navarro, quien previa protesta  
del cargo se inició en funciones. - - - - -

El escrutador certificó que se encontraban representadas en la  
asamblea catorce personas de las treinta partes sociales que  
representan el capital social. - - - - -

En vista de existir el quórum necesario, el secretario  
Mauricio A. González Gómez declaró legalmente instalada la  
asamblea. - - - - -

I. A continuación el secretario procedió a dar lectura del: - - -

- - - - - ORDEN DEL DIA. - - - - -
- 1. Lista de asistencia. - - - - -
- 2. Admisión y separación de socios. - - - - -
- 3. Integración del Consejo de Administración y del Comité Directivo. - - - - -
- 4. Asuntos Generales. - - - - -

II. Se leyó la orden del día, misma que fue aprobada. La  
asamblea solicitó al Secretario del Consejo de Administración,  
dar lectura a sus comentarios. - - - - -

III. El Secretario dió lectura a sus comentarios, en los que  
incluyó diversas consideraciones a la asamblea, para su  
autorización, en su caso. - - - - -

IV. Se presentaron diversos acuerdos del Consejo de  
Administración, para los cuales se determinó lo siguiente: - -

1. Se solicitó autorización a la asamblea para separar a los  
siguientes socios ordinarios. - - - - -

Nombre - - - - -	Participación. - - - - -
Silvana Cervera Gómez. - - - - -	-1.0% - - - - -
Felipe Ortíz de Zevallos. - - - - -	-1.0% - - - - -
Jorge Hierro Molina. - - - - -	-1.0% - - - - -
Carlos Bernal Tavares. - - - - -	-2.5% - - - - -



00-663

LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LA SEPARACION DE LOS SOCIOS.

2. En virtud de la separación de los socios, se solicitó a la asamblea su autorización a fin de modificar el capital de aportación de N\$1'500,000.00 a N\$1'380,000.00. - - - - -

LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LA MODIFICACION DEL CAPITAL DE APORTACION. - - - - -

3. En virtud del nombramiento del Lic. Jesús Reyes Heróles González Garza, como Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC., se propuso a la asamblea aceptar la renuncia del Lic. Jesús Reyes Heróles González Garza a los cargos de Presidente del Consejo; Director General; Miembro del Comité Directivo en su carácter de Socio Consultor. LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LAS RENUNCIAS A LOS CARGOS QUE DESEMPEÑABA EL LIC. JESUS REYES HEROLES GONZALEZ GARZA. - - - - -

4. Se solicitó a la asamblea su aprobación respecto a la cesión de la participación social del Lic. Jesús Reyes Heróles González Garza (19.78%), por partes iguales, en favor de Mariano Ruíz-Funes Macedo y Mauricio A. González Gómez. LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LA CESION DE LA PARTICIPACION SOCIAL. - - - - -

5. Por razones estatutarias, se propuso a la asamblea integrar el Consejo de Administración y el Comité Directivo de la forma siguiente: - - - - -

- - - - - CONSEJO DE ADMINISTRACION. - - - - -

Anterior. - - - - -	- Propuesta. - - - - -
Jesús Reyes Heróles. - - - - -	Mauricio González Gómez, - -
González Garza, Presidente. - - - - -	- Presidente. - - - - -
Mauricio González Gómez, - - - - -	Mariano Ruíz-Funes Macedo, - -
Secretario. - - - - -	- Secretario. - - - - -
Mariano Ruíz-Funes Macedo, - - - - -	Ernesto Cervera Gómez, - - - - -
Prosecretario. - - - - -	- Prosecretario. - - - - -
Ernesto Cervera Gómez, - - - - -	Marcos Caín Yedid, - - - - -
Vocal. - - - - -	- Vocal. - - - - -
Marcos Caín Yedid, - - - - -	- Carlos del Cueto Martínez, - -
Vocal. - - - - -	- Vocal. - - - - -
Carlos del Cueto Martínez, - - - - -	Raúl Millares Neira, - - - - -
Vocal. - - - - -	- Vocal. - - - - -
Raúl Millares Neira, - - - - -	- Felipe Ortíz Monasterio. - - - - -
Vocal. - - - - -	- Ugarte, Vocal. - - - - -

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca

Notarías Asociadas 214 y 227  
México, D. F.



811

- 13 -

Ugarte, Vocal - - - - - José Pliego Alvarez, - - - - -  
José Pliego Alvarez, Vocal - - - - -  
Vocal - - - - - Luis Rubio Freidberg, - - - - -  
Luis Rubio Freidberg, Vocal - - - - -  
Francisco Mayorga, - - - - - Francisco Mayorga, - - - - -  
Vocal - - - - - Castañeda, Vocal. - - - - -  
Francisco Mayorga Castañeda - - - - - Alonso de Garay Gutiérrez, - - - - -  
Vocal - - - - - Vocal. - - - - -  
Alonso de Garay Gutiérrez, - - - - - José Carral Escalante, - - - - -  
Vocal - - - - - Vocal. - - - - -  
José Carral Escalante, Vocal. - - - - -  
- - - - - -COMITE DIRECTIVO.  
- - - - - -Anterior- - - - - -Propuesta.  
Jesús Reyes Heróles González. - - - - - Mauricio González. - - - - -  
Garza - - - - - Gómez. - - - - -  
Mauricio González Gómez. - - - - - Mariano Ruíz-Funes. - - - - -  
- - - - - Macedo. - - - - -  
Mariano Ruíz-Funes Macedo. - - - - - Ernesto Cervera Gómez. - - - - -  
Ernesto Cervera Gómez. - - - - - Angel O'Dogherty. - - - - -  
- - - - - Madrazo. - - - - -  
Carlos Sánchez Cerón. - - - - -

LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMITE DIRECTIVO PROPUESTOS. - - - - -

6. Se solicitó autorización a la asamblea para nombrar a Mauricio A. González Gómez; como Director General de la sociedad. LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO, otorgando las siguientes facultades: - - - - -

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según



lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. - - - - -

200663

De carácter enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
- II.- Para transigir. - - - - -
- III.- Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- V.- Para recusar. - - - - -
- VI.- Para hacer cesión de bienes. - - - - -
- VII.- Para recibir pagos. - - - - -
- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -
- B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -
- C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -
- D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -
- E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

7. Se solicitó autorización a la asamblea para modificar la cláusula vigésima cuarta de los estatutos sociales, a fin de que el Comité Directivo quede formado por un mínimo de cuatro personas. LA ASAMBLEA AUTORIZO LA MODIFICACION EN ESE SENTIDO, quedando en consecuencia redactada dicha cláusula de la siguiente manera: - - - - -

"VIGESIMA CUARTA.- COMITE DIRECTIVO. - - - - -

El Comité Directivo estará formado por entre 4 (CUATRO) y 7 (SIETE) personas, que deberán ser uno de ellos el Director General y, los otros, socios consultores, quienes deberán ser nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General. El Comité Directivo podrá invitar a socios ordinarios a sus sesiones". - - - - -

V. El Secretario del Consejo de Administración trató en asuntos generales lo siguiente: - - - - -

- - - - - Otorgamiento de poderes. - - - - -

a) La asamblea acuerda otorgar los siguientes poderes: - - - - -

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca



Notarías Asociadas 214 y 227  
México, D. F.

811

- 15 -

I. - A Mariam Quijé Pineda Macedo, con las siguientes facultades: - - - - -

A) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -

II.- Para transigir. - - - - -

III.- Para comprometer en árbitros. - - - - -

IV.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -

V.- Para recusar. - - - - -

VI.- Para hacer cesión de bienes. - - - - -

VII.- Para recibir pagos. - - - - -

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -

B) - Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

C) - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

D) - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

E) - Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

II. - A Ernesto Cervera Gómez y Jorge Gjumlich Navarro, con las siguientes facultades: - - - - -

A) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -



- II.- Para transigir. - - - - -
- III.- Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV.- Para aceptar y articular posiciones. - - - - -
- V.- Para recusar. - - - - -
- VI.- Para recibir pagos. - - - - -
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -
- B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -
- C).- Los apoderados ejercitarán el presente poder en forma conjunta o separada. - - - - -

LA ASAMBLEA MANIFESTO SU CONFORMIDAD EN RELACION AL OTORGAMIENTO DE PODERES. - - - - -

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea Ordinaria, siendo las veinte treinta horas del día de su fecha y firman". - - - - -

Siguen Firmas. - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S. - - - - -

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de socios de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. - - - - -

SEGUNDA.- Queda reformada la cláusula vigésima cuarta de los estatutos sociales para en lo sucesivo quedar redactada en los términos del acta transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. - - - - -

TERCERA.- Quedan nombrados como miembros del Consejo de Administración de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, las siguientes personas y con los cargos que se indican:- - - - -

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| Mauricio González Gómez. - - - - -        | Presidente. - - - - -    |
| Mariano Ruíz-Funes Macedo. - - - - -      | Secretario. - - - - -    |
| Ernesto Cervera Gómez. - - - - -          | Prosecretario. - - - - - |
| Marcos Caín Yedid. - - - - -              | Vocal. - - - - -         |
| Carlos del Cueto Martínez. - - - - -      | Vocal. - - - - -         |
| Raúl Millares Neira. - - - - -            | Vocal. - - - - -         |
| Felipe Ortiz Monasterio Ugarte. - - - - - | Vocal. - - - - -         |
| José Pliego Alvarez. - - - - -            | Vocal. - - - - -         |
| Luis Rubio Freidberg. - - - - -           | Vocal. - - - - -         |
| Francisco Mayorga Castañeda. - - - - -    | Vocal. - - - - -         |

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca

Notarías Asociadas 214 y 227  
México, D. F.



811

- 17 -

Alonso de Garay Gutiérrez. - - - - - Vocal. - - - - -  
José Carral Escalante. - - - - - Vocal. - - - - -

CUARTA.- Quedan nombrados como miembros del Comité Directivo de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, las siguientes personas: - - - - -

- - - - -COMITE DIRECTIVO. - - - - -

Mauricio González Gómez. - - - - -

Mariano Ruíz-Funes Macedo. - - - - -

Ernesto Cervera Gómez. - - - - -

Angel O'Dogherty Madrazo. - - - - -

QUINTA.- Quedan nombrados apoderados de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, los señores Mariano Ruíz-Funes Macedo, Ernesto Cervera Gómez y Jorge Gjumlich Navarro, quienes gozarán de las facultades transcritas en el acta relacionada en el antecedente segundo de este instrumento. - - - - -

SEXTA.- Queda nombrado Director General de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, el señor Mauricio González Gómez, quien gozará de las facultades transcritas en el acta relacionada en el antecedente segundo de este instrumento. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". - - - - -

II.- Que hice del conocimiento del compareciente que en caso de que el acto consignado en este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría. - - - - -

III.- Que el representante de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, según consta en las actas transcritas en el antecedente segundo de este instrumento. - - - - -



IV.- Que el representante de "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - - - - -

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: - - - - - Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, con domicilio en Pestalozzi número quinientos veintidós, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil veinte, licenciado en economía. - - - - -

VI.- Que tuvo a la vista los documentos citados en este instrumento. - - - - -

VII.- "C-2".- Que leído y explicado este instrumento al compareciente, y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, manifestó su conformidad con él y lo firmó el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, mismo momento en que lo autorizo. - - - - -

-- -Doy fe. - - - - -

Firma del señor Mariano Ruíz-Funes Macedo. - - - - -

Carlos Antonio Morales Montes de Oca. - - - - Firma. - - - - -

El sello de autorizar. - - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - - -

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Efraín Martín Virués y Lazos  
Carlos A. Morales Montes de Oca



Notarías Asociadas 214 y 227  
México, D. F.

811

- 19 -



Los notarios inscritos en este artículo en los testimonios de los poderes que otorgan.

CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, titular de la notaría número doscientos veintisiete del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos catorce de la que es titular el licenciado EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS.

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, EN DIECINUEVE PAGINAS UTILES.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE  
MHP/MDR.



ASCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS MD  
R. 14 EL FOLIO NUMERO 2308  
D. 1151 \$ 537.25 - REV. DE CAJ: 202094  
Fda 12439 - DE FECHA: 10/VII/95  
MEXICO, D. F. A 30 DE agosto 1995

EL REGISTRADOR  
LIC. ANTONIO MICHAEL BERRAMON

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL D.F.  
LIC. JULIO A. PEREZ BENITEZ



SE TOMO RAZON



A

--- --ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA.--- --

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:30 horas del día tres de marzo de 1995, se reunieron en el domicilio social de "GEA Grupo de Economistas y Asociados, Sociedad Civil", los socios de la misma, a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria, a la que fueron convocados, mediante publicación en los periódicos "El Financiero" y "Universal", convocatorias que se anexan en copia fotostática, a la presente acta.

Presidió la asamblea en su carácter de Secretario del Consejo de Administración Mauricio A. González Gómez, en su carácter de Pro-Secretario del mismo Mariano Ruíz-Funes Macedo, asistidos por el Sr. Rafael Castellanos Pérez, Comisario y como Escrutador Jorge Gjumlich Navarro, quien previa protesta del cargo se inició en funciones.

El escrutador certificó que se encontraban representadas en la asamblea catorce personas de las treinta partes sociales que representan el capital social.

En vista de existir el quórum necesario, el secretario Mauricio A. González Gómez declaró legalmente instalada la asamblea.

I. A continuación el secretario procedió a dar lectura del: --  
--ORDEN DEL DIA.---

1. Lista de asistencia.
2. Admisión y separación de socios.
3. Integración del Consejo de Administración y del Comité Directivo.
4. Asuntos Generales.

II. Se leyó la orden del día, misma que fue aprobada. La asamblea solicitó al Secretario del Consejo de Administración, dar lectura a sus comentarios.

III. El Secretario dió lectura a sus comentarios, en los que incluyó diversas consideraciones a la asamblea, para su autorización, en su caso.

IV. Se presentaron diversos acuerdos del Consejo de Administración, para los cuales se determinó lo siguiente:

1. Se solicitó autorización a la asamblea para separar a los siguientes socios ordinarios.

Nombre	Participación
Silvana Cervera Gómez.	1.0%
Felipe Ortíz de Zevallos.	1.0%
Jorge Hierro Molina.	1.0%
Carlos Bernal Tavares.	2.5%

LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LA SEPARACION DE LOS SOCIOS.

2. En virtud de la separación de los socios, se solicitó a la asamblea su autorización a fin de modificar el capital de aportación de NS1'500,000.00 a NS1'380,000.00.

LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LA MODIFICACION DEL CAPITAL DE APORTACION.

3. En virtud del nombramiento del Lic. Jesús Reyes Heróles González Garza, como Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC., se propuso a la asamblea aceptar la renuncia del Lic. Jesús Reyes Heróles González Garza a los cargos de Presidente del Consejo; Director



General; Miembro del Comité Directivo en su carácter de Socio Consultor. LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LAS RENUNCIAS A LOS CARGOS QUE DESEMPEÑABA EL LIC. JESUS REYES HEROLES GONZALEZ GARZA.

4. Se solicitó a la asamblea su aprobación respecto a la cesión de la participación social del Lic. Jesús Reyes Heróles González Garza (19.78%), por partes iguales, en favor de Mariano Ruíz-Funes Macedo y Mauricio A. González Gómez. LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LA CESION DE LA PARTICIPACION SOCIAL.

5. Por razones estatutarias, se propuso a la asamblea integrar el Consejo de Administración y el Comité Directivo de la forma siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

- Anterior, - - - - - Propuesta.
- Jesús Reyes Heróles, - - - - - Mauricio González Gómez.
- González Garza, Presidente, - - - - - Presidente.
- Mauricio González Gómez, - - - - - Mariano Ruíz-Funes Macedo,
- Secretario, - - - - - Secretario.
- Mariano Ruíz-Funes Macedo, - - - - - Ernesto Cervera Gómez,
- Prosecretario, - - - - - Prosecretario.
- Ernesto Cervera Gómez, - - - - - Marcos Caín Yedid,
- Vocal, - - - - - Vocal.
- Marcos Caín Yedid, - - - - - Carlos del Cueto Martínez,
- Vocal, - - - - - Vocal.
- Carlos del Cueto Martínez, - - - - - Raúl Millares Neira,
- Vocal, - - - - - Vocal.
- Raúl Millares Neira, - - - - - Felipe Ortíz Monasterio,
- Vocal, - - - - - Ugarte, Vocal.
- Felipe Ortíz Monasterio, - - - - - José Pliego Alvarez,
- Ugarte, Vocal, - - - - - Vocal.
- José Pliego Alvarez, - - - - - Luis Rubio Freidberg,
- Vocal, - - - - - Vocal.
- Luis Rubio Freidberg, - - - - - Francisco Mayorga,
- Vocal, - - - - - Castañeda, Vocal.
- Francisco Mayorga Castañeda, - - - - - Alonso de Garay Gutiérrez,
- Vocal, - - - - - Vocal.
- Alonso de Garay Gutiérrez, - - - - - José Carral Escalante,
- Vocal, - - - - - Vocal.
- José Carral Escalante, Vocal, - - - - - Vocal.

COMITE DIRECTIVO.

- - - - - Anterior - - - - - Propuesta.
- Jesús Reyes Heróles González, - - - - - Mauricio González
- Garza, - - - - - Gómez,
- Mauricio González Gómez, - - - - - Mariano Ruíz-Funes,
- - - - - Macedo.
- Mariano Ruíz-Funes Macedo, - - - - - Ernesto Cervera Gómez,
- Ernesto Cervera Gómez, - - - - - Angel O'Dogherty,
- - - - - Madrazo,
- Carlos Sánchez Cerón, - - - - -

LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMITE DIRECTIVO PROPUESTOS.

6. Se solicitó autorización a la asamblea para nombrar a Mauricio A. González Gómez, como Director General de la sociedad. LA ASAMBLEA ACEPTO POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO.



otorgando las siguientes facultades: - - - - -

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
- II.- Para transigir. - - - - -
- III.- Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- V.- Para recusar. - - - - -
- VI.- Para hacer cesión de bienes. - - - - -
- VII.- Para recibir pagos. - - - - -

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

7. Se solicitó autorización a la asamblea para modificar la cláusula vigésima cuarta de los estatutos sociales, a fin de que el Comité Directivo quede formado por un mínimo de cuatro personas. LA ASAMBLEA AUTORIZO LA MODIFICACION EN ESE SENTIDO, quedando en consecuencia redactada dicha cláusula de la siguiente manera: - - - - -

"VIGESIMA CUARTA.- COMITE DIRECTIVO. - - - - -

El Comité Directivo estará formado por entre 4 (CUATRO) y 7 (SIETE) personas, que deberán ser uno de ellos el Director General y, los otros, socios consultores, quienes deberán ser nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General. El Comité Directivo podrá invitar a socios ordinarios a sus sesiones". - - - - -

V. El Secretario del Consejo de Administración trató en asuntos generales lo siguiente: - - - - -

- Otorgamiento de poderes. - - - - -

a) La asamblea acuerda otorgar los siguientes poderes: - - - - -

I.- A Mariano Ruiz-Funes Macedo, con las siguientes



Facultades: - - - - -  
 A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -  
 De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
- II.- Para transigir. - - - - -
- III.- Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- V.- Para recusar. - - - - -
- VI.- Para hacer cesión de bienes. - - - - -
- VII.- Para recibir pagos. - - - - -
- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

II.- A Ernesto Cervera Gómez y Jorge Gjumlich Navarro, con las siguientes facultades: - - - - -

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -  
 De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
- II.- Para transigir. - - - - -
- III.- Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- V.- Para recusar. - - - - -
- VI.- Para recibir pagos. - - - - -
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

C).- Los apoderados ejercitarán el presente poder en forma conjunta o separada. - - - - -

LA ASAMBLEA MANIFESTO SU CONFORMIDAD EN RELACION AL OTORGAMIENTO DE PODERES. - - - - -

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea Ordinaria, siendo las veinte treinta horas del día de su fecha y firman.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CATORCE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA, EN QUINCE HOJAS UTILES DE LAS CUALES LAS CATORCE PRIMERAS VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO UNO.

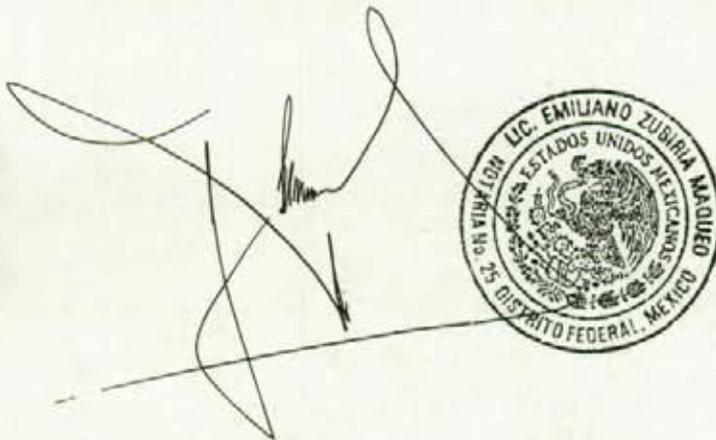
----- DOY FE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

MHP/RF.



EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, Notario Veinticinco del Distrito Federal, CERTIFICO: Que esta copia fotostática en quince fojas útiles, es una reproducción fiel y exacta de su copia certificada, con la que la cotejé, según consta en el registro número cuatro mil doscientos setenta de esta fecha. EN FE DE LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES. DOY FE.





LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA  
NOTARIO PUBLICO NO. 192 DEL D. F.  
PLAYA ERIZO NO. 24  
MEXICO, D. F.

LIC. ENRIQUE  
DAVILA MEZA  
\* OCT. 24 2008 \*  
NOTARIO PUBLICO No. 192  
MEXICO, D. F.



LIBRO QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- 594. **498392**  
INSTRUMENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS **11-NOV-08**  
SEIS.- 31,636. **08:13:39**

DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a los veinte días, octubre de dos mil ocho, YO, ENRIQUE DÁVILA MEZA titular en ejercicio de la Notaría Pública Noventa y Dos del Distrito Federal, hago constar:

**LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CIVIL**, que otorgan las personas mencionadas a continuación:  
SEÑORITA MARÍA DEL ROSARIO TOLEDO LAGUARDIA.  
SEÑOR RICARDO ARTURO DE LA PEÑA MENA. *compañeros.*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**- Se constituye una sociedad civil con el nombre de **"INDAGACIONES Y SOLUCIONES AVANZADAS"**, razón social que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD CIVIL**, o de sus siglas **S.C.**

**SEGUNDA.**- El domicilio de la sociedad es la ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales, en otras partes de la República Mexicana o del extranjero y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.

**TERCERA.**- La duración de la sociedad es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de esta escritura.

**CUARTA.**- Dentro del marco jurídico aplicable, el **objeto** de la sociedad, es:

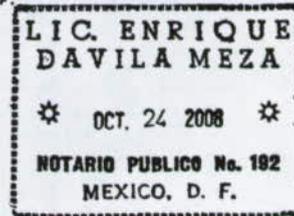
A).- Colaborar en la orientación y educación de la población en general, mediante el desarrollo de investigaciones sociales y en especial de estudios para la medición de la opinión poblacional. En este sentido deberá desarrollar proyectos de investigación en el campo de las

humanidades. -----

- B).- Impulsar la organización de encuentros nacionales, regionales e internacionales, en torno a la investigación en ciencias sociales, desarrollando eventos de todo tipo, relacionados con la materia y que tengan como fin la difusión del conocimiento. -----
- C).- Promover la edición de materiales escritos, gráficos, audiovisuales e informáticos, en torno a los conocimientos en el campo científico social. -----
- D).- Asesorar el desarrollo de proyectos de organización administrativa, modernización de organizaciones y diseños de estrategias de comunicación. -----
- E).- Realizar estudios prospectivos y diseñar planes, programas y estrategias de acción institucional. -----
- F).- Gestionar y promover la obtención de estímulos fiscales, crediticios, tecnológicos y de asesoramiento que otorguen diferentes instancias y organizaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras. -----
- G).- Prestar servicios de administración, manejo y control de recursos humanos, a todo tipo de empresas. -----
- H).- Prestar servicios de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y adiestramiento, de todo tipo de personal. -----
- I).- Impartir cursos y seminarios, relativos a la administración, manejo, capacitación y adiestramiento de personal. -----
- J).- Realizar estudios, proyectos y manuales, relacionados con la administración, manejo, capacitación y adiestramiento de personal. -----
- K).- Prestar servicios de consultoría y asesoría en



LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA  
NOTARIO PUBLICO NO. 192 DEL D. F.  
PLAYA ERIZO NO. 34  
MEXICO, D. F.



3

planes de beneficio para empleados de personas físicas y morales. -----

---- Para realizar el objeto de su institución, la sociedad puede ejercitar todos los derechos, facultades y atribuciones que sean necesarios, por lo que enunciativamente, asimismo dentro del marco jurídico aplicable, tiene capacidad para: ---

---- 1).- Adquirir y enajenar, por cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial. -----

---- 2).- Tomar y otorgar el uso y goce, por cualquier título legal, de bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial. -----

---- 3).- Prestar o contratar servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como celebrar los contratos correspondientes. -----

---- 4).- Obtener y otorgar por cualquier título, derechos de autor. -----

---- 5).- Obtener o conceder préstamos, créditos y financiamientos, otorgando o recibiendo garantías específicas en su caso, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial. -----

---- 6).- Ser socia y participar en el capital de cualquier sociedad civil, al momento de su constitución o en acto posterior y adquirir y enajenar partes sociales de sociedades civiles. -----

---- 7).- Conferir o aceptar y ejecutar, toda clase de mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del mandante. -----

---- 8).- Contratar el personal necesario para cumplimentar su objeto. -----

---- 9).- En general, realizar todos los actos y contratos: anexos, conexos, complementarios, accesorios, auxiliares, accidentales e incidentales, para obtener el objeto de la sociedad. -----

----- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y al efecto se establece, en los términos del artículo segundo, fracción séptima, de la Ley de Inversión Extranjera, que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios, a inversionistas extranjeros, ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros. -----

----- SEXTA.- El capital social se fija en la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en partes sociales, pagadas por los socios en efectivo, en la forma que se menciona en las cláusulas transitorias de este instrumento. -----

----- Adicionalmente, los socios convienen en aportar su industria, para el desarrollo del objeto social. -----

----- SÉPTIMA.- Para ingresar a la sociedad, será necesario: --

----- A).- Hacer solicitud por escrito, a la administración de la sociedad. -----

----- B).- La aprobación de la asamblea general de socios. -----

----- C).- Comprometerse con la sociedad, a aportar un capital determinado, o su industria, para la realización de los fines sociales. -----

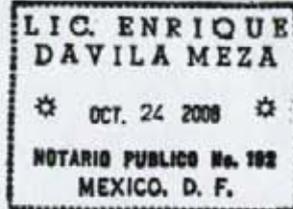
----- OCTAVA.- El poder supremo de la sociedad reside en la asamblea general de socios, la cual sesionará cuando menos una vez al año, para examinar el estado general de los intereses de la sociedad y para la designación de sus representantes y administradores. Las resoluciones de la

exclusion

4



LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA  
NOTARIO PUBLICO NO. 192 DEL D. F.  
PLAYA ERIZO NO. 34  
MEXICO, D. F.



asamblea, se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para los socios, aún para los ausentes o disidentes. -----

---- NOVENA.- La convocatoria para asamblea general de socios, deberá hacerse mediante notificación a los socios, con anticipación de ocho días por lo menos. Cualquiera de los socios, puede solicitar la reunión de la asamblea. -----

---- DÉCIMA.- No se requerirá la notificación de la convocatoria, cuando estén reunidos todos los socios, caso en el cual la asamblea podrá sesionar válidamente. -----

---- DÉCIMA PRIMERA.- La administración y representación de la sociedad, podrá confiarse según lo decida la asamblea general de socios, a un consejo directivo que estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y vocales, elegidos de entre los socios de la sociedad o bien, a un director general. -----

---- DÉCIMA SEGUNDA.- El nombramiento tanto de los miembros del consejo directivo como en su caso, del director general de la sociedad, no podrá revocarse sin el consentimiento de la mayoría de los socios, a no ser judicialmente, por dolo, culpa o inhabilidad. -----

---- DÉCIMA TERCERA.- Para considerarse legalmente válidas las decisiones del consejo directivo, deberán ser tomadas por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate, el presidente del consejo directivo tendrá voto de calidad. -----

---- DÉCIMA CUARTA.- Las decisiones del consejo directivo, deberán ser ejecutadas por el presidente del mismo o por la persona que se designe. -----

---- DÉCIMA QUINTA.- El consejo directivo o en su caso, el director general, tendrán las siguientes facultades, que

tratándose del órgano colegiado mencionado en primer término, ejercerá por conducto de su presidente, salvo lo que resuelva la asamblea general de socios al momento de designar a los funcionarios respectivos: -----

---- I.- Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la sociedad. -----

---- II.- Llevar la firma social y representar legalmente a la sociedad, ante toda clase de personas, incluyendo autoridades judiciales, administrativas, fiscales y del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los códigos civiles de los estados, así como en el Código Civil Federal, englobando entre estas atribuciones, poder para: -----

---- a).- Otorgar o suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

---- b).- Desistirse del juicio de amparo, en los términos del artículo catorce de la Ley de Amparo. -----

---- c).- Otorgar el perdón del ofendido, a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal Federal y sus correlativos en los códigos penales de los estados y del Distrito Federal. -----

---- d).- Delegar la representación legal y patronal de la sociedad, para todos los efectos sustantivos y adjetivos de la Ley Federal del Trabajo. -----



LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA  
NOTARIO PUBLICO NO. 192 DEL D. F.  
PLAYA ERIZO NO. 34  
MEXICO, D. F.

LIC. ENRIQUE  
DAVILA MEZA  
\* OCT. 24 2008 \*  
NOTARIO PUBLICO No. 192  
MEXICO, D. F.

12  
N

---- e).- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la sociedad, presentar denuncias y querellas, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos y reconocer documentos privados. -----

---- f).- Conferir y revocar poderes en nombre de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales, incluyendo la de substituir el mandato, en los términos del artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los códigos civiles de los estados, así como en el Código Civil Federal. -

---- g).- Realizar todos los demás actos que requieran cláusula especial conforme a la ley o que estén relacionados con la consecución del objeto social. -----

---- DÉCIMA SEXTA.- Los socios serán responsables ante la sociedad, cuando contravengan lo establecido en los estatutos o las resoluciones tomadas en asamblea general. -----

---- DÉCIMA SÉPTIMA.- Los socios tendrán derecho a examinar el estado de los negocios sociales. -----

---- DÉCIMA OCTAVA.- Todo socio que ingrese a la sociedad, tendrá por aceptados los términos de estos estatutos. -----

---- DÉCIMA NOVENA.- Las utilidades y las pérdidas, se repartirán en proporción al monto de las aportaciones de los socios y serán determinadas por el consejo directivo o por el director general, según sea el órgano de administración que opere en la sociedad. -----

---- VIGÉSIMA.- Los miembros de la sociedad, tendrán derecho a separarse de ella, previo aviso dado con dos meses de anticipación. -----

---- VIGÉSIMA PRIMERA.- Los socios gozarán del derecho del

tanto, en lo que hace a la suscripción de aumentos de capital de la sociedad, así como para adquirir los derechos de otros socios, en forma proporcional. Este derecho de preferencia, deberá ejercerse en un término de quince días, contado a partir de la fecha en que sea notificado el aumento de capital o sea recibido el aviso del socio que pretenda enajenar sus derechos. -----

---- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las obligaciones sociales, estarán garantizadas subsidiariamente, por la responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios que administren; los demás socios sólo estarán obligados hasta por el importe de su aportación. -----

---- VIGÉSIMA TERCERA.- La sociedad se extinguirá: -----

---- A).- Por consentimiento unánime de la asamblea general.-

---- B).- Por haberse vuelto incapaz de realizar el fin para el que fue fundada. -----

---- C).- Por resolución dictada por autoridad competente. ---

---- VIGÉSIMA CUARTA.- La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, que tenga responsabilidad ilimitada por los compromisos sociales, no será causa de disolución y en este caso la sociedad continuará con los supervivientes, procediendo a liquidar la parte que corresponda al socio difunto, para entregarla a su sucesión. -----

---- VIGÉSIMA QUINTA.- Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación inmediata, misma que se llevará al cabo por el liquidador o liquidadores, que para tal efecto designe la asamblea de socios. Las facultades y obligaciones de los liquidadores, serán establecidas por la asamblea de socios, al momento mismo que decreta la disolución de la sociedad. ---

---- VIGÉSIMA SEXTA.- La asamblea general de socios, por



LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA  
NOTARIO PUBLICO NO. 182 DEL D. F.  
PLAYA ERIZO NO. 34  
MEXICO, D. F.

LIC. ENRIQUE  
DAVILA MEZA  
OCT. 24 2008  
NOTARIO PUBLICO No. 182  
MEXICO, D. F.



9

resolución mayoritaria de sus miembros, podrá decretar la reforma de estos estatutos sociales y la exclusión de los socios, por causa que califique la propia asamblea. -----

---- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En todo lo no expresamente previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal. -----

---- VIGÉSIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia de cualquier otro fuero. -----

-----TRANSITORIAS-----

---- PRIMERA.- El capital social ha sido aportado por los socios fundadores, en la siguiente forma: -----

-----SOCIOS- - - - --APORTACIÓN-----

---- SEÑORITA MARÍA DEL ROSARIO TOLEDO LAGUARDIA.- UNA PARTE SOCIAL DE CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- SEÑOR RICARDO ARTURO DE LA PEÑA MENA.- UNA PARTE SOCIAL DE CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- TOTALES: DOS PARTES SOCIALES QUE SUMAN EN TOTAL OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- SEGUNDA.- Considerando ésta como su primera asamblea general, los socios resuelven que por ahora y hasta nueva resolución, la sociedad sea regida y representada legalmente por una directora general, designando en este acto a la señorita MARÍA DEL ROSARIO TOLEDO LAGUARDIA, para que desempeñe el cargo que se indica. -----

---- TERCERA.- La funcionaria antes designada aceptó su cargo. -----

---- CUARTA.- Se otorgan a la directora general, las facultades previstas por la cláusula décima quinta del

estatuto social. -----

---- QUINTA.- La directora general de la sociedad, se da por recibida del capital social aportado. -----

---- SEXTA.- La asamblea de socios designa apoderado general de la sociedad al señor RICARDO ARTURO DE LA PEÑA MENA, a quien le confiere todas y cada una de las facultades consignadas en la cláusula décima quinta del estatuto social, sin limitación alguna. -----

---- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, concedió autorización para la constitución de la presente sociedad, en los términos del documento que, yo, el notario, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", número cero, nueve, tres, dos, nueve, siete, cuatro, expediente número dos, cero, cero, ocho, cero, nueve, dos, nueve, cinco, nueve, tres, de fecha treinta de septiembre de dos mil ocho. -----

-----DATOS GENERALES DE LOS COMPARECIENTES-----

---- La señorita MARÍA DEL ROSARIO TOLEDO LAGUARDIA, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, originaria del Distrito Federal, donde nació el día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, soltera, empleada, con domicilio en calle Las Flores número doscientos setenta y dos, casa dos, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar, con número de folio cero, cero, cero, cero, cero, cero, siete, ocho, cero, dos, nueve, cuatro, dos, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. -----

---- El señor RICARDO ARTURO DE LA PEÑA MENA, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana,

LIC. ENRIQUE  
DAVILA MEZA  
\* OCT. 24 2008 \*  
NOTARIO PUBLICO No. 182  
MEXICO, D. F.



originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, soltero, empleado, con domicilio en calle Minerva número trescientos cincuenta y nueve, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar, con número de folio cero, cero, siete, ocho, cero, dos, nueve, cuatro, uno, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. -----

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO, hago constar, bajo mi fe: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario, con los comparecientes. -----

II.- Que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales, que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

III.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes, en la forma que consta en la presente escritura, a cuyo apéndice agregó con la letra "B", copia fotostática cotejada, de los documentos que presentaron para identificarse. -----

IV.- Que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad legal. -----

V.- Que hice saber a los comparecientes, el derecho que tienen de leer personalmente la escritura, y de que su contenido, les sea explicado por el suscrito notario. -----

VI.- Que les fue leída la escritura, a los comparecientes, o que en su caso, ellos, la leyeron por sí mismos, y que todos y cada uno, manifestaron su comprensión plena. -----

VII.- Que ilustré a los comparecientes, acerca del

valor, las consecuencias y alcance legales, del contenido de la escritura. -----

---- VIII.- Que exigi, a los comparecientes, que comprueben que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de la sociedad que por esta escritura se constituye. -----

---- IX.- Que solicité a los comparecientes socios de la sociedad, sus correspondientes Claves del Registro Federal de Contribuyentes, Cédulas de Identificación Fiscal o Constancias de Registro Fiscal, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, sin que me las hubieran proporcionado, por lo que el suscrito notario procederá a dar aviso de esta circunstancia, al Servicio de Administración Tributaria. -----

---- X.- Que los comparecientes, otorgaron la presente escritura, mediante la manifestación de su conformidad, así como mediante su respectiva firma, ante mí, el día y mes de su fecha, AUTORIZÁNDOLA DEFINITIVAMENTE a continuación, por estar cumplidos todos los requisitos legales.- DOY FE. -----

---- DOS FIRMAS.- RÚBRICAS.- ENRIQUE DÁVILA MEZA.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

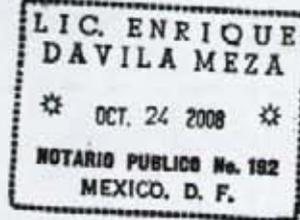
-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

---- NOTA PRIMERA.- El veintiuno de octubre de dos mil ocho, yo, el notario, agrego al apéndice con la letra "C", el acuse de aceptación, el folio de recepción del Servicio de Administración Tributaria y el aviso de omisión en proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes, por parte de socios o accionistas de personas morales, que presenté el día veintiuno de octubre de dos mil ocho.- DOY FE.- RÚBRICA. -

---- NOTA SEGUNDA.- El veintidós de octubre de dos mil ocho,



LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA  
NOTARIO PUBLICO NO. 192 DEL D. F.  
PLAYA ERIZO NO. 34  
MEXICO, D. F.



13

yo, el notario, agrego al apéndice con la letra "D", copia sellada del aviso que se dio a la Secretaría de Relaciones Exteriores.- DOY FE.- RUBRICA. -----

---- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE. -----

---- ART. 2,554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

---- Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

---- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

---- ES, PRIMER TESTIMONIO, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "INDAGACIONES Y SOLUCIONES AVANZADAS", SOCIEDAD CIVIL, COMO INTERESADA, PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- VA EN SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN PROGRESIVA.-DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO  
EXPEDIENTE  
FOLIO

0932974  
20080929503  
08093009186



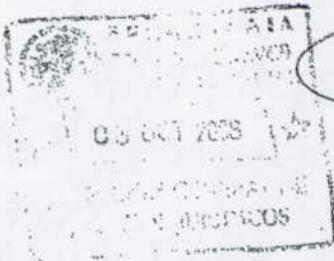
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **RAUL ALBERTO CARRASCO GALVAN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VI, y d) fracción I del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005, se concede el permiso para constituir una SC bajo la siguiente denominación:

**INDAGACIONES Y SOLUCIONES AVANZADAS**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



México, DF. a 30 de septiembre de 2008

EL SUBDIRECTOR

LIC. DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

CERTIFICO: Que un documento igual  
corre agregado, con la letra "A",  
en el apéndice del instrumento  
número 31,636 . de la notaria  
a mi cargo. México, D. F. a 24  
de NOVIEMBRE de 2008

El Notario Público 192 del D.F.

L. ENRIQUE DAVILA MEZA

~~\_\_\_\_\_~~





DOCUMENTO "B" DEL APENDICE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO: OAXACA  
MUNICIPIO: CAHUAPERA  
NOMBRE: MARIA DEL ROSARIO  
CALLE: LAS FLORES NO. 100A  
C.P.: 71000  
TEL.: (951) 511 1111  
CORREO ELECTRONICO: maria.rosario@oax.gob.mx  
www.ife.org.mx



Form with fields for personal data and a signature area. Includes a stamp from the Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO: OAXACA  
MUNICIPIO: CAHUAPERA  
NOMBRE: PATRICIA ANA  
CALLE: AGACAYAS NO. 100  
C.P.: 71000  
TEL.: (951) 511 1111  
CORREO ELECTRONICO: patricia.ana@oax.gob.mx  
www.ife.org.mx



Form with fields for personal data and a signature area. Includes a stamp from the Instituto Federal Electoral.

**CERTIFICO** Que un documento igual  
corroborado, con la letra "B",  
en el apéndice del instrumento  
número 31,636 de la notaría  
a mi cargo México, D. F. a 24  
de AGOSTO de 2008  
El Notario Público 192 del D. F.  
L. C. ENRIQUE DAVILA MEZA



~~\_\_\_\_\_~~



Si desea reimprimir más acuses, presione **aqui**

Terminar Sesión

Imprim



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ACUSE DE ACEPTACIÓN**

**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS**

<b>Nombre del Notario Público o Fedatario:</b>	DAVILA MEZA ENRIQUE
<b>R.F.C. del Notario Público o Fedatario:</b>	DAME500731FZ8
<b>Nombre del Archivo Electrónico:</b>	DAME500731FZ80NOT16818C8AL15361.dec
<b>Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:</b>	21/10/2008 12:08
<b>Número de Operación del Acuse:</b>	2AB38
<b>Ejercicio:</b>	2008
<b>Tipo de Declaración:</b>	Normal
<b>Periodo:</b>	Octubre - Octubre
<b>Periodicidad:</b>	Per Operación
<b>Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:</b>	0
<b>Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:</b>	0
<b>Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:</b>	0
<b>Total de Operaciones de Socios o Accionistas:</b>	1

**Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse:** 10/21/2008 1:32:19 PM

**Cadena Original:**

||10001=DAME500731FZ8|10021=2008|10100=10|10101=10|10102=2|20001=16080|20002=6953481|40002=20081021|40003=12:08|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112|88||

**Sello Digital:**

||YQ2JAZu#OESyRyWadyXKXm0l6uuLj+0C1g8FQbHFCiaSUhY14Z/Rr5mqgAUyetezLqYabUKJKq|RxeOtqTqYsVybRj+cWvVChnsmBJH9iqm+lgAANMKaApI(YeELDEMF/C+DFPUU1knyIyusWYtyqmWyQpI/LXGTA2YISYKJ4=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **DAME500731FZ8**  
Archivo recibido: **DAME500731FZ80NOT16818C8AL15361.dec**  
Tamaño: **946 bytes**  
Fecha de Recepción: **21/10/2008**  
Hora de Recepción: **12:08:03**  
Folio de Recepción: **6953481**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual ( e-SAT ) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES  
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

<b>Identificación de la Sociedad (1)</b>	
Denominación o razón social	INDAGACIONES Y SOLUCIONES AVANZADAS S.C.
<b>Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)</b>	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	TOLEDO LAGUARDIA MARIA DEL ROSARIO
<b>Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)</b>	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	DE LA PEÑA MENA RICARDO ARTURO
<b>DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>	
Registro federal de contribuyentes.	DAME500731FZ8
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre.	DAVILA MEZA ENRIQUE
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	10
Mes Final.	10
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2008
<b>FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>	 <p>SEÑO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS EN CASO DE tenerlo</p>

CERTIFICO: Que un documento igual  
corre agregado, con la letra "C",  
en el apéndice del instrumento  
número 31,636 de la notaría  
a mi cargo México, D. F. a 24  
de AGOSTO de 2008  
El Notario Público 192 del D.F.  
LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA

~~\_\_\_\_\_~~



Aviso Uso Permiso



081022092012



FOLIO: 080930091001

EXPEDIENTE: 20080929593

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
R E S E N T E.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se comunica que con fecha 20 de octubre de 2008, se usó el permiso No. 932974, cuya copia se adjunta, para constituir una sociedad con la siguiente denominación: "INDAGACIONES Y SOLUCIONES VANZADAS", S.C., en la escritura pública No. 31,636, del rotocolo de la Notaría No. 192 del D. F., a cargo del Sr. Lic. Enrique Dávila Meza, firmada en esa misma fecha, insertándose en ella la cláusula de exclusión de extranjeros.

SECRETARIA DE REL. EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
★ 22 OCT 2008 ★  
DIRECCION DE PERMISOS  
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

*[Handwritten signature]*

Srita. MARÍA DEL ROSARIO TOLEDO LAGUARDIA,  
Directora General  
Calle Las Flores No. 272, casa 2,  
Colonia Tlacopac,  
Delegación Álvaro Obregón,  
Distrito Federal.

U N T I F I C O: Que un documento igual  
corre agregado, con la letra "D",  
en el apéndice del instrumento  
número 31,636 de la notaria  
a mi cargo. México, D. F. a 24  
de OCTUBRE de 200 8  
El Notario Público 192 del D. F.  
LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA

*[Handwritten signature]*



TITULO DE REGISTRO DE MARCA

INDAGACIONES Y SOLUCIONES AVANZADAS, S.C.

Nacionalidad MEXICANA  
Domicilio AV. COYOACAN # 7, COL. DEL VALLE  
MEXICO D.F. 03100 MEXICO  
Establecimiento AV. COYOACAN # 7, COL. DEL VALLE  
MEXICO D.F. 03100 MEXICO

Registro **1249499** Tipo de Marca NOMINATIVA  
Signo distintivo **ISA INVESTIGACIONES SOCIALES APLICADAS**

Clase 35

Se aplica a INVESTIGACION COMERCIAL A TRAVES DE ENCUESTAS Y MUESTREOS PARA PUBLICIDAD.

Expediente 1191394  
Fecha de presentación JUL 1, 2011  
Hora 14:09  
Fecha de inicio de uso FEB 27, 1997

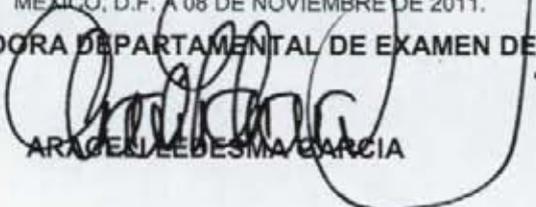
El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices i) y ii) primero y segundo guión respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), subíndices i) y ii) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 5º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'B'

  
ARACELI LEDESMA GARCIA



20110578575

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**ENDODONCIA II**

**EXAMEN FINAL**

**GRUPO 4012**

ALUMNO(A) \_\_\_\_\_

CTA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

**1.- Para poder observar clínicamente una fractura, ¿que prueba especial utilizarías?**

a)Anestesia selectiva b)Prueba de la cavidad c)Prueba eléctrica d)Tinción y transiluminación

**2.- Son los problemas expresados por el paciente en sus propias palabras, están relacionados con el padecimiento que lo llevó a buscar ayuda profesional.**

a)Historia clínica b)Historia médica c)Signos objetivos d)Síntomas subjetivos

**3.- Son los resultados obtenidos de las pruebas realizadas para comprobar la información otorgada por el paciente para llegar al diagnóstico.**

a)Historia clínica b)Historia médica c)Signos objetivos d)Síntomas subjetivos

**4.- ¿Cuáles son las fibras nerviosas que se estimulan con la prueba térmica al frío, estas fibras nos dan un dolor provocado, localizado y fugaz?**

a)A $\alpha$  b)A $\beta$  c)A $\delta$  d)C

**5.- ¿Cuáles son las fibras nerviosas que se nos dan un dolor palpitante, intenso, irradiado y persistente?**

a)A $\alpha$  b)A $\beta$  c)A $\delta$  d)C

**6.- Se presenta en la clínica un paciente masculino, a la exploración extraoral presenta inflamación en el pliegue nasolabial derecho ¿Qué diente es el principal sospechoso de esta tumefacción?**

a)11 b)13 c)14 d)23

**7.- Sistema de diagnóstico mediante imágenes capturadas por medio de un sensor especial, en lugar de la película convencional**

a)Ortopantomografía b)Radiografía periapical c)Radiovisiógrafo d)Tomógrafo

**8.- ¿Cuál prueba especial denota la existencia de fibras nerviosas mediante una corriente eléctrica?**

a)Anestesia selectiva b)Prueba de la cavidad c)Prueba eléctrica d)Tinción y transluminación

**9.- ¿Qué pruebas nos son útiles para dar un diagnóstico pulpar?**

a)Palpación b)Percusión vertical c)Percusión horizontal d)Prueba térmica

**10.- Nos indica vitalidad, pero no ausencia de inflamación. Es útil para determinar la vitalidad en los dientes cubiertos con coronas completas o cuando se forma tejido en el espacio pulpar. Esta prueba es usada como ultimo recurso.**

a)Anestesia selectiva b)Prueba de la cavidad c)Prueba eléctrica d)Tinción y transiluminación

**11. Las células predominantes en la fase exudativa (aguda) de la respuesta inflamatoria son:**

a)Macrofagos b)Linfocitos c)Dentinoblastos d)Leucocitos Polimorfonucleares

**12. Diente que presenta discromía, a las pruebas al frío no responde, pero al calor existe dolor persistente y localizado ¿cuál es el diagnóstico pulpar?**

a)Pulpitis irreversible b)Pulpitis reversible c)Necrosis pulpar d)Despulpado

**13. Un tratamiento de pulpotomía debe realizarse en dientes**

- a) permanentes con exposición pulpar mecánica con desarrollo radicular completo.
- b) permanentes con exposición pulpar mecánica con desarrollo radicular incompleto.
- c) con caries profunda con pulpitis irreversible.
- d) permanentes con desarrollo radicular incompleto y necrosis pulpar.

**14. La salida de hipoclorito hacia tejidos periapicales se puede deber a**

- a) conducto curvo.
- b) aguja holgada en el conducto.
- c) jeringa de 5ml.
- d) aguja atorada en el conducto.

**15. Paciente con fístula y lesión radiolúcida periapical, ¿qué diagnóstico periapical es?**

- a) Periodontitis apical crónica supurativa
- b) Periodontitis apical crónica
- c) Absceso apical agudo
- d) Absceso fénix

**16. ¿Cuál es la referencia anatómica de la conductometría real?**

- a) Cemento, foramen, ligamento
- b) Conducto, dentina, cemento
- c) Conducto, dentina, ligamento
- d) Foramen, pulpa, cemento

**17. ¿De qué manera podemos hacer más eficientes las propiedades del NaOCl?**

- a) Mezclándolo con clorhexidina
- b) Mezclándolo con EDTA
- c) Calentándolo
- d) Dejándolo en el conducto entre cita y cita

**18. No saltarse ningún tamaño o calibre de la lima en la preparación del conducto y recapitular con la lima de pasaje (permeabilizar el conducto), evitará**

- a) fractura del instrumento
- b) transportar el conducto
- c) formación de barrillo dentinario
- d) utilizar quelantes

**19. Lima de acero inoxidable, con sección transversal cuadrada, fabricadas por torsión, sin la punta modificada o tipo batt.**

- a) Lima flexofile
- b) Lima flex-R
- c) Lima tipo K
- d) Lima headströme
- e) Tiranervios

**20. ¿Qué signo o síntoma diferencia al A.Fenix del A.A.A?**

- a) Edema intraoral
- b) Radiolucidez periapical
- c) Dolor a la masticación
- d) Fístula

**21. Identifica los criterios clínicos para determinar el fracaso de un tratamiento de conductos.**

- a) Ausencia de síntomas
- b) Ausencia de fístula
- c) Diente en función
- d) Síntomas persistentes

**22. Identifica los criterios radiográficos para determinar el éxito de un tratamiento de conductos.**

- a) Ausencia o disminución de una lesión periapical.
- b) Espacio del ligamento periodontal ensanchado.
- c) Presencia de una zona radioopaca en ápice.
- d) Presencia o aumento de una lesión periapical.

**23. En la valoración radiográfica la disminución en el tamaño de una lesión periapical de un diente con tratamiento de conductos representa**

- a) éxito de la reconstrucción postendodóncica.
- b) éxito del tratamiento de conductos.
- c) fracaso del tratamiento de conductos.
- d) repetición del tratamiento de conductos.

**24. Si un diente con tratamiento de conductos concluido hace una semana presenta lesión periapical es necesario**

- a) dejarlo sin restauración
- b) realizar un control a distancia
- c) recetarle antibiótico
- d) repetir el tratamiento

**25. Es uno de los factores que influye en el éxito o fracaso del tratamiento de conductos.**

- a) Colocación de algodón en el acceso
- b) Control a distancia
- c) Marca de los instrumentos
- d) Reconstrucción postendodóncica

**26. Identifica cuál no es una característica del radiovisiógrafo.**

- a) Mayor exposición de radiación
- b) Mayor nitidez de la imagen
- c) Mayor rigidez del sensor
- d) Mayor velocidad en la obtención de la imagen

**27. Al utilizar un localizador apical, lo más recomendable es que dejemos la lima a \_\_\_\_\_ del ápice.**

- a) 0mm
- b) 0.3mm
- c) 0.5mm
- d) 1mm

**28. Una de las recomendaciones para la instrumentación con sistemas rotatorios es introducir**

- a) al inicio limas manuales a LT
- b) las limas rotatorias sólo en tercio medio
- c) limas manuales sólo en tercio medio
- d) únicamente las limas rotatorias a LT

**29. Los sistemas de termoplastificación de la gutapercha mediante calor facilitan la técnica de obturación**

- a) lateral
- b) de cono único
- c) vertical
- d) termomecánica

**30. Es una forma de energía que se transmite en forma de ondas elásticas con la propiedad de propagarse a través de distintos medios y que es muy útil en todas las etapas de la terapia de conductos.**

- a) Microscopía
- b) Radiovisiografía
- c) Tomografía
- d) Ultrasonido